

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria (Número, inciso,	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	1	4	Técnica	THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	208	2.2. Oficinas de Servicio.	Solicitamos a la convocante indicarnos en qué estados de la República Mexicana, existen más incidencias de Siniestros.	El Instituto no cuenta con esta información. La información con la que se cuenta se encuentra en el Apéndice D, Siniestralidad, partida 4, página 224 de la Convocatoria.	Subdirección de Relaciones y Programas Laborales de la Dirección de Personal (SRPL)
2	2	3, 4 y 5	Técnica	THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	214	3.15 Dividendos.	Solicitamos indicar si el porcentaje de dividendos ofertado por mi representada, será motivo de evaluación.	Se informa al licitante que por resultar más conveniente al Instituto, se elimina la aplicación de Dividendos para las partidas 3, 4 y 5 de la presente convocatoria, por lo que no será motivo de evaluación.	SRPL
3	3	3, 4 y 5	Técnica	THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	197, 217 y 236	26, 3.24 y 3.25	Favor de confirmar que lo establecido en este punto, en relación a: "...A efectos de garantizar un servicio personalizado y continuo a la(s) partida(s) que se adjudique(n)..." se refiere a que el personal de atención deberá de ser exclusivo y personalizado y no tradicional por parte de la compañía de seguros, es decir que las figuras de atención en su caso establecidas por parte de mi representada como ejecutivos de atención, asesores, agentes, corredores e intermediarios de reaseguro especializados con capacidad técnica suficiente y otros que en su caso apliquen, serán fijos y no podrán modificarse durante la vigencia y en su caso de las prórrogas que se soliciten, favor de pronunciarse al respecto.	Se confirma que el Instituto al considerar el programa de aseguramiento de los bienes patrimoniales y de personas del INE, lo que se pretende es que las compañías aseguradoras licitantes, designen desde el inicio y establezcan su estructura de atención que cuente con la experiencia, que garanticen al Instituto la atención especializada y oportuna por personal calificado en cualquier evento que se presente durante la vigencia de las pólizas, en tanto que no podrán cambiarse los corredores, asesores y demás personas especializadas, lo cual no debe mermar la calidad en la atención, ello acorde a lo establecido en el numeral 26 denominado asistencia técnica, contenido a fojas 197 de la convocatoria.	SRPL
4	4	5	Técnica	THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	229	3.3. Formas de pago en caso de utilizar el seguro por lesiones. (Inciso c)	Solicitamos a la convocante que el directorio de hospitales, clínicas o sanatorios en convenio lo puedan consultar en nuestro 01800 y/o pueda ser publicado en el INTRANET de la convocante por ser exclusivo para dar atención a los asegurados del INE.	Se acepta su propuesta, en el entendido de que el licitante adjudicado deberá cumplir con la presentación del listado de hospitales, clínicas o sanatorios en convenio, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 3.3. Formas de pago en caso de utilizar el seguro por lesiones, inciso c), del Anexo 1, partida 5, página 229 de la convocatoria, que señala: <i>c) Pago directo, con red hospitalaria. Para casos especiales, en que el ASEGURADO resulte con lesiones como consecuencia de un accidente, se realizará el pago directo por parte de la ASEGURADORA, siempre y cuando el ASEGURADO acuda para asistencia médica en alguno de los hospitales, clínicas o sanatorios que pertenezcan a su red médica. Para esto, la ASEGURADORA deberá proporcionar un listado de hospitales, clínicas o sanatorios en convenio y que se puedan consultar en su página Web.</i>	SRPL
5	5	5	Técnica	THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	229	Inciso d)	Solicitamos a la convocante que en el supuesto de que el asegurado deba de ser atendido en un hospital fuera de red se maneje exclusivamente por reembolso ya que mi representada no podría realizar un pago directo a un hospital o clínica que no cuente con un contrato o convenio.	Derivado de que las pólizas de seguros objeto de la presente licitación, son contratos de no adhesión, no se aceptan las condiciones generales de las aseguradoras, por lo que los licitantes deberán cumplir con lo solicitado en el numeral 3.3. Formas de pago en caso de utilizar el seguro por lesiones, inciso d), del Anexo 1, partida 5, página 229 de la convocatoria, que señala: <i>d) En caso de que el hospital donde se brinde la atención médica no forme parte de la red médica de la ASEGURADORA, esta última cubrirá hasta el monto autorizado por este concepto, a través de transferencia bancaria a la cuenta del ASEGURADO o en su defecto, a la del hospital, clínica, consultorio o médico tratante, según la circunstancia que se presente. Para esto, se deberá remitir a la ASEGURADORA, la información que le sea requerida.</i>	SRPL
6	6	5	Evaluación	THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	16, 217 y 247	Numerales 1.6, 3.29 y 12	Se solicita amablemente a la Convocante confirmar que respecto del requisito en donde solicitan acreditar contar con la certificación bajo la Norma ISO 9001:2008, o en su caso, ISO 9001: 2015, será motivo de descalificación y desechamiento el no contar con ella y si se acreditará este requisito mediante la presentación en nuestra proposición del certificado vigente.	Es correcta su apreciación, será motivo de desachimiento de la proposición del licitante que no presente el certificado vigente de la Norma ISO 9001:2008, o en su caso, ISO 9001: 2015.	SRPL
7	7	5	Evaluación	THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	229	Inciso d)	En alcance a la pregunta anterior mi representada ofrece pago directo a todos los asegurados que sufran algún accidente a nivel nacional llamando al 01800 en donde se le canalizará al hospital más cercano y se hará el pago directo al hospital y/o clínica en convenio.	Derivado de que las pólizas de seguros objeto de la presente licitación, son contratos de no adhesión, no se aceptan las condiciones generales de las aseguradoras, por lo que los licitantes deberán cumplir con lo solicitado en el numeral 3.3. Formas de pago en caso de utilizar el seguro por lesiones, inciso d), del Anexo 1, partida 5, página 229 de la convocatoria, que señala: <i>d) En caso de que el hospital donde se brinde la atención médica no forme parte de la red médica de la ASEGURADORA, esta última cubrirá hasta el monto autorizado por este concepto, a través de transferencia bancaria a la cuenta del ASEGURADO o en su defecto, a la del hospital, clínica, consultorio o médico tratante, según la circunstancia que se presente. Para esto, se deberá remitir a la ASEGURADORA, la información que le sea requerida.</i>	SRPL
8	8	3, 4 y 5	Técnica	THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	169, 214 y 234	3.15 y 3.16	En relación a los dividendos, se solicita a la Convocante nos indique si el bono (%) se aplica al resultado (primas menos siniestros) o únicamente a la prima.	Se informa al licitante que por resultar más conveniente al Instituto, se elimina la aplicación de Dividendos para las partidas 3, 4 y 5 de la presente convocatoria, por lo que no será motivo de evaluación.	SRPL
9	9	5	Técnica	THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	228	3.4	Formas de pago en caso de utilizar el seguro por lesiones. Agradeceremos nos indiquen si para esta sección podrá aplicarse un deducible lo cual favorecería controlar el uso y consecuentemente tener una propuesta más conveniente. En caso afirmativo si puede establecerse el deducible en \$500.00 M.N. por evento.	Se precisa que la referencia de la convocatoria que señala en su propia pregunta no es la correcta; no obstante, si el Licitante se refiere a la forma de pago que se establece en el numeral 3.3. Formas de pago en caso de utilizar el seguro por lesiones del Anexo 1 para la partida 5 de la Convocatoria, páginas 228 y 229; en caso de utilizar el seguro por lesiones, se hace del conocimiento que en ningún momento se menciona deducible alguno, por tales motivos, no se acepta su propuesta.	SRPL
10	10	5	Técnica	THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	230	3.7	Exclusiones, favor de confirmar que éstas aplicarán para todos las coberturas de la póliza, es decir, para Muerte Accidental, Pérdidas Orgánicas e Indemnización de Gastos Médicos por Accidente.	Se confirma.	SRPL
11	11	5	Técnica	THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	230	3.8	Se especifica que la edad mínima es de 12 años pero no se establece una edad máxima para aceptación y cancelación. Amablemente solicitamos que nos confirmen si se podrá aplicar una edad máxima de aceptación de 69 años y 74 años para la cancelación.	No se acepta su propuesta. Pero el Instituto precisa lo siguiente: Las edades que aplicarán para lo dispuesto en el numeral 3.8 del Anexo 1, partida 5, página 230 de la Convocatoria, será: 3.8. Límites de edad Queda excluido de este seguro, toda persona menor de 15 años y mayor de 85 años, tanto para aceptación como cancelación.	SRPL
12	12	5	Económica	THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	234	3.16	En virtud de que la vigencia será por 33 meses, siendo para 2016 únicamente de 9 meses, les agradeceremos que se establezca que tanto la "Bonificación = B", así como la "Prima Neta Pagada = PNP" y el "Importe de Reclamaciones Pagadas y Ocurridas = SR", deben corresponder al periodo del 01 de Abril de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 (es decir, por los 33 meses) y no en forma anual.	Se informa al licitante que por resultar más conveniente al Instituto, se elimina la aplicación de Dividendos para las partidas 3, 4 y 5 de la presente convocatoria, por lo que no será motivo de evaluación.	SRPL

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
13	13	5	Técnica	THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	234	3.16	Agradecemos a la Convocante nos confirmen que se podrá incorporar el texto resaltado entre comillas como se muestra a continuación: El cálculo de dividendos y la devolución correspondiente, se realizará al término de la vigencia (dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de abril de 2019). Asimismo, si una vez pagado el dividendo y con fecha posterior se reportase(n) y procediere(n) siniestro(s) que sea(n) pagado(s), se procederá a efectuar nuevamente el cálculo del dividendo con este (estos) siniestro(s), procediendo en ese caso la devolución por parte del contratante". La presentación de la fórmula será obligatoria, pero opcional en cuanto al porcentaje a ofrecer, mismo que será de acuerdo con sus Notas Técnicas y solo podrán calcularse con base en la utilidad que resulte de la diferencia entre las primas netas de riesgo devengadas y los siniestros ocurridos.	Se informa al licitante que por resultar más conveniente al Instituto, se elimina la aplicación de Dividendos para las partidas 3, 4 y 5 de la presente convocatoria, por lo que no será motivo de evaluación.	SRPL
14	14	5	Técnica	THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	243	Apéndice D.	Favor de indicarnos si existe algún motivo que originó un gran incremento de siniestros de reembolso de gastos médicos en el 2015. (que conteste el área técnica y confirme si son siniestros pagados o reportados)	Sí, existió un incremento de siniestros de reembolso, sin embargo, fue en proporción al incremento de la base asegurable por el número de personas contratadas únicamente para el periodo de enero - agosto de 2015, derivado del proceso electoral.	SRPL
15	15	5	Técnica	THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	230	3.7	Se solicita a la Convocante confirme si se encuentran excluidos los vuelos en helicópteros también.	Se confirma.	SRPL
16	1	1	Técnica	ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V.	15	PARTIDA 1. DAÑOS	Favor de ratificar que derivado de que la vigencia es superior a un año, en términos de las nuevas disposiciones fiscales se integrará la cláusula de revisión anual de siniestralidad. "La vigencia (emisión multianual por todo el periodo y/o anual por cada ejercicio con renovación automática, precios fijos) estará supeeditada a la revisión de la siniestralidad, versus la prima devengada pagada y los valores no sufran incrementos superiores al 20% sobre los reportados en la vigencia que finaliza, en tal situación se verificarán los valores y se reversionarán las primas ofertadas, y siniestralidad y en su caso se realizarán los ajustes correspondientes (incluso a la baja)	<p>No se ratifica, ya que el Instituto requiere de esta condición particular o especial en la contratación plurianual, a fin de mantener los costos sin incrementos inesperados durante el periodo solicitado, con tarifas firmes, fijas y permanentes, evitando incrementos en las primas de aseguramiento en cada año. De conformidad con la Cláusula 26a. Prelación, señalada en la página 57 de la Convocatoria.</p> <p>Lo anterior, en virtud de que para la presente contratación, se estableció la condición de precios fijos, y se está a lo dispuesto por los artículos 53 y 61 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.</p> <p><i>Artículo 53. En las adquisiciones, arrendamientos y servicios deberá pactarse la condición de precio fijo. No obstante, en casos justificados se podrán pactar en el contrato decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula o mecanismo de ajuste que determine la convocante previamente a la presentación de las proposiciones.</i></p> <p><i>Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervinientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no entregados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, el Instituto deberá reconocer incrementos o requerir reducciones.</i></p> <p><i>y el primer párrafo del artículo Artículo 61. El Instituto podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.</i></p> <p><i>Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.</i></p>	Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios (STAR)
17	2	1	Técnica	ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V.	14	PARTIDA 1. DAÑOS	Favor de ratificar que es legalmente procedente para la parte de daños emitir pólizas de daños/patrimonial, emitir pólizas independientes para Transportes, Lanchas, Empresarial y Obra Civil.	No se ratifica, ya que el Instituto requiere de una sola póliza que contenga todas las secciones de la partida 1 "Póliza múltiple Integral de Bienes Patrimoniales", señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de esta Convocatoria.	STAR
18	3	1	Legal	ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V.		PARTIDA 1. DAÑOS	Se menciona que algunos documentos para registro (poder notarial y acta constitutiva deben estar registrados en el Registro Público de la Propiedad y comercio, tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción, favor de indicar en que caso se excluye.	Se refiere a los Poderes Especiales asignados para los actos de administración, ya que son los únicos para los que no es necesario contar con la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. El licitante podrá presentar propuesta, a través de representante legal acreditado mediante poder especial para fines del proceso licitatorio, sin que este tenga que estar inscrito y/o registrado en el referido Registro.	STAR
19	4	1	Técnica	ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V.	64	PARTIDA 1. DAÑO	Se solicita a la Convocante proporcione y/o publique el detalle de valores detallados por ubicación con dirección completa y CP para Edificio y Contenido, así mismo se requiere información sobre protecciones vs incendio de cada una de las ubicaciones principalmente las más importantes.	<p>La información solicitada y con la que cuenta la convocante fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010vgnvcm1000002c01000aRCRD/#LP-INE-006/2016 de la página de CompraINE, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación.</p> <p>Adicionalmente, se aclara que ésta póliza operará sin relación de bienes y en caso de siniestro se demostrará la posesión del bien, no limitado a que con el documento, inventario, oficio, relación, resguardo o cualquier otro documento se demuestre la posesión del bien.</p>	STAR

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
20	5	1	Técnica	ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V.	38	PARTIDA 1. DAÑOS	Mencionan que el esquema es a primer riesgo todo riesgo, este esquema, se solicita en su lugar otorgar el beneficio bajo la siguiente cláusula: "La compañía pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto de la suma asegurada a primer riesgo, sin exceder del valor de reposición que tenga el bien al momento de acaecer el siniestro. Siendo obligación del asegurado el declarar dentro de la presente póliza los valores de reposición de los bienes asegurados al 100%, dado que en caso de siniestro si existiere una diferencia mayor a un 20%, entre los valores declarados y los valores de reposición de los bienes (Muebles e inmuebles), se indemnizará en la proporción existente entre el valor declarado y dicho valor".	No se acepta. El licitante adjudicado deberá cumplir con las condiciones que se establecen en el esquema a todo riesgo, todo bien, contra todo riesgo absoluto previsto en la cláusula 1a, cobertura básica, del Anexo 1, partida 1, página 42 de la Convocatoria.	STAR
21	6	1 y 2	Técnica	ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V.	158, 159, 218 y 237	c. y 3.30	Se solicita amablemente a la Convocante confirmar que respecto del requisito en donde se establece que mi representada deberá acreditar y comprobar que cuenta con un índice de coberturas de reservas técnicas en promedio a diciembre de 2013 y 2014, el resultado deberá ser mayor a 1.150. Favor de pronunciarse al respecto.	Se confirma que el resultado obtenido de los dos ejercicios deberá ser mayor a 1.150, así como un porcentaje de siniestralidad de cuando mucho el 85% aplicable para la partida 1.	STAR
22	7	1	Técnica	ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V.	46	PARTIDA 1. DAÑOS	Para el punto 2.22 DISPENSA DE ACTAS DE DENUNCIANTE AUTORIDADES se sugiere dejar siniestros menores a 100,000 MN, se solicita modificar a quedar en siniestros menores a 50,000 MN.	No se acepta, debido a que el Programa de Aseguramiento del Instituto requiere el monto de \$100,000.00 pesos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.22 DISPENSA DE ACTAS DE DENUNCIAS ANTE AUTORIDADES del Anexo 1, partida 1 de la Convocatoria, página 47; este monto permite que se agilicen los trámites de reclamación y la integración del expediente.	STAR
23	8	1	Técnica	ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V.	59	PARTIDA 1. DAÑOS	Para la cláusula 38ª ELIMINACIÓN DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE, no es viable su eliminación, se solicita a la Convocante el poderles otorgar el beneficio de margen de error de hasta un 20% sobre los valores declarados y el valor reposición.	No se acepta, en virtud de que el Instituto, requiere reponer los bienes al 100% en consideración a que declara sus valores de reposición al 100%.	STAR
24	9	1	Técnica	ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V.	64	PARTIDA 1. DAÑOS	Para el inciso 5. LIMITES DE RESPONSABILIDAD se indica valores declarados a valores de reposición al 100%, se solicita confirmar si se trata de los valores totales.	Se confirma. Los valores declarados son el límite máximo de responsabilidad para la aseguradora, no es una suma asegurada que represente el valor total de los bienes.	STAR
25	10	3	Técnica	ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V.	203	8	Se solicita a la Convocante confirme que en relación al requisito que garantizará a la convocante que el licitante proporcionará con calidad y pronta respuesta el servicio contratado a los asegurados, dicho requisito se acredite y compruebe con una calificación mínima de 8.00 en el Índice de Desempeño de Atención a Usuarios.	El licitante deberá atender lo establecido en la precisión No. 5 de la presente junta de aclaraciones.	SRPL
26	11	1	Técnica	ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V.	84	SECCIÓN IX.- SEMOVIENTES	Descripción de ROY (Número de chip, Fecha de adquisición, Valor Actual).	Es un perro de raza Pastor Belga Malinois con número de microchip 939000002377557, número de certificación K2 2212-MEX-MX-P14, fecha de factura 22 de junio de 2015 por \$150,800.00, con fecha de nacimiento del 15 de octubre de 2013.	STAR
27	12	1	Técnica	ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V.	84	SECCIÓN IX.- SEMOVIENTES	Confirmar si se debe considerar a Mark dentro de los semovientes a asegurar.	Se precisa que para efecto de esta póliza, no se incluirá a Mark. Los semovientes a asegurar son tres: Cio, Nick y Roy.	STAR
28	13	1	Técnica	ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V.	45	PARTIDA 1. DAÑOS	En el punto 2.20 se solicita la eliminación del Factor de Obsolescencia, o integrar una depreciación para dichos equipos de 70% cuando superen los 5 años de antigüedad.	No se acepta, en virtud de que lo que propone es en detrimento a lo requerido por el Instituto en el numeral 2.20 del Anexo 1, partida 1, página 45 de la Convocatoria.	STAR
29	14	1	Técnica	ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V.	113	TRANSPORTES	La estadia se ampara únicamente en recintos fiscales y/o aduanales como parte del proyecto como parte del trayecto de importación o exportación que no aplica en este caso al ser territorialidad la república mexicana (el almacenaje de cualquier tipo debe ampararse en cobertura property) - No se ampara tránsito interno en territorios distintos a la República Mexicana Para deducibles sobre pérdida aplicará un mínimo de 40 dsmgydf Se solicita que en demás riesgos deberá de aplicar 3% con mínimo de 40 dsmgydf. (sic)	No se acepta. El Programa de Aseguramiento del INE requiere de las condiciones de aseguramiento como están establecidas en su Anexo 1, en lo particular a lo que se refiere el siguiente párrafo del numeral 5, del Anexo 1, partida 1, página 115 de la Convocatoria, que señala: "Tomando en cuenta lo anterior y considerando que en la mayoría de los casos no se sabe el estado del equipo sino hasta el momento de su instalación, se hace necesario una cobertura para dar continuidad por los posibles daños sufridos al mismo durante su transporte ya que generalmente no son daños evidentes y los empaques se encuentran en buen estado."	STAR
30	15	1	Técnica	ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V.	111	Sección 6.- MONTAJE Y/U OBRA CIVIL EN CONSTRUCCIÓN 1.- BIENES CUBIERTOS:	Obras en proceso de construcción: que son entre otras, modificaciones, reparaciones, mejoras y adaptaciones, en la República Mexicana, se incluyen los trabajos, durante la vigencia, como sub Límite adicional. Pregunta: Solo se amparan este tipo de trabajos en ubicaciones actuales, por lo que no se incluye proyectos de construcción nuevos, es correcto?. Existrán montajes de maquinaria para estos proyectos, de que tipo?	En relación a su pregunta referida a los proyectos nuevos, es correcta su apreciación, si se incluyen las ubicaciones actuales, no se incluyen los proyectos nuevos, en lo que se refiere a los montajes de maquinaria, no se tiene conocimiento.	STAR
31	16	1	Técnica	ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V.	111	Sección 6.- MONTAJE Y/U OBRA CIVIL EN CONSTRUCCIÓN 1.- BIENES CUBIERTOS:	SUMA ASEGURADA DE LAS CONSTRUCCIONES AL 100% \$ 100'000,000.00 (CEN MILLONES PESOS 00/100 M.N.) Pregunta: este valor corresponde al presupuesto anual (ó estimado anual) de modificaciones, reparaciones, mejoras y adaptaciones que llevara a cabo el asegurado durante la vigencia de la póliza, es correcto?	Es correcta su apreciación.	STAR
32	17	1	Técnica	ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V.	111	Sección 6.- MONTAJE Y/U OBRA CIVIL EN CONSTRUCCIÓN 1.- BIENES CUBIERTOS:	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO \$ 23'000,000.00 (VEINTITRES MILLONES PESOS 00/100 M.N.) Pregunta: este valor corresponde al valor del mayor proyecto que llevara el asegurado durante el año durante la vigencia de la póliza, es correcto?, podemos saber que se va a hacer en este proyecto, gracias Es correcta su apreciación, se proporcionará el detalle de la información solicitada al licitante ganador.	Es correcta su apreciación referente al monto del mayor proyecto que se realizará durante la vigencia de la póliza; la información se proporcionará en detalle al licitante adjudicado.	STAR
33	18	1	Técnica	ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V.	111	Sección 6.- MONTAJE Y/U OBRA CIVIL EN CONSTRUCCIÓN 1.- BIENES CUBIERTOS:	Se amparan todas y cada uno de las obras en proceso de construcción de obra civil y montaje de equipos, maquinaria e instalaciones registradas en cualquier punto de la república mexicana sin presentación de relación, y por los cuales sea legalmente responsable. Pregunta. Existrán proyectos a menos de 15 kms. de la costa?, favor de aclarar.	No se tiene conocimiento de que existen proyectos a menos de 15 kms. de la costa.	STAR

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
34	19	1	Técnica	ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V.	112	Sección 6.- MONTAJE Y/O OBRA CIVIL EN CONSTRUCCIÓN 1.- BIENES CUBIERTOS:	Para la cobertura de montaje y obra civil, se ampara cualquier obra y montaje en automático que realice el asegurado. COBERTURAS: (Favor de indicar límites de responsabilidad para todas las coberturas) <ul style="list-style-type: none"> • Todo riesgo de incendio, rayo y explosión • Terremoto y erupción volcánica • Fenómenos hidrometeorológicos • Los gastos por concepto de desmontaje y remoción. • Los riesgos descritos en las siguientes coberturas: <ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad civil extracontractual. • Responsabilidad civil cruzada • Gastos adicionales para horas extra, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso. • Gastos adicionales para flete aéreo. • Campamentos, instalaciones temporales y almacenes de materiales de construcción. • Daños a otras propiedades adyacentes. • Equipo de montaje • Mantenimiento • Mantenimiento extendido • Garantía 	Por lo que se refiere a las coberturas de montaje y obra civil es correcta su apreciación. En lo que se refiere a especificar los sublímites de las coberturas mencionadas, se indica que el Límite Máximo de Responsabilidad es de \$23'000,000.00 (veintitres millones de pesos 00/100 M.N.) debido a que las necesidades del Instituto así lo requieren.	STAR
35	20	2	Técnica	ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V.	158	d	Se solicita amablemente a la Convocante confirmar que respecto del requisito en donde se acredite y compruebe que mi representada cuenta con una calificación obtenida en el período de enero a diciembre de 2014 de cuando menos 7.15 en el Índice de atención a usuarios, se acredite y compruebe con el documento publicado en la página de internet del Buró de Entidades Financieras que pone a disposición del público en general la CONDUSEF.	Se confirma que su representada deberá cumplir con la calificación de cuando menos el 7.15, en el documento publicado en la página de internet del buró de entidades financieras de CONDUSEF de fecha enero a diciembre de 2014.	STAR
36	21	3	Técnica	ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V.	165	PARTIDA 3.SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES	Dentro de las sumas aseguradas y coberturas solicitadas piden (SUMA ASEGURADA SIN LIMITE PARA LA POTENCIACIÓN), esto encarecería su programa de aseguramiento; se solicita limitar a 10,000,000 MN	El licitante deberá atender lo establecido en la precisión No. 6 de la presente junta de aclaraciones.	SRPL
37	22	3	Técnica	ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V.	203	PARTIDA 3.SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Numeral 8.- El licitante deberá presentar una impresión con lo siguiente:	Solicitan un Índice de Desempeño de Atención a Usuarios, de 8.00, se solicita a la convocante se establezca de 8.50 o mayor, ya que mientras mayor sea la calificación, se garantizará a la convocante que el licitante participante proporcionará con calidad y pronta respuesta el servicio contratado a los asegurados, en concordancia con el nivel de servicio requerido para las demás partidas.	El licitante deberá atender lo establecido en la precisión No. 5 de la presente junta de aclaraciones.	SRPL
38	23	3	Técnica	ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V.		PARTIDA 3.SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Numeral 8.- El licitante deberá presentar una impresión con lo siguiente:	Con respecto a las necesidades de atención de específicas contrataciones de aseguramiento de personas, requeridas por la convocante se le solicita que el licitante participante cuente con un número de empleados mínimo de 50 (cincuenta) al primer trimestre del año 2015 mediante la información que al efecto emite la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS) (índices de gestión operativos).	Se acepta su propuesta	SRPL
39	1	4	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	216	3.22 Vigencia	Se solicita amablemente a la Convocante confirmar la fecha de la vigencia. Favor de pronunciarse al respecto.	La vigencia del contrato se encuentra establecida en el numeral 1.3 de la Convocatoria y se confirma de acuerdo con lo siguiente: 1.3. Vigencia del contrato La vigencia del(los) contrato(s) será a partir del 1° de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2018. Cada una de las pólizas de seguro objeto de esta licitación tendrá la siguiente vigencia: • De las 00:00 horas del día 1 de abril hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2016. • De las 00:00 horas del día 1 de enero hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2017. • De las 00:00 horas del día 1 de enero hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2018. De conformidad con lo establecido en la página 15, numeral 1.3 Vigencia del Contrato.	SRPL
40	2	4	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	224	Apéndice D.	Se le solicita muy atentamente a la convocante el listado de asegurados en Formato Excel, el cual deberá contener el número de control o clave de empleado de la Convocante, fecha de nacimiento o RFC, CURP, nombre completo del asegurado, suma asegurada o regla para determinar, sexo, categoría (tipo de empleado), puesto, área. Favor de pronunciarse al respecto.	Si se refiere al Apéndice E; Base Asegurable, la información general se encuentra en la partida 4 de la Convocatoria y la información particular que solicita en su pregunta le será entregada al licitante adjudicado, en virtud de que se trata de datos personales.	SRPL
41	3	4	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	209	3	Se solicita amablemente a la Convocante confirmar la Dependencia de Seguridad Social que emitirá el dictamen de Invalidez Total y Permanente. Favor de pronunciarse al respecto.	No se confirma, el dictamen correspondiente de acuerdo al punto 3.1 de la Convocatoria la foja 209, deberá ser emitido por cualquier institución pública de seguridad social facultada para ello, que se encuentre en territorio nacional.	SRPL
42	4	4	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	211	3.2	Si no nos encontráramos en posibilidad de cubrir la asistencia legal funeraria; asistencia de abogados y doctores especializados para el apoyo en trámites relacionados con el fallecimiento, siempre y cuando dicho evento este cubierto por la póliza, las 24:00 horas del día los 365 días del año. que procederá. Favor de pronunciarse al respecto.	En el supuesto que no se encuentre en posibilidad de cubrir la asistencia legal funeraria; asistencia de abogados y doctores especializados para el apoyo en trámites relacionados con el fallecimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.2 gastos funerarios contenido en las páginas 210 y 211 de la Convocatoria, será desechará su propuesta, acorde con lo dispuesto por los artículos 36, fracción XV del Reglamento y 56, fracción IV de las POBALINES, además de lo establecido por el numeral 13.1 de la Convocatoria, Causas para desechar las proposiciones, inciso 1 por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en la Convocatoria, sus anexos y los que deriven de las juntas de aclaraciones.	SRPL
43	5	4	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	224	Apéndice D.	Favor de proporcionar la siniestralidad por póliza, por cobertura, monto, fecha de ocurrido, fecha de pagado, status de reclamado, pagado o pendiente de pago, de los últimos tres años.	El Instituto no cuenta con la información al detalle solicitado.	SRPL
44	6	4	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	211	3.3	Se le informa a la convocante las edades que tenemos registradas ante la CNSF son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Básica – fallecimiento desde 15 años hasta 70 años y renovación sin límite mientras pertenezca al grupo asegurado. • Costos Funerarios – fallecimiento desde 15 años hasta 70 años y renovación sin límite mientras pertenezca al grupo asegurado. • Muerte Accidental y Pérdida de Miembros: hasta 69 años, con cancelación automática a los 70 años. Favor de pronunciarse al respecto. • Invalidez Total y Permanente: hasta 64 años, con cancelación automática a los 65 años. Favor de pronunciarse al respecto. 	No se acepta la propuesta, ya que el Instituto actualmente cuenta con las coberturas básica por fallecimiento, gastos funerarios, muerte accidental e invalidez total y permanente, en la que el límite máximo de edad es de 85 años, como se detalla en las páginas 211 de la convocatoria numeral 3.3 condiciones especiales.	SRPL

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
45	7	4	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	216	3.23	Si no nos encontráramos en posibilidad de cubrir la asignar un total de 5 personas, para la gestión de esta cuenta que procedería. Favor de pronunciarse al respecto.	En el supuesto que no se encuentre en posibilidad de cubrir ni asignar un total de 5 personas para la gestión de esta cuenta de acuerdo con lo previsto en el numeral 13.1 inciso 1 Causas para desechar las proposiciones, página 36 de la convocatoria, por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en la Convocatoria, sus anexos y los que deriven de las juntas de aclaraciones, contenido en las páginas 36 de la Convocatoria, será desecheda su propuesta, acorde con lo dispuesto por los artículos 36, fracción XV del Reglamento y 56, fracción IV de las POBALINES.	SRPL
46	8	4	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	220	Apéndice B	Se le informa a la Convocante que se aceptarán los formatos de los consentimientos de otras compañías y para nueva nuevas altas deberán llenar los formatos de la compañía adjudicada. Favor de pronunciarse al respecto	No se acepta, la licitante adjudicada deberá aceptar los formatos de consentimiento que se tienen establecidos en el Instituto, mismo que será proporcionado de acuerdo al apéndice B de la Convocatoria denominado formato de consentimiento fojas 220 de la misma.	SRPL
47	9	4	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	214	3.15	Se le solicita amablemente a la convocante que procedería si no contamos con la fórmula de Dividendos requerida. favor de pronunciarse al respecto.	Se informa al licitante que por resultar más conveniente al Instituto, se elimina la aplicación de Dividendos para las partidas 3, 4 y 5 de la presente convocatoria, por lo que no será motivo de evaluación.	SRPL
48	10	4	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	224	Apéndice D.	Se le solicita a la Convocante de a conocer a la Aseguradora cada uno de los siniestros que ocurran, aun cuando no tenga la papelería para tramitar, esto con la finalidad de contar con el Reporte de los siniestros que están pendientes de documentar pero que al momento son conocidos por el Contratante. Favor de pronunciarse al respecto.	El reporte de los siniestros se hará oportunamente del conocimiento del licitante adjudicado y de acuerdo al procedimiento de atención y reclamo de siniestros establecido por la compañía aseguradora adjudicada.	SRPL
49	11	4	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	208	2	Favor de ratificar que para todos aquellos conceptos no descritos en las bases de la presente licitación y la junta de aclaraciones, operaran las condiciones generales la compañía adjudicada, prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por el contratante. favor de pronunciarse al respecto	Derivado de que las pólizas de seguros objeto de la presente licitación, son contratos de no adhesión, no se aceptan las condiciones generales de las aseguradoras, por lo que deberán cumplir con las condiciones solicitadas en el anexo 1, especificaciones técnicas para la partida 4.	SRPL
50	12	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	158	10	Se solicita amablemente a la Convocante confirmar lo establecido en este punto, en relación a: c. Índice de cobertura de capital mínimo de garantía con un mínimo de 1.50 registrado al 31 de diciembre del 2014, acreditándolo con copia simple de la información presentada en la página de la CNSF.	El licitante deberá atender lo establecido en la precisión No. 3 de la presente junta de aclaraciones, aplicable para las partidas 1 y 2.	STAR
51	13	2	Administrativa	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	144	1.2	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que la adjudicación será por partida. Favor de pronunciarse al respecto.	Se confirma.	Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios (SA)
52	14	Todas	Administrativa/Log	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	30	7.2	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que no están solicitando para este proceso de licitación Garantía de Seriedad de propuesta, garantía de cumplimiento y ningún tipo de fianza. Favor de pronunciarse al respecto.	Se confirma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.	STAR
53	15	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	160	Apéndice D.	Favor de proporcionar los archivos de la siniestralidad que esta indicados en las paginas 160. Favor de pronunciarse al respecto.	Los archivos solicitados pueden ser consultados en la dirección electrónica en la siguiente liga: http://www.ine.mx/archivos3portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010vgnvcm1000002c01000arcd/#LP-INE-006/2016 De la página de CompraINE, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación.	STAR
54	16	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	160	Apéndice D.	Favor de proporcionar los archivos de Base Asegurable que esta indicados en las paginas 161. Favor de pronunciarse al respecto.	Los archivos solicitados pueden ser consultados en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010vgnvcm1000002c01000arcd/#LP-INE-006/2016 De la página de CompraINE, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación.	STAR
55	17	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	148	Clausula 19	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que para las oficinas de Servicio que solicitan para todas las partidas se cumple en este punto adjuntando relación de oficinas y sucursales del Grupo Financiero. Favor de pronunciarse al respecto.	Respecto a las sucursales que proponga la licitante, deberán contar con un área especializada en atención de seguros, en lo que respecta a la partida 2 Póliza de parque vehicular patrimonial.	STAR
56	S/N	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	158	9	Se solicita amablemente a la Convocante confirmar lo establecido en este punto, en relación a: Es responsabilidad única y exclusiva del licitante participante establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal de la aseguradora y/o conductos de servicios y/o de outsourcing y/o de reaseguro y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prorrogas solicitadas, siendo responsabilidad única del mismo licitante que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables, de conformidad con el Artículo 91 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.	Se confirma.	STAR
57	18	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	160	Apéndice D.	Se solicita la relación de todos los inmuebles propiedad del INE y de aquellos en arrendamiento, relación de que deberá contener la dirección completa y código postal.	La relación de inmuebles propios pueden ser consultados en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010vgnvcm1000002c01000arcd/#LP-INE-006/2016 De la página de CompraINE, de la Convocatoria de la presente licitación, precisando que no se cuenta con el total de los códigos postales. Por lo que hace a la relación de inmuebles arrendados y el domicilio, esta les será proporcionada a la conclusión del acto de la presente Junta de Aclaraciones, especificando que no se cuentan con algunos códigos postales.	STAR
58	19	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	160	Apéndice D.	Se solicita se informe si todos los edificios con de construcción mayor, es decir, columnas y techos de concreto, número de pisos	Si se considera como Edificio a una construcción de más de tres niveles, se informa que todos ellos son de construcción mayor, es decir, columnas y techos de concreto.	STAR
59	20	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	160	Apéndice D.	Se solicita se informe de las medidas de protección contra incendio que en general tienen todos los edificios propiedad del INE o en arrendamiento.	La información solicitada será entregada al finalizar el acto de la Junta de Aclaraciones.	STAR
60	21	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	160	Apéndice D.	Se solicita se desglose el valor de cada edificio y suma asegurada de contenidos tanto para los edificios propiedad del INE como aquellos en arrendamiento.	Se cuenta con la información referente a los valores de los inmuebles propios, mismos que pueden ser consultados en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010vgnvcm1000002c01000arcd/#LP-INE-006/2016 De la página de CompraINE, de la Convocatoria de la presente licitación. No se cuenta con la información que se solicita en relación a los contenidos.	STAR
61	22	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	160	Apéndice D.	Se solicita se proporcione la siniestralidad de los últimos tres años para los riesgos de incendio, terremoto y riesgos hidro, detallando la fecha, lugar, causa, monto total reclamado, deducible aplicado, monto total pagado.	A la conclusión del acto de la Junta de Aclaraciones se entregará la siniestralidad solicitada con la información con la que cuenta el Instituto.	STAR

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
62	22	1	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	S/P	SECCIÓN VI.- ROBO DE DINERO Y/O VALORES	Favor de informar las fechas en donde el INE tiene las acumulaciones extraordinarias de Dinero y Valores.	Por cuestiones de seguridad y confidencialidad de la información, el Instituto lo considera como información de carácter reservado.	STAR
63	23	1 y 2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	41	1.4	Favor de informar en que ubicaciones es donde se tienen dichas acumulaciones extraordinarias.	Por cuestiones de seguridad y confidencialidad de la información, el Instituto lo considera como información de carácter reservado.	STAR
64	24	1 y 2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	41	1.4	Favor de informar las medidas de seguridad para el resguardo de Dinero y Valores.	Por cuestiones de seguridad y confidencialidad de la información, el Instituto lo considera como información de carácter reservado.	STAR
65	25	1 y 2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	41	1.4	Favor de informar el número de días en donde se da aviso a la Aseguradora cuando se presenta alguna acumulación extraordinaria.	No existen los avisos solicitados por la Licitante.	STAR
66	26	1 y 2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	41	1.4	En este mismo punto, se refuerza la seguridad para acumulaciones extraordinarias?	Por cuestiones de seguridad y confidencialidad de la información, el Instituto lo considera como información de carácter reservado.	STAR
67	27	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	160	Apéndice D.	Se solicita se proporcione la siniestralidad de los últimos tres años detallando la fecha, lugar, causa, monto total reclamado, deducible aplicado, monto total pagado.	A la conclusión del acto de la Junta de Aclaraciones se entregará la siniestralidad solicitada con la información con la que cuenta el Instituto.	STAR
68	28	1	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	84	Sección IX.- Semovientes	Favor de informar si los animales propiedad del INE son para uso de seguridad de las instalaciones.	Se confirma al licitante que los semovientes propiedad del INE son para la seguridad de las instalaciones del mismo, están entrenados en la detección de explosivos.	STAR
69	29	1	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	84	Sección IX.- Semovientes	Favor de informar si los animales cuentan con Certificados Veterinarios.	Sí se cuenta con certificados veterinarios.	STAR
70	30	1	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	84	Sección IX.- Semovientes	Continuando con el punto anterior y de contar con el certificado veterinario, favor de proporcionar copia del mismo por cada animal.	Se le proporcionará copia de la información solicitada al licitante adjudicado.	STAR
71	31	1	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	92	Sección X.- Ramos Técnicos Rotura De Maquinaria	Favor de informar si se tiene una relación actualizada incluyendo valores por cada uno de los equipos a asegurar.	La información solicitada puede ser consultada en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010VgnVCM100002c01000aRCRD/#LP-INE-006/2016 de la página de CompraINE, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación. Adicionalmente, se aclara que ésta póliza operará sin relación de bienes y en caso de siniestro se demostrará la posesión del bien, no limitado a que con el documento, inventario, oficio, relación, resguardo o cualquier otro documento se demuestre la posesión del bien.	STAR
72	32	1	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	92	Sección X.- Ramos Técnicos Rotura De Maquinaria	Favor de informar si los equipos a asegurar se encuentran todos en la ubicación principal del INE.	No, los equipos se encuentran ubicados en los diversos domicilios que ocupa el Instituto, en los 32 estados de la República Mexicana.	STAR
73	33	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	161	Apéndice E.	Favor de informar si se tienen equipos con un valor arriba de USD 100,000 o su equivalente en Moneda Nacional.	Adicionalmente, se aclara que sí existen equipos con valor arriba de USD 100,000	STAR
74	34	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	160	Apéndice D.	Se solicita se proporcione la siniestralidad de los últimos tres años detallando la fecha, lugar, causa, monto total reclamado, deducible aplicado, monto total pagado.	A la conclusión del acto de la Junta de Aclaraciones se entregará la siniestralidad solicitada con la información con la que cuenta el Instituto.	STAR
75	35	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	161	Apéndice E.	Se solicita una relación de los equipos dividiendo la relación en aquellos equipos que tenga una antigüedad mayor a 10 años.	No se cuenta con una relación a ese nivel de detalle.	STAR
76	36	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	161	Apéndice E.	Se solicita se pueda informar el desglose de suma asegurada del los equipos electrónicos por ubicación ya sea propiedad del INE o en arrendamiento.	No se cuenta con una desglose de suma asegurada a ese nivel de detalle.	STAR
77	37	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	161	Apéndice E.	Se solicita una relaciones de los equipos llamados "Porteadores Externos de Datos".	No se cuenta con una relación a ese nivel de detalle.	STAR
78	38	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	161	Apéndice E.	Se solicita se proporcione la siniestralidad de los últimos cinco años detallando la fecha, lugar, causa, monto total reclamado, deducible aplicado, monto total pagado.	A la conclusión del acto de la Junta de Aclaraciones se entregará la siniestralidad de los últimos tres años, información con la que cuenta el Instituto.	STAR
79	39	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	161	Apéndice E.	Se solicita la relación de obras que se piensan realizar durante la vigencia informada en la presente Licitación, dicha relación deberá incluir la suma asegurada por construcción, ubicación.	No se cuenta con la relación solicitada, en el momento en el que se inicie una obra se informará al licitante adjudicado.	STAR
80	40	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	161	Apéndice E.	Favor de proporcionar relación de ubicaciones, así como las protecciones contra incendio con que cuentan.	Al finalizar la Junta de Aclaraciones se entregará la relación de inmuebles.	STAR
81	41	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	161	Apéndice E.	Favor de proporcionar relación del Equipo electrónico con sus características, ubicación y suma asegurada por equipo.	La información solicitada y con la que cuenta el Instituto, fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010VgnVCM100002c01000aRCRD/#LP-INE-006/2016 de la página de CompraINE, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación. Adicionalmente, se aclara que ésta póliza operará sin relación de bienes y en caso de siniestro se demostrará la posesión del bien, no limitado a que con el documento, inventario, oficio, relación, resguardo o cualquier otro documento se demuestre la posesión del bien.	STAR
82	42	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	161	Apéndice E.	Favor de proporcionar relación de rotura de maquinaria con sus características, ubicación y suma asegurada por equipo.	No se cuenta con una relación a ese nivel de detalle.	STAR
83	43	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	161	Apéndice E.	Favor de proporcionar las medidas de seguridad para la cobertura de robo.	Por cuestiones de seguridad y confidencialidad de la información, el Instituto lo considera como información de carácter reservado.	STAR

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
84	44	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	161	Apéndice E.	Favor de proporcionar la relación de los semovientes, características y sumas aseguradas.	<p>La información solicitada y con la que cuenta el Instituto, fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/menu_principal-id-9db0c2ec3d355010vgnvcm100002c01000arcd/#p-ine-006/2016 de la página de CompraINE, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación.</p> <p>Se aclara a las licitantes que no debe considerarse a Mark. Los semovientes a asegurar con tres: Cio, Nick y Roy.</p> <p>Favor de remitirse a las respuesta con consecutivos 26 y 27, preguntas 11 y 12 de ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V.</p>	STAR
85	45	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	161	Apéndice E.	Favor de relacionar el equipo de contratistas con sus características, ubicación y suma asegurada por equipo.	<p>La información con la que cuenta el Instituto fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010vgnvcm100002c01000aRCRD/#LP-INE-006/2016 de la página de CompraINE, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación.</p> <p>Adicionalmente se aclara que el Instituto requiere de la cobertura, sin embargo, actualmente no se cuenta con equipo de contratistas. Por lo que cuando se tenga la necesidad, se le comunicará al licitante adjudicado.</p>	STAR
86	46	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	161	Apéndice E.	Para la cobertura de R.C. estacionamiento, favor de proporcionar la relación de ubicaciones y el número de cajones que componen cada uno de ellos.	No se cuenta con la información al nivel de detalle solicitado.	STAR
87	47	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	161	Apéndice E.	Favor de proporcionar el listado de las embarcaciones, descripción y suma asegurada.	<p>La información solicitada y con la que cuenta el Instituto, fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010vgnvcm100002c01000aRCRD/#LP-INE-006/2016 de la página de CompraINE, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación.</p> <p>De conformidad con lo señalado en el numeral 4. Suma Asegurada de la Sección XII Cascos de Lanchas, correspondiente a la Partida 1, a ubicarse en la página 118 de la Convocatoria.</p>	STAR
88	48	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	158	g	Respecto del Grado de Integración Nacional, así como respecto del caso de las partidas con soporte de Reaseguro Facultativo en donde aplicara el requerimiento de que el(los) respectivo(s) corredor(es) de reaseguro en la República Mexicana deben garantizar el servicio con carácter nacional y ser prestado por personas de nacionalidad y capital mexicano, acreditando lo anterior dentro de la propuesta técnica mediante acta constitutiva, última modificación, y estados financieros, favor de aceptar que el servicio pueda tener un porcentaje de integración internacional.	<p>Con respecto a la colocación de Reaseguro, el Instituto solo requiere lo referido en el punto "g" para la Partida 1 del Apéndice C. Documentación que el licitante deberá presentar como parte de su oferta técnica que la letra dice: <i>"En caso de aplicar colocación en reaseguro, escrito original en el que manifieste y acredite dentro de la propuesta técnica (mediante acta constitutiva, última modificación, Dirección Ejecutiva de Administración y estados financieros) que el(los) respectivo(s) corredor(es) de reaseguro en la República Mexicana garantizan el servicio con carácter nacional y será prestado por personas de nacionalidad y capital mexicano. Adjuntando copia de la autorización otorgada por la SHCP a través de la CNSF para realizar las actividades de intermediario de reaseguro."</i> incluido en las páginas 158 y 159 de la Convocatoria, por lo que lo mencionado por la Licitante en relación al soporte de Reaseguro Facultativo y a que pueda tener un porcentaje de integración internacional, no es potestad del Instituto el solicitar el mismo.</p>	STAR
89	49	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	160	Apéndice D.	Detalle de siniestralidad de los últimos dos años.	Al finalizar la Junta de Aclaraciones se entregará la siniestralidad de los últimos tres años, información con la que cuenta el Instituto.	STAR
90	50	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	133	D)	Confirmar el límite máximo de responsabilidad en la suma de gastos médicos para motocicletas es de 400,000.00 pesos LUC.	Se confirma.	STAR
91	51	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	161	Apéndice E.	Relación de Unidades que requieren amparar equipo especial.	En el listado de bienes que se proporcionará al finalizar el acto de Junta de Aclaraciones, no contempla las adaptaciones o equipo especial que se hayan hecho a las unidades. Sin embargo, a la ocurrencia de un siniestro si se acredita que se contaba con alguna adaptación especial, se deberá atender lo dispuesto en la cláusula 7a. Procedimiento para determinar el Valor Comercial, página 140 y 141 de la Convocatoria.	STAR
92	52	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	161	Apéndice E.	Detallar el equipo especial y suma asegurada del mismo.	No aplica. Se complementa con la respuesta del consecutivo 91, pregunta 51 de SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO.	STAR
93	53	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	161	Apéndice E.	Especificar a qué unidades se les ampara carga tipo B.	<p>La información con la que cuenta el Instituto fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010vgnvcm100002c01000aRCRD/#LP-INE-006/2016 de la página de CompraINE, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación.</p> <p>En esta relación se distingue el tipo de vehículo.</p>	STAR
94	54	2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO		Cláusula 12	Indican los rubros que se deben considerar para elaborar el reporte de siniestros, favor de aclarar que se tienen 15 días naturales para la entrega del reporte después del mes de corte y para el caso de la partida 1, cuáles la información que debe contener.	<p>Se confirma que el licitante adjudicado deberá proporcionar al asegurado estadísticas mensuales de los siniestros que haya atendido conforme a la presente póliza, estos informes deberán presentarse en forma impresa y medio magnético en formato EXCEL, dentro de un plazo no mayor a los 15 días naturales siguientes al mes del corte.</p> <p>Para el caso de la partida 1, deberá observar lo señalado en el Cláusula 34a. Estadística del numeral 1 Condiciones Generales para las partidas 1 y 2, del Anexo 1 Especificaciones Técnicas, partida 1, página 58.</p>	STAR

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
95	55	1 y 2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO			Favor de aclarar que los 150 ajustadores certificados por la CNSF corresponden a la partida de automóviles, que para la partida 2, bastara con presentar relación de despacho de ajustes debidamente certificados por la CNSF para la partida 3.	Se confirma. Bastará con presentar dicha relación.	STAR
96	56	1 y 2	Técnica	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO			Favor de aclarar que para pagos en especie correspondientes a la partida 1 y partida 2, los proveedores de servicio son los que ustedes propondrán y que los tiempos de entrega de los equipos corren después de realizada la solicitud al proveedor.	Es correcta su apreciación. La convocante designará los proveedores de bienes.	STAR
97	1	4	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	225	BASES, ANEXO 1, PARTIDA 4, APÉNDICE E.	Se solicita amablemente a la convocante proporcionar la lista de personal asegurable para dicha propuesta en formato Excel, desglosando nombre, RFC, fecha de nacimiento, edad, ocupación y especificando al grupo o partida que pertenecen, así como sus coberturas y beneficios adicionales. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La información general se encuentra en el Apéndice E, base asegurable para la partida 4 de la Convocatoria, y la información particular que solicita en su pregunta le será entregada al licitante adjudicado, en virtud de que se trata de datos personales.	SRPL
98	2	4	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	216	BASES, ANEXO 1, PARTIDA 4, NUMERAL 3.22, VIGENCIA	Estimaremos de la Convocante ratifique si en caso de ser adjudicados, se podrá emitir la póliza de acuerdo a año fiscal, es decir: Póliza 1: de las 00:00 horas del día 01 de abril de 2016 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2016 Póliza 2: de las 00:00 horas del día 01 de enero de 2017 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2017 Póliza 3: de las 00:00 horas del día 01 de enero de 2018 a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2018. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación	SRPL
99	3	4	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	210	BASES, ANEXO 1, PARTIDA 4, NUMERAL 3.2, MUERTE ACCIDENTAL	Estimaremos de la Convocante ratifique si es correcta nuestra apreciación. El 30% que solicita para últimos gastos, es un anticipo el cual se descontará proporcionalmente de la Suma Asegurada por la Cobertura de Fallecimiento y se entregará el porcentaje a los beneficiarios según la designación correspondiente y sólo se otorgará en caso de muerte accidental, en caso contrario favor de especificar. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación	SRPL
100	4	4	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	210	BASES, ANEXO 1, PARTIDA 4, NUMERAL 3.2, GASTOS FUNERARIOS	Estimaremos de la Convocante ratifique si es correcta nuestra apreciación, la suma asegurada por \$24,000.00 para la cobertura de gastos funerarios es adicional a la suma asegurada por fallecimiento, en caso contrario favor de especificar. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación	SRPL
101	5	4	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	209	BASES, ANEXO 1, PARTIDA 4, NUMERAL 3.1, INVALIDEZ TOTAL Y/O PERMANENTE	Estimaremos de la Convocante ratifique si es correcta nuestra apreciación, todo el personal que se pensión por invalidez o incapacidad, y se incorporen nuevamente al servicio activo, únicamente se cubrirá por la cobertura de Fallecimiento, en el entendido que la Invalidez o Incapacidad ya fue pagada con anterioridad, por la compañía Aseguradora vigente al momento de que procedió la Invalidez. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No es correcta su apreciación, en virtud de que en caso de que se presente alguna persona en este supuesto, se tendrá que cubrir de manera normal la cobertura incluida, la de invalidez o incapacidad, siempre y cuando no sean por las mismas causas ya decretadas, ello acorde con lo establecido en el numeral 3.1 denominado Invalidez total y/o permanente, contenido a fojas 209 de la convocatoria.	SRPL
102	6	4	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	209	BASES, ANEXO 1, PARTIDA 4, NUMERAL 3.1, INVALIDEZ TOTAL Y/O PERMANENTE	Estimaremos de la Convocante especifique la Institución de Seguridad Social que dictaminará el estado de invalidez, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	El dictamen del estado de invalidez, será de acuerdo con lo establecido en los numerales 3. términos de la póliza, 3.1. invalidez total y/o permanente, contenidos a fojas 209 de la convocatoria requisitos para reclamaciones del anexo 1 "especificaciones técnicas", señaladas a fojas 208 a 226 de la convocatoria, el dictamen correspondiente deberá ser emitido por un médico legalmente autorizado para ejercer la medicina, preferentemente con especialidad en medicina del trabajo o por alguna institución pública de seguridad social facultada para ello.	SRPL
103	7	4	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	209	BASES, ANEXO 1, PARTIDA 4, NUMERAL 3.1, INVALIDEZ TOTAL Y/O PERMANENTE	Estimaremos de la convocante confirmar si el pago de la Suma Asegurada de la cobertura de Invalidez Total y Permanente excluye la de fallecimiento y a su vez la última a la primera. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.	SRPL
104	8	4	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	209	BASES, ANEXO 1, PARTIDA 4, NUMERAL 3.1, INVALIDEZ TOTAL Y/O PERMANENTE	Estimaremos de la convocante ratifique que para el caso de la Invalidez Total y Permanente, la fecha de siniestro será la establecida en el dictamen médico otorgada por la Institución que dictamine. Por lo que se deberá presentar el aviso de baja a fin de constatar que el asegurado hizo valer el evento ante el Contratante. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Se ratifica que la fecha del siniestro, será la establecida en el dictamen médico otorgado por médico legalmente autorizado para ejercer la medicina, preferentemente con especialidad en medicina del trabajo o por alguna institución pública de seguridad social facultada para ello, se ratifica que una vez que se tenga el dictamen, se emitirá el aviso de baja correspondiente por parte del Instituto..	SRPL
105	9	4	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	209	BASES, ANEXO 1, PARTIDA 4, NUMERAL 3.1, INVALIDEZ TOTAL Y/O PERMANENTE	Estimaremos de la Convocante ratifique que para la Invalidez y en el caso de existir controversia en el dictamen expedido por la Institución competente, la Aseguradora podrá valorar la procedencia de dicho supuesto mediante un Médico Especializado y Certificado en Salud del Trabajo con en el historial completo de dicha invalidez. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No es correcta su apreciación, el certificado de invalidez total y permanente, lo deberá otorgar médico legalmente autorizado para ejercer la medicina, preferentemente con especialidad en medicina del trabajo o por alguna institución pública de seguridad social facultada para ello.	SRPL
106	10	4	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	209	BASES, ANEXO 1, PARTIDA 4, NUMERAL 3.1, INVALIDEZ TOTAL Y/O PERMANENTE	Favor de indicar si a la fecha se tiene conocimiento de asegurados con alguna incapacidad temporal o licencia médica, en caso afirmativo se solicita a la convocante proporcionar el detalle de dicho personal indicando nombre, rfc o fecha de nacimiento, la colectividad y póliza a la que pertenece así como la causa que originó la incapacidad. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	La información con la que cuenta el Instituto, ya fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/menu_principal-id-9db0c2ec3d355010vgnvcm100002c01000arcrd/#p-ine-006/2016 de la página de compra, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación, la información correspondiente a los datos solicitados en los que se incluya rfc y demás datos personales, le serán entregados al licitante adjudicado.	SRPL
107	11	4	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	208	BASES, ANEXO 1, PARTIDA 4, NUMERAL 2, CONDICIONES GENERALES	Estimaremos de la Convocante ratifique si es correcta nuestra apreciación, Para la Partida 4, no se considerará cubierto a personal jubilado y/o pensionado, ni personal en licencia médica con o sin goce de sueldo. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No es correcta su apreciación, dado que existen supuestos en los que se contratan a personas jubiladas y pensionadas, personas con licencia médica con o sin goce de sueldo que no laboren en el Instituto, sin que ello sea una limitante para la contratación como prestadores de servicio, dado que están sujetos a un régimen de honorarios regidos por legislación civil, en la que no es obstáculo su régimen pensionario.	SRPL
108	12	4	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	208	BASES, ANEXO 1, PARTIDA 4, NUMERAL 2, CONDICIONES GENERALES	En el caso de requerir se cubra a personal en licencia médica con o sin goce de sueldo, agradeceremos confirme que la Convocante realice el pago de las Primas del personal enunciado. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Es correcta su apreciación	SRPL
109	13	4	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	211	BASES, ANEXO 1, PARTIDA 4, NUMERAL 3.4, LÍMITES DE EDAD	Hacemos del conocimiento a la convocante que de conformidad a la Ley federal del Trabajo, Título segundo, Capítulo I, artículo 22 Bis queda prohibida la utilización del trabajo para menores de 15 años, dado que la presente convocatoria es para el aseguramiento del personal del Instituto Nacional Electoral, por lo que se solicita a la convocante establecer como edad mínima de aceptación los 15 años. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Se acepta su propuesta, el Instituto precisa lo siguiente: Las edades que aplicarán para lo dispuesto en el numeral 3.8 del Anexo 1, partida 5, página 230 de la Convocatoria, será: 3.8. Límites de edad Queda excluido de este seguro, toda persona menor de 15 años y mayor de 85 años, tanto para aceptación como cancelación.	SRPL
110	14	4	Técnica	NACIONAL PROVINCIAL	211	BASES, ANEXO 1, PARTIDA 4, NUMERAL 3.4, LÍMITES DE EDAD	Se solicita amablemente a la convocante con el fin de no encarecer la propuesta se limite la edad de aceptación de los beneficios de la forma que sigue: "EDAD MÍNIMA DE 15 Y SIN LÍMITE PARA LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO "DE 15 A 64 AÑOS PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ CON CANCELACIÓN A LOS 65 AÑOS. "DE 15 A 69 AÑOS PARA LA COBERTURA DE ACCIDENTE CON CANCELACIÓN A LOS 70 AÑOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su propuesta; se le informa al licitante que para el caso de la edad mínima se contesta con la respuesta otorgada en el consecutivo número 11, dada al licitante Thona Seguros S.A. de C.V. a su pregunta número 11	SRPL
111	15	4	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	208	BASES, ANEXO 1, PARTIDA 4	Estimaremos de la convocante mencione a detalle si a la fecha tiene reclamos pendientes de pago. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	La información con la que cuenta el Instituto, ya fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/menu_principal-id-9db0c2ec3d355010vgnvcm100002c01000arcrd/#p-ine-006/2016 de la página de compra, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación.	SRPL

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
112	16	4	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	208	BASES, ANEXO 1, PARTIDA 4	En el caso de surgir y/o tener reclamos pendientes de pago, agradeceremos ratifique que serán a cargo de la aseguradora que fue adjudicada en la vigencia de la fecha que ocurrió el siniestro. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Es correcta su apreciación.	SRPL
113	17	4	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	208	BASES, PROPUESTA TÉCNICA, PARTIDA 4	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que cumplimos con la oferta de Propuesta Técnica transcribiendo el Anexo I en lo correspondiente a cada partida, considerando las coberturas solicitadas, anexando donde correspondan los cambios de la junta de aclaraciones, en caso contrario estimaremos de la convocante especifique o proporcione el formato y características a seguir. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Es correcta su apreciación.	SRPL
114	18	4	Económica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	263	BASES, PROPUESTA ECONÓMICA, PARTIDA 4	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que cumplimos con la Propuesta Económica apeándonos al ANEXO 6, en lo correspondiente a cada partida, incluyendo los cambios de la junta de aclaraciones, en caso contrario estimaremos de la convocante especifique o proporcione el formato y características a seguir. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Es correcta su apreciación.	SRPL
115	19	4	Económica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	263	BASES, PROPUESTA ECONÓMICA, ANEXO 6, PARTIDA 4	Estimaremos de la Convocante ratifique que la columna "Prima Neta Anual" se deberá entender por la prima total equivalente a 365 días, en caso contrario favor de especificar. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Es correcta su apreciación, y se informa al licitante que el anexo 6 oferta económica contenida en la página 263 de la convocatoria, en el cual se realizó el ajuste al título de las columnas a prima neta por periodo en el que se podrá reflejar la prima neta por cada uno de los periodos, adicionalmente se eliminó el apartado de cuota al millar mensual por asegurado, formato el anterior que se entregará a los licitantes al final del presente acto.	SRPL
116	20	4	Económica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	263	BASES, PROPUESTA ECONÓMICA, ANEXO 6, PARTIDA 4	Estimaremos de la Convocante ratifique que la columna "Prima Neta Póliza" y "Subtotal" se deberá entender por la prima neta por el periodo de la vigencia, en caso contrario favor de especificar. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Derivado de la pregunta anterior, se modificó el formato del anexo 6 oferta económica, contenido en la página 263 de la convocatoria, al cual se le realizaron ajustes, y se entregará el mismo al final del presente acto.	SRPL
117	21	4	Económica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	263	BASES, PROPUESTA ECONÓMICA, ANEXO 6, PARTIDA 4	Estimaremos de la convocante ratifique que no será necesario incluir los precios por asegurado, y en caso de requerirse, solo la compañía adjudicada deberá presentar el desglose, en caso contrario agradeceremos especifique FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No se ratifica, se aclara que si es necesario presentar el importe por asegurado en cada vigencia, como lo establece el anexo 6 oferta económica, contenido en la página 263 de la convocatoria, al cual se le hicieron ajustes y se entregará al final del presente acto.	SRPL
118	22	4	Económica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	263	BASES, PROPUESTA ECONÓMICA, ANEXO 6, PARTIDA 4	Se solicita amablemente a la convocante nos permita sin ser motivo de descalificación incluir en la propuesta Económica la Leyenda "El Seguro de Vida no Causa I.V.A.", lo anterior debido que el seguro de Vida no es causa de I.V.A., en caso contrario especifique. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	"Se acepta su propuesta, APLICA ÚNICAMENTE PARA LA PARTIDA 4. PÓLIZA SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, anexo 6 que obra a fojas 263 de la convocatoria, sin que esto sea requisito para las demás propuestas."	SRPL
119	23	4	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	208	BASES, ANEXO 1, PARTIDA 4	Se solicita amablemente a la convocante aclarar si en las últimas 3 vigencias han cambiado las condiciones a aplicar, especifique. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	La aclaración solicitada no es motivo de la presente licitación y no se requiere para presentar su proposición, ni impide la participación.	SRPL
120	24	4	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	208	BASES, ANEXO 1, PARTIDA 4, NUMERAL 2.1, OBJETO	Le pedimos a la licitante nos indique si el seguro es obligatorio para el personal elegible indicado. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	La pregunta no es clara, en cuanto a que no se entiende que significa la locución "personal elegible" no obstante lo anterior, si a lo que se refiere es a las personas contratadas por el Instituto por honorarios, la presente contratación objeto de la licitación, tiene como finalidad de que la aseguradora cubra a los prestadores de servicios contratados por el Instituto bajo el régimen de honorarios, asimilados a salarios, de modo que si es obligatorio para el Instituto, proporcionarle el seguro.	SRPL
121	25	4	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	208	BASES, ANEXO 1, PARTIDA 4	Se solicita amablemente a la Convocante ratificar que para todos aquellos conceptos no descritos en las bases de la presente licitación, operarán las Condiciones Generales, así como las exclusiones que operen para mi representada, registradas ante la CNSF, prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por el contratante. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No es correcta su apreciación, derivado de que las pólizas de seguros objeto de la presente licitación, son contratos de no adhesión, no se aceptan las condiciones generales de las aseguradoras, por lo que los licitantes deberán cumplir con lo solicitado en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas y Junta de Aclaraciones.	SRPL
122	26	4	Económica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	208	BASES, ANEXO 1, PARTIDA 4	Se solicita amablemente a la convocante establecer un top presupuestal con el fin de entregar una propuesta competitiva. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	El INSTITUTO tiene su presupuesto autorizado y definido para cubrir las ofertas que sean aprobadas y presentadas por los licitantes en la presente convocatoria.	SRPL
123	27	4	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	212	BASES, ANEXO 1, PARTIDA 4, NUMERAL 3.6, PAGO DE PRIMAS	Se agradecerá especifique si la convocante cubrirá al 100% la prima del seguro. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Es correcta su apreciación. El INSTITUTO pagará el 100% (cienpor ciento) de las primas de estas coberturas en forma de pago mensual, ello acorde a lo establecido en el numeral 1.9 condiciones de pago contenida a fojas 17 de la convocatoria.	SRPL
124	28	3, 4 y 5	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	224	BASES, ANEXO 1, APÉNDICE D, SINIESTRALIDAD	Se solicita amablemente a la convocante con el fin de obtener un cálculo más exhaustivo, desglosar el reporte de siniestralidad como sigue: NUMERO DE SINIESTROS COBERTURA AFECTADA MONTO FECHA DE OCURRIDO FECHA DE REPORTADO	La información con la que cuenta el Instituto, ya fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/menu_principal-id-9db0c2ec3d355010vgnvcm1000002cd1000arcrd/#ip-ine-006/2016 de la página de compraine, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación.	SRPL
125	29	4	Económica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	263	BASES, PROPUESTA ECONÓMICA, ANEXO 6, PARTIDA 4	La cotización se realiza con base en el listado de asegurados, sumas aseguradas y/o beneficios presentados, cualquier cambio en dicha base alterará el precio de la propuesta basándose en las cuotas y descuentos ofertados a la convocante. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No se acepta su propuesta, se aclara que las sumas aseguradas y/o beneficios no variarán durante la vigencia solicitada, el número de asegurados está en función de los mínimos y máximos estipulados en la presente convocatoria, como se señala en el numeral 4.3 contenido de la oferta económica a foja 23 de la presente convocatoria, que entre otras cuestiones señala "...Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación."	SRPL
126	30	4	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	263	BASES, PROPUESTA ECONÓMICA, ANEXO 6, PARTIDA 4	Agradecemos a la convocante ratificar que la edad de las personas que no tienen rfc será actualizada una vez que se entregue la base de asegurados definitiva a la aseguradora adjudicada, pudiendo variar la prima total por cambios en dicha base. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Se ratifica que la edad de las personas que no tienen rfc será actualizada una vez que se entregue la base de asegurados definitiva a la aseguradora adjudicada; no se acepta que se pueda variar la prima total por cambios en dicha base, en virtud que la prima se determinará sin que influya la edad de los asegurados dado que es fija como se señala en el numeral 4.3 contenido de la oferta económica a foja 23 de la presente convocatoria, que entre otras cuestiones señala "...Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación."	SRPL
127	31	4	Administrativa	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	208	BASES, PARTIDA 4	Estimaremos de la Convocante Ratifique si es correcta nuestra apreciación, la adjudicación será por partida, es decir la adjudicación de cada partida podrá ser compañías distintas. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Es correcta su apreciación	SA
128	32	4	Administrativa	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	208	BASES, PARTIDA 4	Estimaremos de la Convocante Ratifique si es correcta nuestra apreciación, en el caso de no participar en alguna de las partidas, no será motivo de descalificación. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Es correcta su apreciación, sin embargo para la(s) partida(s) para las que participe, deberán ser cotizadas en su totalidad conforme a lo solicitado en el Anexo 1 y sus Apéndices, para cada una de las partidas de la Convocatoria. El no ofertar alguna partida no es motivo de desechamiento de la proposición.	SA

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
129	33	4	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	208	BASES, ANEXO 1, PARTIDA 4	BASES, ANEXO XIII, PARTIDA 1, 2 y 3, Estimaremos de la convocante confirme que solo la Compañía adjudicada podrá anexar a la Propuesta Técnica las Condiciones Generales que tenga registrada, en el entendido que prevalecerán las condiciones, características y todo aquello solicitado por la convocante, así como la normatividad aplicable. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No se confirma su solicitud. su proposición la deberá integrar con los términos y condiciones establecidos en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y sus Apéndices en esta convocatoria, de la partida en que participe, adicionando lo establecido en la junta de aclaraciones.	SRPL
130	34	4	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	208	BASES, ANEXO 1, PARTIDA 4	BASES. Se solicita de la convocante se sirva ratificar que se tendrá como causa de cancelación, la falta de pago de prima, ello conforme lo establecido en el artículo 40 de la Ley sobre el Contrato de Seguro que cita lo siguiente: "Si no hubiese sido pagada la prima o la fracción correspondiente, en los casos de pago en parcialidades, dentro del término convenido, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de ese plazo. En caso de que no se haya convenido el término, se aplicará un plazo de treinta días naturales siguientes a la fecha de su vencimiento".	No se ratifica. su proposición la deberá integrar con los términos y condiciones establecidos en el numeral 1.9 condiciones de pago, contenido a fojas 17 de la presente convocatoria mismo que en su parte conducente establece: "...Para las partidas 4 y 5, el pago se realizará en forma mensual a mes vencido durante la vigencia del contrato conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y su Apéndices en esta convocatoria y previa validación del Administrador del contrato. Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación."	SRPL
131	35	4	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	214	BASES, ANEXO 1, PARTIDA 4, NUMERAL 3.15, DIVIDENDOS	Hacemos del conocimiento a la convocante que de conformidad al artículo 8 del reglamento del seguro de grupo para las operaciones de vida y del seguro colectivo para las operaciones de accidentes y enfermedades publicado en el diario oficial de la federación el 20 de julio de 2009. fracción I, inciso a), para el caso de los seguros de vida, el número de integrantes del grupo o colectividad no podrá ser inferior a mil al inicio de la vigencia del contrato. fracción III, los dividendos sólo podrán calcularse con base en la utilidad que resulte de la diferencia entre las primas netas de riesgo devengadas y los siniestros ocurridos. fracción VII, los dividendos no podrán ser pagados antes de finalizar la vigencia de la póliza. Por lo cual agradeceremos a la convocante confirmar que lo solicitado a Dividendos, será conforme al reglamento. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Se informa al licitante que por resultar más conveniente al Instituto, se elimina la aplicación de Dividendos para las partidas 3, 4 y 5 de la presente convocatoria, por lo que no será motivo de evaluación.	SRPL
132	36	4	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	214	BASES, ANEXO 1, PARTIDA 4, NUMERAL 3.15, DIVIDENDOS	Hacemos del conocimiento a la convocante que de conformidad al artículo 8 del reglamento del seguro de grupo para las operaciones de vida y del seguro colectivo para las operaciones de accidentes y enfermedades publicado en el diario oficial de la federación el 20 de julio de 2009. * Fracción III. Los dividendos sólo podrán calcularse con base en la utilidad que resulte de la diferencia entre las primas netas de riesgo devengadas y los siniestros ocurridos, por lo cual ratifique que los dividendos se deberán ofertar según la siguiente fórmula: D = % (PNR-SO) DONDE: D = DIVIDENDO % = PORCENTAJE OFERTADO PNR = PRIMA NETA DE RIESGO SO = SINIESTROS OCURRIDOS Lo anterior de conformidad a la ley aplicable en la materia. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Se informa al licitante que por resultar más conveniente al Instituto, se elimina la aplicación de Dividendos para las partidas 3, 4 y 5 de la presente convocatoria, por lo que no será motivo de evaluación.	SRPL
133	37	4	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	214	BASES, ANEXO 1, PARTIDA 4, NUMERAL 3.15, DIVIDENDOS	Estimaremos de la convocante ratifique que en caso de que con posterioridad al pago de dividendos se pague algún siniestro procedente del periodo que afectó el pago del dividendo, se hará el ajuste correspondiente y en su caso la devolución. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Se informa al licitante que por resultar más conveniente al Instituto, se elimina la aplicación de Dividendos para las partidas 3, 4 y 5 de la presente convocatoria, por lo que no será motivo de evaluación.	SRPL
134	38	4	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	208	BASES, ANEXO 1, PARTIDA 4.	Solicitamos a la convocante nos proporcione las bases y junta de aclaraciones en formato Word. Favor de pronunciarse al respecto. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se le informa al licitante que una vez concluida el acto de la junta de aclaraciones, el acta correspondiente, debidamente suscrita se subirá a la página de compra INE; asimismo se proporcionará en formato word.	SRPL
135	39	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	162 Y 174	PARTIDA 3, GASTOS MEDICOS MAYORES, 162 ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, 1, VIGENCIA, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL Y 174 4.1.2 BAJAS	Favor de confirmar que en caso de baja del asegurado, "el Contratante" se obliga a comunicarlo por escrito o correo electrónico a la aseguradora dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a su baja, entendiéndose que los beneficios del seguro para estas personas cesarán desde el momento de la separación. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación.	SRPL
136	40	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	162 Y 174	PARTIDA 3, GASTOS MEDICOS MAYORES, 162 ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, 1, VIGENCIA, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL Y 174 4.1.2 BAJAS	En caso que la respuesta a la pregunta anterior no sea en sentido afirmativo, favor de confirmar que quedarán cubiertos siempre que los gastos sean erogados dentro de la vigencia contratada y de su periodo en activo	La respuesta anterior fue en sentido positivo, por lo que al ser positiva la respuesta no es procedente lo señalado por el licitante.	SRPL
137	41	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	162 Y 174	PARTIDA 3, GASTOS MEDICOS MAYORES, 162 ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, 1, VIGENCIA, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL Y 174 4.1.2 BAJAS	Favor de confirmar estos asegurados deberán tener contratada la póliza de derecho de conversión sin periodo al descubierta	No se confirma. De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.3 Derecho de conversión, que obra a fojas 175 de la presenta convocatoria en la que establece: "Queda cubierto en caso de que un asegurado (ex servidores y familiares) deje de pertenecer a la colectividad asegurada y haga uso de su derecho a contratar una póliza de gastos médicos mayores individual con los mismos beneficios establecidos en la póliza colectiva, adhiriendo la aseguradora la póliza a un plan con los costos de la cartera individual que apliquen en ese momento, quedando a cargo del asegurado el pago de la prima correspondiente. El asegurado solicitará a la aseguradora por escrito dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha que fue dado de baja de la presente póliza. El derecho de conversión aplicará sin presentar pruebas médicas y sin tener ninguna limitante por la edad del asegurado. En caso que dicho asegurado ya contara con una reclamación, se continuará con el pago de los beneficios de conformidad con las condiciones de la póliza, hasta el agotamiento de la suma asegurada de estos padecimientos."	SRPL

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
138	42	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	165	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, 165 ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, 4. DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS Y CONDICIONES APLICABLES A LA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, CONDICIONES GENERALES, TABLA DE HONORARIOS QUIRÚRGICOS GUA	Favor de confirmar que el tabulador que aplicará será acorde 60 SMGMV y éste será acorde a la experiencia de la compañía aseguradora	No se confirma. el tabulador que aplicará la aseguradora adjudicada, será el establecido en el cuadro de condiciones generales para la partida 3 GMM del anexo 1 "especificaciones técnicas" paginas 165 de la convocatoria.	SRPL
139	43	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	167	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, 167 ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, 4. DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS Y CONDICIONES APLICABLES A LA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, COBERTURAS ESPECIALES	Favor de confirmar que en caso de contratación de los seguros voluntarios (potenciación, cobertura en el extranjero, hijos mayores de 25 y ascendientes) el beneficio de cobertura sólo operará únicamente para aquellos padecimientos que inicien con posterioridad a la contratación del beneficio en la póliza del contratante. Favor de pronunciarse al respecto.	No se confirma. La cobertura de este seguro cuenta con la cobertura de preexistencia amplia y reconocida, dentro de las Coberturas Especiales, contenidas a fojas 167 de la presente convocatoria en la que se establece que: "Padecimientos Preexistentes Amparada e incluida desde inicio de vigencia de acuerdo a su definición."	SRPL
140	44	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	166, 167 Y 172	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PAG 166, 4. DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS Y CONDICIONES APLICABLES A LA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO, PAGO DE COMPLEMENTOS ; PAG 167, COBERTURAS ESPECIALES	Favor de confirmar que en caso que el asegurado disminuyera o cancelara su cobertura potenciada, el remanente de suma asegurada se limitará al mínimo entre la suma asegurada total actual contratada o el remanente de suma asegurada contratada cuando se originó el primer gasto	Es correcta su apreciación	SRPL
141	45	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	166, 167 Y 172	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PAG 166, 4. DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS Y CONDICIONES APLICABLES A LA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO, PAGO DE COMPLEMENTOS ; PAG 167, COBERTURAS ESPECIALES	Favor de confirmar que se pagarán complementos siempre que el padecimiento haya sido originado dentro de la póliza del contratante	No se confirma. La cobertura de este seguro cuenta con la cobertura de preexistencia amplia y reconocida, dentro de las Coberturas Especiales, contenidas a fojas 167 de la presente convocatoria en la que se establece que: "Padecimientos Preexistentes Amparada e incluida desde inicio de vigencia de acuerdo a su definición."	SRPL

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
142	46	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	168	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PAG 168, 4. DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS Y CONDICIONES APLICABLES A LA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, PARTO NORMAL, ABORTO NECESARIO O INVOLUNTARIO Y CESÁREA.	Favor de confirmar que la Suma Asegurada de 50 SMGMV incluye los gastos del recién nacido, siempre y cuando no rebase el límite establecido. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación	SRPL
143	47	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	168	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PAG 168, 4. DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS Y CONDICIONES APLICABLES A LA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, ABORTO NECESARIO	Favor de confirmar que por aborto necesario se entenderá estrictamente aquello que ponga en riesgo la vida de la asegurada y tenga justificación médica	No se confirma, dado que no se circunscribe a estos supuestos, ya que también debe incluirse en la que la subsistencia del producto esté en riesgo debido a malformaciones o infecciones o cualquier otra causa, acorde con lo establecido a fojas 168 y 184 de la convocatoria.	SRPL
144	48	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	168	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PAG 168, 4. DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS Y CONDICIONES APLICABLES A LA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, PARTO NORMAL, ABORTO NECESARIO O INVOLUNTARIO Y CESÁREA.	Se informa a la convocante que actualmente la póliza no otorga la cobertura de parto, aborto involuntario ni cesárea a los descendientes del titular, dado lo anterior se solicita amablemente a la convocante ratificar que la solicitud es incluir a los descendientes del titular aunque implique un aumento en el costo aprox del 5% sobre el total de la prima	No se ratifica, dado que los descendientes del titular, si se encuentran incluidos dentro de la cobertura de parto y cesarea y lo único novedoso en el presente anexo 1 de especificaciones técnicas, es el aborto necesario acorde con lo establecido a fojas 168 y 184 de la convocatoria .	SRPL
145	49	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	168	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PAG 168, 4. DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS Y CONDICIONES APLICABLES A LA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, PADECIMIENTOS CONGENITOS	Se informa a la convocante que actualmente la póliza otorga la cobertura congénitos nacidos fuera con una suma asegurada del 20% de la suma asegurada, dado lo anterior se solicita amablemente a la convocante ratificar que la solicitud es incrementarla aunque implique un aumento en el costo aprox del 3% sobre el total de la prima	No se ratifica, se informa que la cobertura solicitada al INSTITUTO es del 40% de acuerdo a lo establecido en el anexo 1 especificaciones técnicas en su página 168 de la convocatoria, mismo que en su parte conducente establece lo siguiente: "...Para niños nacidos fuera de la vigencia – se reconocerá antigüedad con límite del 40% de la suma asegurada, 10 meses período de espera. Para niños nacidos dentro de la vigencia – cubiertos sin restricción. Nota: hasta 60 días naturales a partir del alumbramiento del bebé, para darlo de alta en la póliza."	SRPL

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
146	50	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	169	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PAG 169. 4. DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS Y CONDICIONES APLICABLES A LA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, FORMULA DE DIVIDENDOS	Favor de confirmar que las pólizas de contratación voluntaria no computarán para el pago de dividendos	Se informa al licitante que por resultar más conveniente al Instituto, se elimina la aplicación de Dividendos para las partidas 3, 4 y 5 de la presente convocatoria, por lo que no será motivo de evaluación.	SRPL
147	51	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	169	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PAG 169. 4. DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS Y CONDICIONES APLICABLES A LA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, FORMULA DE DIVIDENDOS	Favor de confirmar que el cálculo de dividendos y la devolución correspondiente, se realizará al término de la vigencia, en un término no mayor a 60 días. Favor de pronunciarse al respecto	Se informa al licitante que por resultar más conveniente al Instituto, se elimina la aplicación de Dividendos para las partidas 3, 4 y 5 de la presente convocatoria, por lo que no será motivo de evaluación.	SRPL
148	52	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	169	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PAG 169. 4. DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS Y CONDICIONES APLICABLES A LA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, FORMULA DE DIVIDENDOS	En caso de respuesta no afirmativa a la pregunta anterior, favor de confirmar dentro de los siniestros ocurridos (SR) se contemplarán las reclamaciones pendientes de pago ocurridos en la vigencia y no pagadas. favor de pronunciarse al respecto	Se informa al licitante que por resultar más conveniente al Instituto, se elimina la aplicación de Dividendos para las partidas 3, 4 y 5 de la presente convocatoria, por lo que no será motivo de evaluación.	SRPL
149	54	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	169	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PAG 169. 4. DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS Y CONDICIONES APLICABLES A LA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, FORMULA DE DIVIDENDOS	Dado que el cálculo de dividendos y la devolución correspondiente se realizará al término de la vigencia, favor de confirmar que para el concepto "SR" lo deberemos entender como el "Importe de reclamaciones pagadas y ocurridas en la vigencia". Favor de pronunciarse al respecto.	Se informa al licitante que por resultar más conveniente al Instituto, se elimina la aplicación de Dividendos para las partidas 3, 4 y 5 de la presente convocatoria, por lo que no será motivo de evaluación.	SRPL
150	55	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	170	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PAG 170. 4. DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS Y CONDICIONES APLICABLES A LA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, POTENCIACION	Favor de confirmar que el titular y todos los integrantes de su familia deberán tener la misma suma asegurada total contratada	Es correcta su apreciación	SRPL

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
151	56	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	172 y 175	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PAG 172. 4. DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS Y CONDICIONES APLICABLES A LA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, COBERTURAS ADICIONALES, INCISO 18 Y PAG 175. 4.1.3 DERECHO DE CONVERSIÓN	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que se da cumplimiento a este requerimiento considerando que la aseguradora estará obligada a ofrecer al asegurado que deje de pertenecer a la colectividad asegurada de este contrato, la opción de contratar un seguro individual bajo condiciones y nivel de hospitales similares a los establecidos en este contrato, con opción de poder modificar algunas coberturas, deducibles o coaseguros a solicitud del asegurado y que reflejen un beneficio en el costo de la prima a pagar por el asegurado. lo anterior se establece con la intención de que la prima de estas no sea excesivamente elevada para los usuarios	No se confirma, se tienen que otorgar en los mismos términos y condiciones establecidas en las coberturas adicionales, en el numeral 18, fojas 170 y 171 del anexo 1 especificaciones técnicas, que establece lo siguiente: 18- "Derecho de conversión cubierto, en caso de que un asegurado deje de pertenecer a la colectividad asegurada y haga uso de su derecho a contratar una póliza de gastos médicos mayores individual con los mismos beneficios y alcances establecidos en la póliza colectiva, quedando a su cargo por su cuenta y costo el pago de la prima correspondiente." y numeral 4.1.3 Derecho de Conversión, contenido a fojas 175 de la convocatoria "	SRPL
152	57	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	173	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PAG 173. 4. DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS Y CONDICIONES APLICABLES A LA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, COBERTURAS ADICIONALES, INCISO 21. CLAUSULA DE PRELACION	Se solicita amablemente a la convocante ratificar que para todos aquellos conceptos no descritos en las bases de la presente licitación, operarán las condiciones y exclusiones generales registradas ante la CNSF, prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por el contratante y que únicamente la compañía adjudicada deberá proporcionarlas. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No se acepta la propuesta, derivado de que las pólizas de seguros objeto de la presente licitación, son contratos de no adhesión y, no se aceptan las condiciones generales de las aseguradoras, por lo que los licitantes deberán cumplir con lo solicitado en el numeral 5 definiciones y condiciones generales que integran la póliza de gastos médicos mayores, del anexo 1, "Especificaciones técnicas" páginas 175 y 176.	SRPL
153	58	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	174	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PAG 174. 4. DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS Y CONDICIONES APLICABLES A LA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES.4.1 ADMINISTRACIÓN. 4.1.1 ALTAS, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL INCISO	Favor de confirmar que la contratación de las pólizas voluntarias serán únicamente dentro de los 45 días naturales después de haber iniciado el año fiscal o 45 días naturales después de ingresar a la colectividad en caso de nuevas altas en la dependencia	No se confirma, dado que los movimientos de altas, bajas y modificaciones se dan durante todo el año y el periodo para reportar altas y bajas a la aseguradora es de 90 días naturales a la fecha del trámite, acorde a lo establecido en el numeral 4.1.1. altas y 4.1.2. bajas que obran a fojas 173, 174 y 175 de la convocatoria.	SRPL
154	59	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	174	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PAG 174. 4.1.2 BAJAS	Favor de confirmar en caso de baja del titular dentro de la póliza básica automáticamente el beneficio de las voluntarias (potenciación, cobertura en el extranjero, hijos mayores de 25 y ascendientes) contratadas será cancelados	Se confirma	SRPL
155	60	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	179	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PAG 179. 5.25 RED MÉDICA	Favor de confirmar que la red médica se integra por los médicos, hospitales, farmacias, laboratorios clínicos, gabinetes y centros de rehabilitación ofertados a la convocante y vinculados con la aseguradora	Se confirma.	SRPL

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
156	61	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	182	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PAG 182, 6.2 GASTOS MÉDICOS CUBIERTOS, ÚLTIMO PÁRRAFO	Favor de confirmar que ambulancia aérea se cubrirá en caso de emergencia médica hasta la suma asegurada básica contratada. Favor de pronunciarse al respecto.	Se confirma, con la salvedad de aquéllos casos que cuenten con póliza potenciada en la que la suma asegurada se incrementa en relación a la potenciación, por tanto, en este caso, será hasta la suma asegurada potenciada, acorde con lo establecido en el cuadro de coberturas especiales contenido a fojas 170 de la convocatoria .	SRPL
157	62	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	186	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PAG 186, 6.8.7 APARATOS AUDITIVOS Y COBERTURA EN EL EXTRANJERO	Favor de confirmar que este enunciado "cobertura en el extranjero (opcional)" establecido al final del primer párrafo es el título del siguiente apartado "6.8.8 Cobertura en el extranjero (opcional)" y deberán recorrerse los apartados subsiguientes que correspondan	No se confirma, que el enunciado "cobertura en el extranjero (opcional)" establecido al final del primer párrafo es el título del siguiente apartado "6.8.8 Cobertura en el extranjero (opcional)" y se aclara que 6.8.8 Gastos cubiertos le corresponde al numeral 6.8.8.2, no así el 6.8.8. que actualmente se encuentra en la convocatoria a fojas 187.	SRPL
158	63	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	187	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PAG 187, 6.8.8 PAGOS ESPECIALES	Se informa a la convocante que actualmente no se cuenta con esta cobertura y el integrarla implicará un aumento en los costos	No se confirma, se informa que la cobertura solicitada por el INSTITUTO por Coberturas especiales: en la que "La aseguradora adjudicada deberá establecer un fondo especial, hasta por un máximo de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para cada año durante la vigencia de la póliza como parte de la prima, para el pago de siniestros especiales que no sobrepasen la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), por padecimiento, ya sea por no estar cubierto por la póliza, por controversia en la autorización, o por cualquier otro motivo. Para su utilización será necesario que el servidor público facultado (Director o Directora de Personal), realice la petición por escrito a la aseguradora, quien realizará el pago correspondiente en un plazo no mayor a los siguientes 10 (diez) días naturales..." ello acorde al numeral 6.8.8. denominado pagos especiales, contenido a fojas 187 de la convocatoria.	SRPL
159	64	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	187	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PAG 187, 6.8.8 PAGOS ESPECIALES	Favor de confirmar que "cualquier otro motivo" aplicarán siempre que tengan relación con la cobertura y elegibilidad de la presente póliza de gastos médicos mayores	No se confirma.	SRPL
160	65	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	187	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PAG 187, 6.8.8 PAGOS ESPECIALES	Favor de confirmar que al inicio de cada periodo fiscal la convocante será la responsable de constituir el monto que servirá para la indemnización de los siniestros especiales.	No se confirma, y se aclara que el fondo de la cobertura señalado en el numeral 6.8.8 del anexo 1 especificaciones técnicas, pagos especiales página 187, por un monto de \$1,000,000.00 deberá ser constituido por la aseguradora adjudicada, desde el inicio de la vigencia de la póliza; además, se aclara que es la ASEGURADORA adjudicada la que debe reestablecer el fondo por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) anuales, debiendo acumular los importes remanentes para el siguiente ejercicio.	SRPL
161	66	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	187	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PAG 187, 6.8.8 PAGOS ESPECIALES	En caso que la respuesta anterior no fuera en sentido afirmativo, se solicita amablemente a la convocante especificar quien será responsable de constituir el monto para el fondo en cada periodo fiscal	Se especifica que el fondo de la cobertura se constituye de acuerdo a lo señalado en la respuesta anterior.	SRPL

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
162	67	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	187	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PAG 187, 6.8.8 PAGOS ESPECIALES	Favor de confirmar que para la procedencia del pago especial deberá existir previamente la autorización del director de personal por medio de una carta solicitud por cada 100mil pesos que la convocante solicite indemnizar para estos casos	Se confirma	SRPL
163	68	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	193	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PAG 193, 11.6 ANTICIPO DE CIRUGÍA	Favor de confirmar que solo se dará el anticipo en caso de un accidente y/o enfermedad cubierto por la póliza	Se confirma.	SRPL
164	69	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	193	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PAG 193, 11.6 ANTICIPO DE CIRUGÍA	Favor de confirmar que en caso que la aseguradora si cuente con hospital o medico de convenio en la ciudad de siniestro no aplicará el anticipo de cirugía programada	Se confirma.	SRPL
165	70	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	193	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PAG 193, 11.6 ANTICIPO DE CIRUGÍA	Se informa que actualmente no cuenta con la cobertura de aborto involuntario por lo cual se solicita eliminarla dado que no es un accidente y no es una cobertura propia del ramo de accidentes personales	No se acepta su propuesta, deberá cotizar en los términos y condiciones solicitados por el Instituto en las condiciones especiales y el numeral 6.6 cobertura de la madre asegurada, del anexo 1, especificaciones técnicas, páginas 167 y 184 respectivamente de la convocatoria.	SRPL
166	71	5	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	229	PARTIDA 5, ACCIDENTES PERSONALES, ANEXO 1, PAG 229, 3.4. BENEFICIOS ADICIONALES QUE ABARCA LA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE, INCISO 6 ABORTO INVOLUNTARIO	Se informa que actualmente no cuenta con la cobertura de aborto involuntario por lo cual se solicita eliminarla dado que no es un accidente y no es una cobertura propia del ramo de accidentes personales	Remítase a la respuesta del consecutivo 165, licitante Grupo Nacional Provincial S.A.B. pregunta 70.	SRPL
167	72	5	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	229	PARTIDA 5, ACCIDENTES PERSONALES, ANEXO 1, PAG 229, 3.4. BENEFICIOS ADICIONALES QUE ABARCA LA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE, INCISO 7 ORTODONCIA	Favor de confirmar que el cálculo de dividendos y la devolución correspondiente, se realizará al término de la vigencia, en un término no mayor a 60 días. Favor de pronunciarse al respecto	Se informa al licitante que por resultar más conveniente al Instituto, se elimina la aplicación de Dividendos para las partidas 3, 4 y 5 de la presente convocatoria, por lo que no será motivo de evaluación.	SRPL
168	73	5	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	234	PARTIDA 5, ACCIDENTES PERSONALES, ANEXO 1, PAG 234, FORMULA DE DIVIDENDOS	En caso de respuesta no afirmativa a la pregunta anterior, favor de confirmar dentro de los siniestros ocurridos (SR) se contemplarán las reclamaciones pendientes de pago ocurridos en la vigencia y no pagadas. favor de pronunciarse al respecto	Se informa al licitante que por resultar más conveniente al Instituto, se elimina la aplicación de Dividendos para las partidas 3, 4 y 5 de la presente convocatoria, por lo que no será motivo de evaluación.	SRPL
169	74	5	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	234	PARTIDA 5, ACCIDENTES PERSONALES, ANEXO 1, PAG 234, FORMULA DE DIVIDENDOS	Dado que el cálculo de dividendos y la devolución correspondiente se realizará al término de la vigencia, favor de confirmar que para el concepto "SR" lo deberemos entender como el "Importe de reclamaciones pagadas y ocurridas en la vigencia". Favor de pronunciarse al respecto	Se informa al licitante que por resultar más conveniente al Instituto, se elimina la aplicación de Dividendos para las partidas 3, 4 y 5 de la presente convocatoria, por lo que no será motivo de evaluación.	SRPL
170	75	5	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	237	PARTIDA 5, ACCIDENTES PERSONALES, ANEXO 1, PAG 237, 3.30 CLAUSULA DE PRELACION	Se solicita amablemente a la convocante ratificar que para todos aquellos conceptos no descritos en las bases de la presente licitación, operarán las condiciones y exclusiones generales registradas ante la CNSF, prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por el contratante y que únicamente la compañía adjudicada deberá proporcionarlas. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No se confirma, derivado de que las pólizas de seguros objeto de la presente licitación son contratos de no adhesión, no se aceptan las condiciones generales de las aseguradoras, por lo que los licitantes deberán cumplir con lo solicitado en el numeral 5 definiciones y condiciones generales que integran la póliza de gastos médicos mayores del anexo 1, "Especificaciones técnicas" página 175 y 176.	SRPL

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
171	76	5	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	243	PARTIDA 5, ACCIDENTES PERSONALES, APÉNDICE D, SINIESTRALIDAD.	Favor de especificar qué debemos entender por "importe" así como nos en las bases de siniestralidad de los últimos 3 periodos fiscales con número de siniestro, RFC, cobertura afectada, fecha de siniestro, fecha de reclamo, fecha de pago, importe reclamado e importe pagado	Se especifica que la locución "importe" que contiene el Apéndice D, que obra a fojas 243 a la 249 significa el numerario que cubrió la aseguradora por el siniestro ocurrido. Respecto a la información solicitada de siniestralidad con las condiciones que especifica, se informa al licitante que la información con que cuenta el Instituto, ya fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/menu_principal-id-9db0c2ec3d355010vgnvcm1000002c01000arcd/#ip-ine-006/2016 de la página de compraine, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación, en tanto que al contener datos personales, estos por ser datos específicos protegidos, serán proporcionados al licitante adjudicado.	SRPL
172	77	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	258 y 259	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 6, OFERTA ECONÓMICA, "Prima neta anual"	Favor de confirmar que en esta sección se especificarán las primas correspondientes a la cobertura básica pagada por la Convocante. Favor de pronunciarse al respecto	Es correcta su apreciación, y se informa al licitante que el anexo 6 oferta económica contenida en la página 262 de la convocatoria, se realizó el ajuste a las columnas de cobertura opcional y cobertura en el extranjero, para facilitar el llenado de los mismos, formato que se entregará a los licitantes al final del presente acto.	SRPL
173	79	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	258-260	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 6, OFERTA ECONÓMICA, Para la vigencia 2016	Favor de confirmar que para la vigencia 2016 deberemos sustituir la leyenda "anual" por "del periodo". Presentando costos para el 2016 por el periodo del 2016 y no anuales. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación	SRPL
174	80	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	258	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 6, OFERTA ECONÓMICA, "Prima neta póliza"	Favor de confirmar qué deberemos entender por "Prima neta póliza" o confirmar si es posible eliminarla del cuadro. Favor de pronunciarse al respecto.	Se confirma que se elimina y se realizará el ajuste correspondiente, por lo cual, se entregará el formato del anexo 6 Propuesta Económica que obra a fojas 258 con el ajuste correspondiente, mismo que será entregado al final del presente acto.	SRPL
175	81	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	258 y 262	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 6, OFERTA ECONÓMICA	Se confirma a la convocante que en caso de adjudicación, se respetarán las tarifas unitarias ofertadas aplicándose a la población que el cliente informe a la compañía aseguradora con las edades calculadas al inicio de cada periodo y emitiendo a prima resultante.	Es correcta su apreciación, y se informa al licitante que al término del presente acto, se hará entrega del anexo 6, oferta económica, para la partida 3 seguros de gastos médicos contenidos en las páginas 258 a la 262 con el ajuste correspondiente, mismos que serán entregados al final del presente acto.	SRPL
176	82	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	261	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 6, OFERTA ECONÓMICA, Nota 2	Favor de confirmar que únicamente deberemos entregar tarifas anuales antes iva como dice el título	Es correcta su apreciación	SRPL
177	83	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	261	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 6, OFERTA ECONÓMICA, Nota 1	Se solicita amablemente a la convocante especificar que deberemos entender por "misma proporción"	Debe entenderse como "misma proporción" a que la prima de la potenciación debe ser ofrecida sin reportar variaciones elevadas entre una suma asegurada y otra por cada periodo. Se aclara en la nota 2, respecto del anexo 6 pagina 261.	SRPL
178	84	3	Económica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	262	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 6, OFERTA ECONÓMICA, Nota 1	Favor de confirmar que únicamente deberemos entregar tarifas anuales antes iva	Es correcta su apreciación	SRPL
179	85	5	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	264	PARTIDA 5, ACCIDENTES PERSONALES, ANEXO 6, OFERTA ECONÓMICA, CUOTA AL MILLAR MENSUAL	Favor de eliminar dado que es un seguro de accidentes personales y se cobra un costo fijo por asegurado, no existiendo la cuota al millar	Se acepta su propuesta. Se harán los ajustes necesarios en el Formato del Anexo 6 Propuesta Económica contenida a fojas 264 y se les entregará al final del Acto de Junta de Aclaración el formato modificado.	SRPL
180	86	5	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	264	PARTIDA 5, ACCIDENTES PERSONALES, ANEXO 6, OFERTA ECONÓMICA, CUOTA AL MILLAR MENSUAL	En caso que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, favor de confirmar que el cálculo de la cuota será sobre la suma asegurada de la cobertura básica (muerte accidental)	Se dio respuesta positiva a su pregunta No. 85, por lo que no se confirma que el cálculo de la cuota será sobre la suma asegurada de la cobertura básica (muerte accidental).	SRPL
181	87	3	Económica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	258 y 262	PARTIDA 3, GASTOS MÉDICOS MAYORES, ANEXO 6, OFERTA ECONÓMICA	Se agradece a la convocante indicar si la adjudicación será con base en la prima de la cobertura básica; es decir, los planes voluntarios no son criterio de adjudicación	Se confirma.	SRPL

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
182	88	3, 4 y 5	Administrativa	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	N/A	GENERALES	Con el fin de evitar errores en la transcripción, se solicita a la convocante nos proporcione las bases y junta de aclaraciones en formato Word.	A la conclusión del acto de junta de aclaraciones, se entregarán los archivos del acta y sus anexos en formato word o excel en disco compacto a los licitantes que se encuentren presentes; asimismo, dichos archivos se difundirán en la siguiente liga: http://www.ine.mx/archivos3portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-Id-9db0c2ec3d355010VgmVCM1000002c01000aRCRD/ , en el apartado Licitaciones, Adquisiciones, correspondiente a la licitación identificada como: LP-INE-006/2016 "Servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales y seguros de personas del Instituto Nacional Electoral 2016 - 2018"	SA
183	89	3	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	202	PARTIDA 3, GASTOS MEDICOS MAYORES APENDICE C.DOCUMENTACIÓN QUE EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU OFERTA TÉCNICA, NUMERAL 8	Se le solicita amablemente a la convocante considere la calificación mínima de 8 que se está solicitando, por la del promedio del sector de 6.58, ya que la solicitada limita la libre participación, toda vez que en 2014, en el promedio anual solo 4 de las 63 aseguradoras lo cumplen.	No se acepta su propuesta. Deberá cumplir con lo establecido en el apéndice C, numeral 8 contenido en la foja 203 de la convocatoria, y comprobarlo con la información que al efecto emite el Buró de Entidades Financieras que publica la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) y que es un requisito solicitado por la Convocante y su no cumplimiento es motivo de desechamiento de su propuesta, y se aclara que el periodo del índice de dicha calificación es de enero a junio de 2015, de acuerdo con lo establecido en la precisión No. 5 de la presente junta de aclaraciones, se indica que la investigación de mercado que realizó el Instituto, existen más de tres instituciones que cumplen con el indicador referido.	SRPL
184	90	4	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	222	PARTIDA 4, SEGURO COLECTIVO VIDA. APENDICE C.DOCUMENTACIÓN QUE EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU OFERTA TÉCNICA, NUMERAL 8	Se le solicita amablemente a la convocante nos confirme que se obtiene el máximo de puntos, a aquellos licitantes que presenten índices regulatorios igual o mayor a uno, en virtud de que de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de seguros y fianzas, cuando este índice es mayor o igual a uno significa que las inversiones cubren las reservas técnicas y que la institución mantiene recursos suficientes para respaldar sus obligaciones; en caso de ser menor a uno la institución no cuenta con inversiones suficientes que cumplen con los requisitos de seguridad y liquidez para respaldar sus reservas técnicas. Por lo que al solicitar una calificación mayor carece de fundamento legal y técnico ocasionando con ello favorecer solo a determinadas empresas favor de pronunciarse al respecto	Se comunica al licitante que la presente licitación se evaluará mediante el sistema de evaluación binario, acorde a lo establecido en el numeral 5 denominado "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO" fojas 23 de la convocatoria y no por el sistema de puntajes y porcentajes y deberá cumplir con todos y cada uno de requisitos y condiciones solicitadas en el anexo 1 de especificaciones técnicas apéndice C página 203 de la convocatoria. Los índices solicitados son con la finalidad que el Instituto logre las mejores condiciones disponibles del mercado en cuanto a calidad y oportunidad al amparo de la licitación pública, de conformidad con lo señalado en el artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señalan: Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79 de esta Constitución. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo. Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.	SRPL
185	91	5	Técnica	GRUPO NACIONAL	240	PARTIDA 5, SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES. APENDICE C.DOCUMENTACIÓN QUE EL	Se le solicita amablemente a la convocante nos confirme que se obtiene el máximo de puntos, a aquellos licitantes que presenten índices regulatorios igual o mayor a uno, en virtud de que de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de seguros y fianzas, cuando este índice es mayor o igual a uno significa que las inversiones cubren las reservas técnicas y que la institución mantiene recursos suficientes para respaldar sus obligaciones; en caso de ser menor a uno la institución no	Se comunica al licitante que la presente licitación se evaluará mediante el sistema de evaluación binario, acorde a lo establecido en el numeral 5 denominado "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO" fojas 23 de la convocatoria y no por el sistema de puntajes y porcentajes y deberá cumplir con todos y cada uno de requisitos y condiciones solicitadas en el anexo 1 de especificaciones técnicas apéndice C página 203 de la convocatoria. Los índices solicitados son con la finalidad que el Instituto logre las mejores condiciones disponibles del mercado en cuanto a calidad y oportunidad al amparo de la licitación pública, de conformidad con lo señalado en el artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señalan: Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79 de la Constitución. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos	SRPL

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
				PROVINCIAL S.A.B.		LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU OFERTA TÉCNICA. NUMERAL 8	<p>cuenta con inversiones suficientes que cumplen con los requisitos de seguridad y liquidez para respaldar sus reservas técnicas.</p> <p>Por lo que al solicitar una calificación mayor carece de fundamento legal y técnico ocasionando con ello favorecer solo a determinadas empresas favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.</p> <p><i>El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.</i></p> <p><i>Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.</i></p> <p><i>La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.</i></p> <p><i>Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.</i></p>	
186	92	1	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	158	PARTIDA 1.POLIZA MULTIPLE APENDICE C.DOCUMENTACION QUE EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU OFERTA TÉCNICA. NUMERAL 10 INCISO A)	<p>Se le solicita amablemente a la convocante nos confirme que se obtiene el máximo de puntos, a aquellos licitantes que presenten índices regulatorios igual o mayor a uno, en virtud de que de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de seguros y fianzas, cuando este índice es mayor o igual a uno significa que las inversiones cubren las reservas técnicas y que la institución mantiene recursos suficientes para respaldar sus obligaciones; en caso de ser menor a uno la institución no cuenta con inversiones suficientes que cumplen con los requisitos de seguridad y liquidez para respaldar sus reservas técnicas. Por lo que al solicitar una calificación mayor carece de fundamento legal y técnico ocasionando con ello favorecer solo a determinadas empresas favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>Se comunica al licitante que la presente licitación se evaluará mediante el sistema de evaluación binario y no por el sistema de puntos y porcentajes y deberá cumplir con todos y cada uno de requisitos y condiciones solicitadas en la presente licitación.</p> <p>Se confirma que el índice de cobertura de reservas técnicas deberá ser mínimo a 1.150</p> <p>El índice solicitado es con la finalidad que el Instituto logre las mejores condiciones disponibles del mercado en cuanto a calidad y oportunidad al amparo de la licitación pública, de conformidad con lo señalado en el artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señalan:</p> <p><i>Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.</i></p> <p><i>Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.</i></p> <p><i>Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</i></p> <p><i>Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.</i></p> <p><i>El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.</i></p> <p><i>Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.</i></p> <p><i>Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.</i></p> <p><i>La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.</i></p> <p><i>Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.</i></p>	STAR
187	93	1	Técnica	GRUPO NACIONAL	158	PARTIDA 1.POLIZA MULTIPLE APENDICE C.DOCUMENTACION QUE EL LICITANTE	<p>Se le solicita amablemente a la convocante nos confirme que se obtiene el máximo de puntos, a aquellos licitantes que presenten índices regulatorios igual o mayor a uno, en virtud de que de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de seguros y fianzas, cuando este índice es mayor o igual a uno significa que las inversiones cubren las reservas técnicas y que la institución mantiene recursos suficientes para respaldar sus obligaciones; en caso de ser menor a uno la institución no</p>	<p>Se comunica al licitante que la presente licitación se evaluará mediante el sistema de evaluación binario y no por el sistema de puntos y porcentajes y deberá cumplir con todos y cada uno de requisitos y condiciones solicitadas en la presente licitación.</p> <p>Se confirma que el índice de cobertura de capital mínimo de cobertura deberá ser mínimo a 1.50</p> <p>El índice solicitado es con la finalidad que el Instituto logre las mejores condiciones disponibles del mercado en cuanto a calidad y oportunidad al amparo de la licitación pública, de conformidad con lo señalado en el artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señalan:</p> <p><i>Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.</i></p> <p><i>Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.</i></p> <p><i>Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</i></p> <p><i>Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos</i></p>	STAR

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso, inciso B)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
				PROVINCIAL S.A.B.		DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU OFERTA TÉCNICA, NUMERAL 10 INCISO B)	<p>La institución mantiene recursos suficientes para respaldar sus obligaciones, en caso de ser menor a uno la institución no cuenta con inversiones suficientes que cumplan con los requisitos de seguridad y liquidez para respaldar sus reservas técnicas. Por lo que al solicitar una calificación mayor carece de fundamento legal y técnico ocasionando con ello favorecer solo a determinadas empresas favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.</p> <p><i>El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.</i></p> <p>Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.</p> <p>Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.</p> <p>La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.</p> <p>Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.</p>	
188	94	1	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	158	PARTIDA 1.POLIZA MULTIPLE APENDICE C.DOCUMENTACION QUE EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU OFERTA TÉCNICA, NUMERAL 10 INCISO C)	<p>Se le solicita amablemente a la convocante nos confirme que se obtiene el máximo de puntos, a aquellos licitantes que presenten índices regulatorios igual o mayor a uno, en virtud de que de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, cuando este índice es mayor o igual a uno significa que las inversiones cubren las reservas técnicas y que la institución mantiene recursos suficientes para respaldar sus obligaciones; en caso de ser menor a uno la institución no cuenta con inversiones suficientes que cumplan con los requisitos de seguridad y liquidez para respaldar sus reservas técnicas. Por lo que al solicitar una calificación mayor carece de fundamento legal y técnico ocasionando con ello favorecer solo a determinadas empresas favor de pronunciarse al respecto</p>	<p>Se comunica al licitante que la presente licitación se evaluará mediante el sistema de evaluación binario y no por el sistema de puntos y porcentajes y deberá cumplir con todos y cada uno de requisitos y condiciones solicitadas en la presente licitación.</p> <p>Se confirma que el resultado obtenido de los dos ejercicios deberá ser mayor a 1.150.</p> <p>El índice solicitado es con la finalidad que el Instituto logre las mejores condiciones disponibles del mercado en cuanto a calidad y oportunidad al amparo de la licitación pública, de conformidad con lo señalado en el artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señalan:</p> <p><i>Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.</i></p> <p><i>Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.</i></p> <p>Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</p> <p>Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.</p> <p><i>El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.</i></p> <p>Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.</p> <p>Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.</p> <p>La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.</p> <p>Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.</p>	STAR
189	95	1	Técnica	GRUPO NACIONAL	158	PARTIDA 1.POLIZA MULTIPLE APENDICE C.DOCUMENTACION QUE EL LICITANTE	<p>Se le solicita amablemente a la convocante considere la calificación mínima de 7.15 que se está solicitando, por la del convenio del sector de F. S. va que la solicitada limita la libre participación. toda vez que en 2014, en el convenio anual</p>	<p>Se comunica al licitante que la presente licitación se evaluará mediante el sistema de evaluación binario y no por el sistema de puntos y porcentajes y deberá cumplir con todos y cada uno de requisitos y condiciones solicitadas en la presente licitación.</p> <p>Se confirma que la calificación obtenida en el periodo de enero a diciembre de 2014, será de cuando menos 7.15</p> <p>El índice solicitado es con la finalidad que el Instituto logre las mejores condiciones disponibles del mercado en cuanto a calidad y oportunidad al amparo de la licitación pública, de conformidad con lo señalado en el artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señalan:</p> <p><i>Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.</i></p> <p><i>Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79 de la Constitución.</i></p> <p>Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</p> <p>Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos</p>	STAR

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
				PROVINCIAL S.A.B.		DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU OFERTA TÉCNICA, NUMERAL 10 INCISO D)	<p>para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.</p> <p>El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.</p> <p>Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.</p> <p>Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.</p> <p>La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.</p> <p>Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.</p>		
190	96	2	Técnica	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	159	PARTIDA 2 PARQUE VEHICULAR APENDICE C DOCUMENTACION QUE EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU OFERTA TÉCNICA, NUMERAL 10 INCISO A)	<p>Se le solicita amablemente a la convocante nos confirme que se obtiene el máximo de puntos, a aquellos licitantes que presenten índices regulatorios igual o mayor a uno, en virtud de que de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de seguros y fianzas, cuando este índice es mayor o igual a uno significa que las inversiones cubren las reservas técnicas y que la institución mantiene recursos suficientes para respaldar sus obligaciones; en caso de ser menor a uno la institución no cuenta con inversiones suficientes que cumplen con los requisitos de seguridad y liquidez para respaldar sus reservas técnicas. Por lo que al solicitar una calificación mayor carece de fundamento legal y técnico ocasionando con ello favorecer solo a determinadas empresas favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>Se comunica al licitante que la presente licitación se evaluará mediante el sistema de evaluación binario y no por el sistema de puntos y porcentajes y deberá cumplir con todos y cada uno de requisitos y condiciones solicitadas en la presente licitación.</p> <p>Se confirma que el índice de cobertura de reservas técnicas deberá ser mínimo a 1.150</p> <p>El índice solicitado es con la finalidad que el Instituto logre las mejores condiciones disponibles del mercado en cuanto a calidad y oportunidad al amparo de la licitación pública, de conformidad con lo señalado en el artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señalan:</p> <p>Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.</p> <p>Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79 de la Constitución.</p> <p>Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</p> <p>Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.</p> <p>El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.</p> <p>Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.</p> <p>Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.</p> <p>La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.</p> <p>Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.</p>	STAR
191	97	2	Técnica	GRUPO NACIONAL	159	PARTIDA 2 PARQUE VEHICULAR APENDICE C DOCUMENTACION QUE EL LICITANTE	<p>Se le solicita amablemente a la convocante nos confirme que se obtiene el máximo de puntos, a aquellos licitantes que presenten índices regulatorios igual o mayor a uno, en virtud de que de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de seguros y fianzas, cuando este índice es mayor o igual a uno significa que las inversiones cubren las reservas técnicas y que la institución mantiene recursos suficientes para respaldar sus obligaciones; en caso de ser menor a uno la institución no</p>	<p>Se comunica al licitante que la presente licitación se evaluará mediante el sistema de evaluación binario y no por el sistema de puntos y porcentajes y deberá cumplir con todos y cada uno de requisitos y condiciones solicitadas en la presente licitación.</p> <p>Se confirma que el índice de cobertura de capital mínimo de garantía deberá ser mínimo a 1.50</p> <p>El índice solicitado es con la finalidad que el Instituto logre las mejores condiciones disponibles del mercado en cuanto a calidad y oportunidad al amparo de la licitación pública, de conformidad con lo señalado en el artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señalan:</p> <p>Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.</p> <p>Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79 de la Constitución.</p> <p>Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</p> <p>Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos</p>	STAR

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso, inciso B)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
				PROVINCIAL S.A.B.		DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU OFERTA TÉCNICA, NUMERAL 10 INCISO B)	<p>El postulante mantendrá recursos suficientes para respaldar sus obligaciones, en caso de ser menor a uno la institución no cuenta con inversiones suficientes que cumplan con los requisitos de seguridad y liquidez para respaldar sus reservas técnicas. Por lo que al solicitar una calificación mayor carece de fundamento legal y técnico ocasionando con ello favorecer solo a determinadas empresas favor de pronunciarse al respecto</p>	<p>para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.</p> <p><i>El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.</i></p> <p><i>Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.</i></p> <p><i>Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.</i></p> <p><i>La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.</i></p> <p><i>Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.</i></p>	
192	98	2	Técnica	NACIONAL PROVINCIA	159	PARTIDA 2.POLIZA MULTIPLE APENDICE C.DOCUMENTACION QUE EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU OFERTA TÉCNICA, NUMERAL 10 INCISO C)	<p>Se le solicita amablemente a la convocante nos confirme que se obtiene el máximo de puntos, a aquellos licitantes que presenten índices regulatorios igual o mayor a uno, en virtud de que de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de seguros y fianzas, cuando este índice es mayor o igual a uno significa que las inversiones cubren las reservas técnicas y que la institución mantiene recursos suficientes para respaldar sus obligaciones; en caso de ser menor a uno la institución no cuenta con inversiones suficientes que cumplan con los requisitos de seguridad y liquidez para respaldar sus reservas técnicas.</p> <p>Por lo que al solicitar una calificación mayor carece de fundamento legal y técnico ocasionando con ello favorecer solo a determinadas empresas favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>Se comunica al licitante que la presente licitación se evaluará mediante el sistema de evaluación binario y no por el sistema de puntos y porcentajes y deberá cumplir con todos y cada uno de requisitos y condiciones solicitadas en la presente licitación.</p> <p>Se confirma que el resultado obtenido de los dos ejercicios deberá ser mayor a 1.150.</p> <p>El índice solicitado es con la finalidad que el Instituto logre las mejores condiciones disponibles del mercado en cuanto a calidad y oportunidad al amparo de la licitación pública, de conformidad con lo señalado en el artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señalan:</p> <p><i>Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.</i></p> <p><i>Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79 de la Constitución.</i></p> <p><i>Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</i></p> <p><i>Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.</i></p> <p><i>El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.</i></p> <p><i>Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.</i></p> <p><i>Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.</i></p> <p><i>La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.</i></p> <p><i>Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.</i></p>	STAR
193	1	4	Técnica	MAPFRE TEPEYAC, S.A.	208	Anexo 1. Inciso 2.1. Objeto.	<p>Estimamos de la convocante confirmar que en caso de que mi representada sea adjudicada se podrán emitir dos pólizas: una primera para la cobertura de fallecimiento y adicionales y la segunda para la cobertura de Gastos funerarios.</p>	<p>No se confirma, y no se acepta su proposición, deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de la partida 4 contenidas a fojas de la 208 a la 226, seguro colectivo de vida y se informa a la licitante que en la página 208, no existe referencia de su pregunta.</p>	SRPL
194	2	4	Técnica	MAPFRE TEPEYAC, S.A.	210	Anexo 1. Inciso 3.2. Gastos funerarios	<p>Estamos en el entendido de que la cobertura de Gastos funerarios es indemnizatoria. Favor de confirmar.</p>	<p>Es correcta su apreciación</p>	SRPL
195	3	4	Técnica	MAPFRE TEPEYAC, S.A.	210	Anexo 1. Inciso 3.2. Muerte Accidental.	<p>Estimamos de la convocante indicar si cumplimos con paga inmediato parcial con el siguiente endoso: Se otorgará un anticipo por concepto de últimos gastos equivalente al 30% de la suma asegurada con máximo de 10 veces el Salario Mínimo General Anual vigente en el Distrito Federal, siempre y cuando se presente la documentación solicitada por el área de siniestros. Dicha cantidad será descontada de la indemnización final.</p>	<p>No cumple la propuesta, el licitante deberá dar cumplimiento a lo que se establece en el numeral 3.2 de la de la partida 4 del seguro colectivo de vida contenido en el anexo 1, especificaciones técnicas, página 210 de la convocatoria. Que establece: "...a) Pago inmediato parcial de la suma asegurada: A través de esta cláusula la aseguradora se obliga a pagar con la sola presentación del acta de defunción e identificación oficial del beneficiario, el 30% de la suma asegurada contratada en la cobertura básica, a los beneficiarios saldando la diferencia con la presentación de la documentación restante. Este beneficio no tiene costo. La aseguradora cubrirá hasta el 30% de la suma asegurada al(los) beneficiario(s), ya sea que de manera individual o en grupo presente(n) la solicitud, tomando en consideración que en la mayoría de los casos el asegurado designa varios beneficiarios."</p>	SRPL

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
196	4	4	Técnica	MAPFRE TEPEYAC, S.A.	211	Anexo 1. Inciso 3.4. Límites de edad	Estimamos de la convocante confirmar que la edad de aceptación será sin límite para todas las coberturas.	No es correcta su apreciación en el numeral 3.4 denominado límites de edad, del anexo 1, especificaciones técnicas, contenido a fojas 211 de la convocatoria se establecen los límites de edad; aunado a lo anterior, es de aclararse que en la respuesta a la pregunta 109 consecutivo, del licitante 13, GNP S.A.B. se aclaró que la edad límite sería de 15 años hasta 85 años de edad.	SRPL
197	5	4	Técnica	MAPFRE TEPEYAC, S.A.	212	Anexo 1. Inciso 3.11.	Estimamos de la convocante confirmar que al ser personal por honorarios no se encuentran afiliados a alguna institución de seguridad social.	No se confirma, si existen casos en los cuales los prestadores de servicio sí se encuentran afiliados a instituciones de seguridad social y otras instituciones públicas.	SRPL
198	6	4	Técnica	MAPFRE TEPEYAC, S.A.	212	Anexo 1. Inciso 3.11.	En caso de ser respondida en sentido positivo la pregunta anterior, solicitamos amablemente a la convocante no indique quien dictamina el estado de invalidez.	Fue en sentido negativo la respuesta anterior, y se confirma que quien dictamina el estado de invalidez, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3. Términos de la póliza, 3.1. Invalidez total y/o permanente, requisitos para reclamaciones del anexo 1 "especificaciones técnicas", el dictamen correspondiente deberá ser emitido por un médico legalmente autorizado para ejercer la medicina, preferentemente con especialidad en medicina del trabajo o por alguna institución pública de seguridad social facultada para ello.	SRPL
199	7	4	Técnica	MAPFRE TEPEYAC, S.A.	212	Anexo 1. Inciso 3.11.	Solicitamos amablemente a la convocante indicar si el 100% del personal asegurable es personal por honorarios	Es correcta su apreciación.	SRPL
200	8	4	Técnica	MAPFRE TEPEYAC, S.A.	214	Anexo 1. Inciso 3.15. Dividendos	Estimamos de la convocante confirmar que cumplimos con la siguiente fórmula de dividendo Prima de riesgo: 80% Prima Neta Fórmula de Dividendo: 100% (Prima de Riesgo – Sinistros Ocurridos), Anual vencido	Se informa al licitante que se elimina la aplicación de Dividendos para las partidas 3, 4 y 5 de la presente convocatoria. En apego a los criterios de eficiencia económica del gasto público y en particular del INE.	SRPL
201	9	4	Técnica	MAPFRE TEPEYAC, S.A.	216	Anexo 1. Inciso 3.22. Vigencia	Estimamos de la convocante confirmar de que en caso de que mi representada sea adjudicada se podrá emitir una póliza por cada vigencia, es decir la primera del 1 de Abril de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, la segunda del 1 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 y la tercera del 1 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018.	Es correcta su apreciación	SRPL
202	10	4	Técnica	MAPFRE TEPEYAC, S.A.	216	Anexo 1. Inciso 3.22. Vigencia	En caso de ser respondida en sentido positivo la pregunta anterior, solicitamos amablemente a la convocante confirmar que no será motivo de descalificación el no otorgar dividendos para el periodo del 1 de Abril de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.	Se informa al licitante que se elimina la aplicación de Dividendos para las partidas 3, 4 y 5 de la presente convocatoria. En apego a los criterios de eficiencia económica del gasto público y en particular del INSTITUTO.	SRPL
203	11	4	Técnica	MAPFRE TEPEYAC, S.A.	217	Anexo 1. Inciso 3.25. Población	Estimamos de la convocante indicar el número máximo de asegurados que estiman tener durante la vigencia del contrato.	LA INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTA EL INSTITUTO, FUE PROPORCIONADA A LOS LICITANTES EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010vgnVCM100002c01000aRCRD/#LP-INE-006/2016 DE LA PÁGINA DE COMPRAINE, AL MOMENTO DE PUBLICAR LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, en tanto que a fojas 15 de la convocatoria, se señala el número estimado de personas que se pretende contratar durante la vigencia de la póliza.	SRPL
204	12	4	Técnica	MAPFRE TEPEYAC, S.A.	217	Anexo 1. Inciso 3.25. Población	Solicitamos amablemente a la convocante nos sea proporcionado el listado en formato .xls con la siguiente información: Sexo, fecha de nacimiento y periodo de contratación	LA INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTA EL INSTITUTO, FUE PROPORCIONADA A LOS LICITANTES EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010vgnVCM100002c01000aRCRD/#LP-INE-006/2016 DE LA PÁGINA DE COMPRAINE, AL MOMENTO DE PUBLICAR LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, en tanto que la información específica en la que requiere datos personales protegidos, los mismos serán proporcionados al licitante adjudicado.	SRPL
205	13	4	Técnica	MAPFRE TEPEYAC, S.A.	217	Anexo 1. Inciso 3.26. Siniestralidad	Solicitamos amablemente a la convocante nos sea proporcionada la siniestralidad a detalle contemplando la siguiente información: fecha de ocurrido, fecha de reportado, fecha de pago, cobertura afectada, periodo del reporte de siniestralidad y monto pagado	LA INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTA EL INSTITUTO, FUE PROPORCIONADA A LOS LICITANTES EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010vgnVCM100002c01000aRCRD/#LP-INE-006/2016 DE LA PÁGINA DE COMPRAINE, AL MOMENTO DE PUBLICAR LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.	SRPL
206	14	3, 4 y 5	Técnica	MAPFRE TEPEYAC, S.A.			Entendemos que lo no especificado en el cuerpo de las bases operará bajo las políticas y condiciones generales del seguro de vida grupo de la aseguradora adjudicada. Favor de pronunciarse.	Derivado de que las pólizas de seguros objeto de la presente licitación, son contratos de no adhesión, no se aceptan las condiciones generales de las aseguradoras, por lo que deberán cumplir con las condiciones solicitadas en el anexo 1, especificaciones técnicas, para las partidas 3, 4 y 5.	SRPL
207	15	4	Técnica	MAPFRE TEPEYAC, S.A.	14	Punto Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios. Inciso 8	El licitante deberá presentar una impresión con lo siguiente. Amablemente se solicita a la convocante nos confirme que para cumplir con un parámetro igual o mayor a 1.150 en nuestro índice de cobertura de reservas técnicas, será tomando en cuenta el parámetro del índice de cobertura de reservas técnicas del mes diciembre 2013 más el parámetro del índice de cobertura de reservas técnicas del mes diciembre 2014 y el resultado dividiendo entre dos. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación, deberá cumplir con el numeral 3.30 de la partida 4 seguro colectivo de vida, contenido en el anexo 1, especificaciones técnicas, a fojas 218 de la convocatoria.	SRPL

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
208	16	4	Técnica	MAPFRE TEPEYAC, S.A.	14	Punto Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios. Inciso 11	El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente. Favor de confirmar que para dar cumplimiento a este inciso, bastará con solo presentar el escrito en los términos solicitados en las bases de la presente licitación. Favor de pronunciarse al respecto	Se confirma que de acuerdo al numeral 3.24 contenido en el anexo 1, especificaciones técnicas, a foja 217 de la convocatoria, deberá presentar un manifiesto que indique lo siguiente: "1.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente: Es responsabilidad única y exclusiva del licitante participante establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal de la aseguradora y/o conductos de servicios y/o de outsourcing y/o de reaseguro y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prorrogas solicitadas; siendo responsabilidad única del mismo licitante que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables, de conformidad con el Artículo 91 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."	SRPL
209	1	3, 4 y 5	Técnica	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	16	PUNTO 1.6	En el punto solicitan acreditar norma ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015, se solicita atentamente si se cumple también entregando y/o manifiesto bajo protesta de decir verdad que se cumpla con exactitud con lo indicado en el apéndice a. Estándares de servicio, correspondiente en la pag. 219	No se acepta su propuesta. Debera cumplir con los términos establecidos en el numeral 3.29 sistemas de gestión para la partida 4 y 3.26 sistemas de gestión para la partida 5 del anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" contenidos en las páginas 217 y 237 respectivamente de la convocatoria, que en su parte conducente en ambos casos establece lo siguiente: "Adicionalmente por la experiencia en el servicio que se ha tenido con esta contratación, se requiere que el licitante presente manifiesto independiente donde se haga referencia a su aceptación y acredite con el original o copia certificada para cotejo y copia simple, el contar con la certificación ISO 9001:2008 o, en su caso, ISO 9001:2015, en atención de reclamos y pago de siniestros, lo anterior derivado de la gran frecuencia y requerimiento de servicio y pago de indemnizaciones puntuales y expeditas que se requieren, los 365 días del año las 24:00 horas del día, puesto que el no brindar el servicio/ indemnizaciones con oportunidad a los asegurados genera problemas y quejas de grandes magnitudes al Instituto, que derivan en afectaciones de tipo social y laboral para el contratante."	SRPL
210	2	4	Técnica	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	218	PUNTO 3.30	Se solicita atentamente indicar si también se cumple presentando y/o balance general y estado de resultados a diciembre del año 2015 los cuales presentan la situación financiera actualizada de la compañía hir compañía de seguros s.a. de c.v.	No se acepta su propuesta. Debera cumplir con los términos establecidos en el numeral 3.30 solvencia de la aseguradora contenido en la página 218 del anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", PARA LA PARTIDA 4.	SRPL
211	3	4	Administrativa	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	223	PUNTO 10	SE SOLICITA ATENTAMENTE COMPLEMENTAR EL SIGUIENTE TEXTO: Manifiesto de no estar boletinado ni sancionado por la Secretaría de la Función Pública por haber incumplido en sus obligaciones contraídas con alguna de las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, ASÍ COMO EN CUALQUIER ENTIDAD FEDERATIVA y que por su conducta no participan, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de esa Secretaría O CUALQUIER ENTIDAD FEDERATIVA.	No es posible atender su petición. La Convocante debe dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 59 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, vigente en términos de lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el cual a la letra señala: <i>Artículo 59.- La Convocante se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere este Reglamento, con las personas siguientes:</i> ... <i>IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Administración Pública Federal o de la Contraloría en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y al Título correspondiente del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Federal Electoral;</i>	SA
212	S/N	Todas	Técnica	SEGUROS ARGOS, S. A. DE C. V.			Favor de ratificar que para todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación, operan de acuerdo a las condiciones generales de Seguros Argos, S. A. De C. V., prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por el contratante. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta, derivado de que las pólizas de seguros objeto de la presente licitación, son contratos de no adhesión, no se aceptan las condiciones generales de las aseguradoras, por lo que deberán cumplir con las condiciones solicitadas en la convocatoria, anexo 1, "especificaciones técnicas" y la junta de aclaraciones., para todas las partidas.	SRPL
213	S/N	Todas	Técnica	SEGUROS ARGOS, S. A. DE C. V.			En alcance a la pregunta anterior, favor de confirmar que podremos incluir nuestras condiciones generales autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, junto con las Cláusulas de Prelación y No Adhesión, favor de confirmar.	No se acepta su propuesta, derivado de que las pólizas de seguros objeto de la presente licitación, son contratos de no adhesión, no se aceptan las condiciones generales de las aseguradoras, por lo que deberán cumplir con las condiciones solicitadas en la convocatoria, anexo 1, "especificaciones técnicas" y la junta de aclaraciones, para todas las partidas.	SRPL
214	S/N	Todas	Técnica	SEGUROS ARGOS, S. A. DE C. V.			Que confirme la convocante que los siniestros ocurridos y no reportados antes del inicio de vigencia de la póliza que se adjudique en la presente licitación, será cubierta por la aseguradora que tenga la póliza actual. En caso negativo, que indique la convocante que requerirá a la aseguradora que las reservas correspondientes a dicho tipo de siniestros sea entregado a la aseguradora que resulte adjudicada.	Se confirma.	SRPL
215	S/N	3, 4 y 5	Técnica	SEGUROS ARGOS, S. A. DE C. V.			Que indique la convocante si para efectos de las disposiciones a que se refiere el artículo 492 de la LISF (antes artículo 140 de la LGISMS) la convocante tanto durante la vigencia de la póliza como con posterioridad a la misma, proporcionará a la aseguradora, cuando esta lo requiera los datos y documentos de identificación de cada uno de los asegurados, señalados en la resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 LGISMS (actualmente artículo 492 LISF).	La información de los datos de los asegurados, se le entregará al licitante adjudicado, no los documentos de los asegurados.	SRPL
216	S/N	4	Técnica	SEGUROS ARGOS, S. A. DE C. V.			Que indique la convocante si existe algún empleado que se encuentre en proceso de declaración de presunción de muerte o en proceso de declaración de ausencia.	La información con la que cuenta el Instituto fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010VgnVCM1000002c01000aRCRD#LP-INE-006/2016 de la página de compraine, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación.	SRPL
217	S/N	4	Técnica	SEGUROS ARGOS, S. A. DE C. V.			Se solicita a la convocante que proporcione la información de la siniestralidad de los últimos tres años, especificando el motivo, monto y fecha de pago, favor de pronunciarse al respecto.	La información con la que cuenta el Instituto, fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010VgnVCM1000002c01000aRCRD#LP-INE-006/2016 de la página de compraine, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación.	SRPL
218	S/N	3, 4 y 5	Técnica	SEGUROS ARGOS, S. A. DE C. V.			Que confirme la convocante que la póliza no es autoadministrada.	Se confirma.	SRPL

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
219	SIN	3, 4 y 5	Técnica	SEGUROS ARGOS, S. A. DE C. V.			Que indique la convocante que las perdidas podrán ser adjudicadas en forma independiente o, en su defecto que precise si todas se adjudicarán a una misma aseguradora que opere tanto ramo de personas como de daños (multiramo).	Se aclara que la adjudicación en la presente licitación es por partida en forma individual y la no presentación de propuesta para alguna de las cinco partidas licitadas no es motivo de desechamiento de su oferta .	SRPL
220	SIN	3, 4 y 5	Técnica	SEGUROS ARGOS, S. A. DE C. V.	16	1.6. Normas aplicables	Se solicita a la convocante eliminar la solicitud de acreditación del ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015, ya que mi representada es una Institución solvente.	No se acepta su propuesta. La solicitud de certificación bajo la norma iso 9001:2008 o, en su caso, iso 9001:2015, se encuentra establecida en el artículo 13 de las POBALINES por lo que deberá cumplir con lo solicitado en el numeral 1, Información genérica y alcance de la contratación, 1.6. Normas aplicables, paginas 14 y 16 respectivamente del anexo 1, especificaciones técnicas la convocatoria.	SRPL
221	SIN	1	Técnica	SEGUROS ARGOS, S. A. DE C. V.	158	PARTIDA 1, 10. EL LICITANTE deberá presentar:	Se solicita a la convocante eliminar el índice de cobertura de reservas técnicas con un mínimo de 1.150, y solicitar la cobertura de reservas técnicas a un mínimo de 1.000 de acuerdo a la C.N.S.F. que hacen a las empresas solventes, favor de confirmar.	No se acepta su propuesta. El licitante deberá atender lo establecido en la precisión No. 3 de la presente Junta de Aclaraciones.	STAR
222	SIN	3, 4 y 5	Técnica	SEGUROS ARGOS, S. A. DE C. V.		Inciso 8. PENAS CONVENCIONALES Y CONTRACTUALE S, subinciso 8.4 Penas Convencionales	Convocatoria a la Licitación Pública Nacional, Al respecto, amablemente solicitamos a la Convocante apearse a lo establecido en el artículo 151 de la Ley de Seguro y el artículo 135 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, respectivamente. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta. Las condiciones y coberturas solicitadas en el anexo 1 de la convocatoria no son negociables y el Instituto es quien determina los términos y condiciones de la presente licitación pública nacional.	SRPL
223	SIN	4	Técnica	SEGUROS ARGOS, S. A. DE C. V.	208	Seguro Colectivo de Vida para prestadores de servicios bajo régimen de honorarios asimilados a salarios, inciso 3 Términos de la póliza, subinciso 3.1 Invalidez Total y/o Permanente, definición	Entre otras cosas indican que el dictamen correspondiente deberá ser emitido por un médico legalmente autorizado para ejercer la medicina, preferentemente con especialidad en medicina del trabajo o por alguna institución pública de seguridad social. Al respecto, solicitamos amablemente a la Convocante que dicha dictaminación sea exclusivamente a través del IMSS o ISSSTE, que son las Instituciones públicas reconocidas para extender este tipo de dictamen. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta. Deberá cumplir con lo establecido en los numerales 3. Términos de la póliza, 3.1. Invalidez total y/o permanente, requisitos para reclamaciones página 209 de la convocatoria del anexo 1 "especificaciones técnicas", el dictamen correspondiente deberá ser emitido por un médico legalmente autorizado para ejercer la medicina, preferentemente con especialidad en medicina del trabajo o por alguna institución pública de seguridad social facultada para ello, sin que se limite a las que propone.	SRPL
224	SIN	4	Técnica	SEGUROS ARGOS, S. A. DE C. V.	210	Anexo 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARTIDA 4, Seguro Colectivo de Vida para prestadores de servicios bajo régimen de honorarios asimilados a salarios, inciso 3 Términos de la póliza, subinciso 3.2 Gastos Funerarios	Solicitamos a la Convocante ratifique que la cobertura aplica exclusivamente para titulares. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación.	SRPL
225	SIN	4	Técnica	SEGUROS ARGOS, S. A. DE C. V.	212	Anexo 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARTIDA 4, Seguro Colectivo de Vida para prestadores de servicios bajo régimen de honorarios asimilados a salarios, inciso 3 Términos de la póliza, subinciso 3.7 Suicidio	Solicitamos amablemente a la Convocante permita que la cobertura aplique con periodo de espera de 2 años como opera regularmente en el mercado asegurador. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta, derivado de que las pólizas de seguros objeto de la presente licitación, son contratos de no adhesión, no se aceptan las condiciones generales de las aseguradoras, por lo que deberán cumplir con las condiciones solicitadas en la convocatoria, anexo 1, "especificaciones técnicas" y la junta de aclaraciones, para las partidas 4 y 5.	SRPL
226	SIN	4	Técnica	SEGUROS ARGOS, S. A. DE C. V.	213	Anexo 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARTIDA 4, Seguro Colectivo de Vida para prestadores de servicios bajo régimen de honorarios asimilados a salarios, inciso 3 Términos de la póliza, subinciso 3.12 Separación de la Colectividad.	Al respecto, solicitamos a la Convocante lo siguiente: • Nos confirme que la póliza individual de vida solicitada, será de acuerdo a los productos y tarifas vigentes de la compañía. Favor de pronunciarse al respecto. • Que en su caso, la Aseguradora se reserva el derecho de realizar una selección médica para dicho asegurado, mismo que se apegará al dictamen que resulte de la misma. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta, derivado de que las pólizas de seguros objeto de la presente licitación, son contratos de no adhesión, no se aceptan las condiciones generales de las aseguradoras, por lo que deberán cumplir con las condiciones solicitadas en la convocatoria, anexo 1, "especificaciones técnicas" y la junta de aclaraciones, para la partida 4.	SRPL
227	SIN	4	Técnica	SEGUROS ARGOS, S. A. DE C. V.		Anexo 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARTIDA 4, Seguro Colectivo de Vida para prestadores de servicios bajo régimen de honorarios asimilados a salarios, inciso 3 Términos de la póliza, subinciso 3.15 Dividendos	Solicitamos a la Convocante acepte la siguiente propuesta de fórmula: La fórmula de dividendos de esta póliza, aplicará de la siguiente manera: B = 0.80* PNP - SR B = Bonificación PNP = Prima neta pagada al término de la anualidad SR = Importe de reclamaciones pagadas y ocurridas en el año 0.80 = Porcentaje de reclamaciones pagadas y ocurridas en el año	Se informa al licitante que se elimina la aplicación de Dividendos para las partidas 3, 4 y 5 de la presente convocatoria. En apego a los criterios de eficiencia económica del gasto público y en particular del INE.	SRPL

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
228	S/N	3, 4 y 5	Técnica	SEGUROS ARGOS, S. A. DE C. V.			Entendemos que la fórmula es obligatoria, sin embargo como lo indican dentro del mismo subinciso, no será motivo de descalificación el modificar el porcentaje a otorgar a la Convocante, la de acuerdo a las notas técnicas de cada Compañía Aseguradora. Favor de pronunciarse al respecto	Se informa al licitante que por resultar más conveniente al Instituto, se elimina la aplicación de Dividendos para las partidas 3, 4 y 5 de la presente convocatoria.	SRPL
229	S/N	4 y 5	Técnica	SEGUROS ARGOS, S. A. DE C. V.			Entendemos que todos los siniestros ocurridos antes de que de inicio el seguro solicitado por la Convocante de la presente licitación, quedaran a cargo y serán pagados por la Aseguradora que actualmente tiene el programa, sean dentro de la vigencia normal y/o prórroga. Favor de pronunciarse al respecto.	Dado que no especifica referencia alguna, es correcta su apreciación para las partidas 4 y 5. Respecto al seguro de gastos médicos mayores partida 3, se tendrán que cubrir los pagos conforme a lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas, numeral 6.8.2 pago de complementos, página 187 de la Convocatoria.	SRPL
230	S/N	4	Técnica	SEGUROS ARGOS, S. A. DE C. V.			Entendemos que para todo lo que no se encuentre descrito en el ANEXO I correspondiente a la contratación de la póliza de Seguro de Grupo Vida, operarán las condiciones generales de Seguros ARGOS para cada uno de los productos. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta, derivado de que las pólizas de seguros objeto de la presente licitación, son contratos de no adhesión, no se aceptan las condiciones generales de las aseguradoras, por lo que deberán cumplir con las condiciones solicitadas en la convocatoria, anexo 1, "especificaciones técnicas" en su numeral 3.27 cláusula de no adhesión, página 217 y la junta de aclaraciones.	SRPL
231	S/N	4	Técnica	SEGUROS ARGOS, S. A. DE C. V.			Solicitamos amablemente a la Convocante que nos proporcione lo siguiente: 1. Archivo de Word el ANEXO 1 correspondiente a la partida No. 4, 2. Archivo de Excel el APENDICE D (Siniestralidad), 3. Archivo de Excel el APENDICE E (Base Asegurable) 4. Favor de pronunciarse al respecto.	La información QUE SOLICITA SE ENTREGARÁ EN ARCHIVO WORD O EXCEL A LA CONCLUSIÓN DEL ACTO A LOS LICITANTES QIE SE ENCUENTREN PRESENTES Y SE DIFUNDIRÁN EN LA SIGUIENTE LIGA: http://www.ine.mx/archivos3portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-db0c2ec3d355010vgnVCM1000002c01000aRCRD/ , en el apartado Licitaciones, Adquisiciones, correspondiente a la licitación identificada como: LP-INE-006/2016 de la página de compra, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación.	SRPL
232	S/N	Todas	Administrativa	SEGUROS ARGOS, S. A. DE C. V.			Se solicita a la convocante nos proporcione en formato Word las circulares aclaratorias que hubieran en el proceso y el acta de la junta de aclaración, que sean enviadas al siguiente correo electrónico acampo@segurosargos.com , favor de confirmar.	Para efecto de atender a su solicitud, a la conclusión del acto de junta de aclaraciones, se entregarán los archivos del acta y sus anexos en formato word o excel según corresponda, en disco compacto a los licitantes que se encuentren presentes; asimismo, dichos archivos se difundirán en la siguiente liga: http://www.ine.mx/archivos3portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010vgnVCM1000002c01000aRCRD/ , en el apartado Licitaciones, Adquisiciones, correspondiente a la licitación identificada como: LP-INE-006/2016 *Servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales y seguros de personas del Instituto Nacional Electoral 2016 - 2018*	SA
233	1	Todas	Administrativa	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	GENERALIDADES	GENERALIDADES	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA HACERNOS REPRESENTAR POR DIFERENTES APODERADOS EN LOS DIFERENTES ACTOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN, EN CASO DE SER NECESARIO.	Los licitantes podrán designar a las personas que por su conducto participarán en los distintos actos, cumpliendo con lo siguiente: Para el acto de junta de aclaraciones, bastará que las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, y en su caso, del representante. Para el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, lo anterior, de acuerdo a lo que establecen los artículos 36 y 40 del Reglamento el Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios vigente. En términos de lo que se establece en el Reglamento de Adquisiciones y sus Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, al acto de fallo, considerando que se trata de un acto público, podrá asistir cualquier persona interesada, por lo que no es necesario acreditar la personalidad para este efecto. De acuerdo con lo anterior, no es necesario que un sólo apoderado o representante legal, acuda a todos y cada uno de los actos de esta licitación.	SA
234	2	Todas	Técnica/Económica	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	GENERALIDADES	GENERALIDADES	FAVOR DE CONFIRMAR QUE PODEMOS PRESENTAR NUESTRAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN FORMATO LIBRE, EN EL ENTENDIDO QUE CONTENDRÁN CUANDO MENOS LO SOLICITADO EN BASES Y LOS CAMBIOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. FAVOR DE CONFIRMAR.	Sí, de conformidad con lo señalado en los numerales 2, 3 y 4 de la Convocatoria.	SA
235	3	Todas	Administrativa	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	GENERALIDADES	GENERALIDADES	SOLICITAMOS POR FAVOR NOS PROPORCIONEN AL TÉRMINO DEL EVENTO, EL ACTA DE ACLARACIONES EN FORMATO WORD POR MEDIO MAGNÉTICO, USB, CD O COMPRA NET PARA LA EXACTA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	A la conclusión del acto de junta de aclaraciones, se entregarán los archivos del acta y sus anexos en formato word o en excel en disco compacto a los licitantes que se encuentren presentes; asimismo, dichos archivos se difundirán en la siguiente liga: http://www.ine.mx/archivos3portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010vgnVCM1000002c01000aRCRD/ , en el apartado Licitaciones, Adquisiciones, correspondiente a la licitación identificada como: LP-INE-006/2016 *Servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales y seguros de personas del Instituto Nacional Electoral 2016 - 2018*	SA
236	4	Todas	Administrativa	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	GENERALIDADES	GENERALIDADES	MODELO DEL CONTRATO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE DICHO ANEXO NO TIENE QUE SER PRESENTADO DENTRO DE NUESTRA PROPUESTA. PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	De conformidad con el artículo 36 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones arrendamientos de bienes muebles y servicios y del artículo 56 de las POBALINES vigentes, el modelo de contrato que forma parte de la convocatoria del procedimiento de contratación de que se trate, es al que se sujetarán las partes una vez adjudicada la contratación, por lo que, no es requisito de participación que se presente como parte de la proposición de los licitantes.	SA
237	5	4 y 5	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	16	1.6 NORMAS APLICABLE. DEL NUMERAL 1. INFORMACIÓN GENERAL Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	Se solicita a la convocante que sustituya el requisito de acreditar la Norma ISO 9001:2008 o, en su caso, ISO 9001:2015 con la presentación del certificado vigente, con la solicitud de información que realice esa Convocante a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, respecto a la experiencia y capacidad de las compañías de seguros licitantes en cuanto a la operación de seguros de vida, en el ámbito de sus respectivas competencias.	No se acepta su propuesta. Ya que será motivo de desechamiento de la proposición del licitante que no presente el certificado vigente de la Norma ISO 9001:2008, o en su caso, ISO 9001: 2015.	SRPL

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
238	6	4 y 5	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	16	1.6 NORMAS APLICABLE DEL NUMERAL 1. INFORMACIÓN GENERAL Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	<p>En el supuesto de que no se acepte la propuesta anterior, se solicita a la Convocante determinar, adars y/o indique detallando las razones, motivación y argumentación que den claridad al por que considera que para las partidas 4 y 5 los licitantes deberá acreditar la Norma ISO 9001:2008 o, en su caso, ISO 9001:2015 con la presentación del certificado vigente, habida cuenta que las certificaciones mencionadas sólo se enfocan a procesos mas no servicios. Por lo anterior amablemente solicitamos su respuesta contenga la argumentación que sustenta su solicitud y que no se nos dé como respuesta que son necesidades de dependencia o que se debe estar a lo dispuesto en la convocatoria.</p>	<p>Derivado a que la respuesta del consecutivo 237, pregunta 5, no fue aceptada. Se le comunica a la licitante que la solicitud de certificación bajo la norma ISO 9001:2008 o, en su caso, ISO 9001:2015, se encuentra establecida en el artículo 13 de los POBALINES por lo que deberá cumplir con lo solicitado en el numeral 1. Información genérica y alcance de la contratación, 1.6. Normas aplicables, páginas 14 y 16 respectivamente del anexo 1, especificaciones técnicas la convocatoria.</p> <p>En este sentido, será motivo de desahucio de la proposición del licitante que no presente el certificado vigente de la Norma ISO 9001:2008, o en su caso, ISO 9001: 2015.</p> <p>Siendo que esta certificación impera en el mercado y garantiza la estandarización de la prestación del servicio, considerando que la presente licitación se evaluará mediante el sistema de evaluación binario, acorde a lo establecido en el numeral 5 denominado "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO" fojas 23 de la convocatoria y no por el sistema de puntos y porcentajes y deberá cumplir con todos y cada uno de requisitos y condiciones solicitadas en el anexo 1 de especificaciones técnicas apéndice C página 203 de la convocatoria . La certificación solicitada es con la finalidad de que el Instituto logre las mejores condiciones disponibles del mercado en cuanto a calidad y oportunidad al amparo de la licitación pública, de conformidad con lo señalado en el artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señalan:</p> <p>Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.</p> <p>Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79 de la constitución.</p> <p>Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</p> <p>Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.</p> <p>El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.</p> <p>Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.</p> <p>Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.</p> <p>La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.</p> <p>Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.</p>	SRPL
239	7	Todas	Administrativa/Técnica/Económica	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	26	6.1.3 DESARROLLO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	<p>Se solicita a la convocante confirmar que las respuestas que de a los planteamientos formulados en esta junta de aclaraciones serán en forma clara y precisa, conforme lo ordena la fracción III del artículo 62 de los POBALINES y el artículo 40 del REGLAMENTO.</p>	<p>Si, las dudas o planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos, se resolverán en forma clara y precisa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y servicios y el artículo 62 de las POBALINES, ambos ordenamientos vigentes.</p>	SA
240	8	Todas	Administrativa/Leg	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	29	7.FORMALIZACION DEL CONTRATO	<p>Se solicita a la convocante eliminar de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por escrito, para lo cual las aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una "póliza" en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta. Asimismo el artículo 1807 del Código Civil Federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica).</p>	<p>No posible acceder a su petición, ya que en cumplimiento a lo que se establece en el artículo 55 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios vigente, se establece que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará al Instituto y al proveedor, a firmar el contrato en la fecha , hora y lugar previstos en el fallo, o bien, en la convocatoria correspondiente y en defecto de tales previsiones dentro de los 15 días naturales siguientes a la citada notificación del fallo.</p> <p>Lo anterior, no sustituye el requisito de emitir las pólizas para cada una de las partidas objeto de la presente licitación de conformidad con lo solicitado en los Anexos 1 y sus apéndices para cada una de las partidas.</p> <p>Adicionalmente la Tésis CIV/2007 emitida por la segunda sala de las Suprema Corte de Justicia de la Nación, señala que la omisión de formalizar el contrato adjudicado por la convocante es causa de sanciones.</p>	SA

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
241	9	1 y 2	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	49	227 FONDO PARA CASOS ESPECIALES	FONDO PARA CASOS ESPECIALES. CLÁUSULA 2ª. COBERTURAS Y CLÁUSULAS Y GLOSARIO DE DEFINICIONES. ANEXO 1 Especificaciones Técnicas. Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños. Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial. Se informa a la convocante que en la actualidad la administración de fondos, también conocida como administración de pérdidas, solamente puede realizarse sobre la base que dispone el CAPITULO 21.1. DE LAS OPERACIONES ANALÓGAS Y CONEXAS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS DEL TÍTULO 21. DE LAS OPERACIONES ANALÓGAS Y CONEXAS AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA de la Circular Única de Seguros y Fianzas, por lo que al no ser esta una operación de seguros, sino una operación análoga y conexa, deberá de realizarse a través de un contrato de prestación de servicios y no de una póliza (contrato de seguro), en el cual NO SE PODRÁ UTILIZAR ningún término relativo al contrato de seguro. Por lo anterior, se solicita a la convocante confirme que toda propuesta técnica y económica deberá presentarse en estricto apego al capítulo antes mencionado, y que el licitante que resulte ganador, deberá de suscribir con la convocante un contrato de prestación de servicios.	No es correcta su apreciación. Lo que requiere el Instituto es un fondo de recursos con cargo al Instituto que permita solventar aquellos siniestros declarados como improcedentes (partida 1), así como, donde no se tenga un responsable directo (partida 2). Es importante señalar, que no se suscribirá un contrato de prestación de servicios para tales efectos.	STAR
242	10	1 Y 2	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	40	ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE RATIFIQUE QUE SE EXCLUYE LA COBERTURA DE TERRORISMO Y SABOTAJE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE TODO SU PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Se ratifica. Se excluye la cobertura de terrorismo y sabotaje en cada una de las partidas de todo el programa de aseguramiento, con la excepción de lo establecido el inciso 6.12 Terrorismo del numeral 6.- RIESGOS NO CUBIERTOS de la SECCIÓN IX.-SEMOVIENTES: "... El terrorismo queda excluido cuando sea provocado por otros gobiernos, países o grupos de carácter internacional, no así, cuando sea provocado por personas o grupos internos de este país." de la página 87 de la Convocatoria.	STAR
243	11	1	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	43	La ASEGURADORA indemnizará al INSTITUTO de acuerdo con los límites establecidos, contra todo riesgo de pérdida o daño físico accidental, súbito e imprevisto a primer riesgo absoluto, (sin aplicación de la cláusula de proporción indemnizable) a los bienes cubiertos, con excepción de lo establecido en la cláusula de "riesgos excluidos"	A QUEDAR LA ASEGURADORA INDEMNIZARA A EL INSTITUTO DE ACUERDO CON LOS LÍMITES ESTABLECIDOS, CONTRA TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO A PRIMER RIESGO, (SIN LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE, SIEMPRE QUE LOS VALORES DECLARADOS REPRESENTEN COMO MÍNIMO 80% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ÉSTA COBERTURA, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto.	STAR
244	12	1	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	46	INCISO 2.11	RENUNCIA DE INVENTARIOS. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE MODIFICAR EL PORCENTAJE DE RENUNCIA DE INVENTARIOS A QUEDAR EN 10%. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto.	STAR
245	13	1	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	47	INCISO 2.18. VEHÍCULOS EN BODEGA O PREDIOS OCUPADOS POR EL INSTITUTO	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE DICHS VEHÍCULOS SE ENCUENTRAN FUERA DE OPERACIÓN, CON EL TANQUE DE GASOLINA VACÍO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se confirma que son vehículos fuera de operación, sin embargo, algunos están con el tanque vacío y otros con el mínimo de la reserva del tanque.	STAR
246	14	1	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	47	INCISO 2.18. VEHÍCULOS EN BODEGA O PREDIOS OCUPADOS POR EL INSTITUTO.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE DICHS VEHÍCULOS QUEDARAN AMPARADOS CONTRA LOS RIESGOS DE INCENDIO Y/O RAYO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.	STAR
247	15	1	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	48	INCISO 2.23. ERRORES EN AVALÚOS.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE MODIFICAR EL PORCENTAJE DE ERROR A QUEDAR EN 10%. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto.	STAR
248	16	1	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	63	PARTIDA 1. PÓLIZA MÚLTIPLE INTEGRAL. SECCIONES I Y II. 1. BIENES AMPARADOS. 1.2 PARA LA SECCIÓN II.	EN EL TEXTO MENCIONAN INSTALACIONES INHERENTES AL EQUIPO DE CÓMPUTO, DE SALAS DE VIDEO, AUDIOVISUALES, DE COPIADO, DE PRODUCCIÓN, DE POST-PRODUCCIÓN, DE VIDEOTECA. FAVOR DE CONFIRMAR QUE SE TRATA DE ACCESORIOS NO ELECTRÓNICOS, YA QUE EL EQUIPO ELECTRÓNICO SE AMPARA EN LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE.	Es correcta su apreciación.	STAR
249	17	1	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	63	PARTIDA 1. PÓLIZA MÚLTIPLE INTEGRAL. SECCIONES I Y II. 1. BIENES AMPARADOS. 1.2 PARA LA SECCIÓN II.	FAVOR DE PROPORCIONAR LA SUMA ASEGURADA DE LAS CINTAS, PELÍCULAS Y ELEMENTOS QUE CONSTITUTE LA VIDEOTECA.	No se cuenta con esa información.	STAR

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
250	18	1	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	68	PARTIDA 1. PÓLIZA MULTIPLE INTEGRAL. SECCIONES I Y II. INCISO 8. DEDUCIBLES Y COASEGUROS.	FAVOR DE RATIFICAR QUE SE APLICAN LOS SIGUIENTES DEDUCIBLES DE TERREMOTO PARA EDIFICIOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. Zona A Deducible Daño Directo 2.00% Zona B Deducible Daño Directo 2.00% Zona B1 Deducible Daño Directo 2.00% Zona C Deducible Daño Directo 2.00% Zona D Deducible Daño Directo 2.00% Zona E Deducible Daño Directo 2.00% Zona F Deducible Daño Directo 2.00% Zona G Deducible Daño Directo 4.00% Zona H1 Deducible Daño Directo 3.00% Zona H2 Deducible Daño Directo 3.00% Zona I Deducible Daño Directo 2.00% Zona J Deducible Daño Directo 5.00%	Es correcta su apreciación.	STAR
251	19	1	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	68	PARTIDA 1. PÓLIZA MULTIPLE INTEGRAL. SECCIONES I Y II. INCISO 8. DEDUCIBLES Y COASEGUROS.	FAVOR DE RATIFICAR QUE SE APLICAN LOS SIGUIENTES DEDUCIBLES DE TERREMOTO PARA CONTENIDOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. Zona A Deducible Daño Directo 2.00% Zona B Deducible Daño Directo 2.00% Zona B1 Deducible Daño Directo 2.00% Zona C Deducible Daño Directo 2.00% Zona D Deducible Daño Directo 2.00% Zona E Deducible Daño Directo 2.00% Zona F Deducible Daño Directo 2.00% Zona G Deducible Daño Directo 4.00% Zona H1 Deducible Daño Directo 3.00% Zona H2 Deducible Daño Directo 3.00% Zona I Deducible Daño Directo 2.00% Zona J Deducible Daño Directo 5.00%	No se ratifica. Para el caso de contenidos el deducible será del 2% del valor de la construcción o estructura afectada con máximo de \$ 270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) para los incisos de la A a la J.	STAR
252	20	1	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	68	PARTIDA 1. PÓLIZA MULTIPLE INTEGRAL. SECCIONES I Y II. INCISO 8. DEDUCIBLES Y COASEGUROS.	FAVOR DE RATIFICAR QUE SE APLICAN LOS SIGUIENTES COASEGUROS DE TERREMOTO PARA EDIFICIOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. Zona A Deducible Daño Directo 10.00% Zona B Deducible Daño Directo 10.00% Zona B1 Deducible Daño Directo 25.00% Zona C Deducible Daño Directo 10.00% Zona D Deducible Daño Directo 10.00% Zona E Deducible Daño Directo 25.00% Zona F Deducible Daño Directo 25.00% Zona G Deducible Daño Directo 30.00% Zona H1 Deducible Daño Directo 30.00% Zona H2 Deducible Daño Directo 30.00% Zona I Deducible Daño Directo 30.00% Zona J Deducible Daño Directo 30.00%	No se ratifica. El coaseguro será de acuerdo a la zona sísmica según tarifa autorizada por la AMIS, sobre la estructura afectada, para los incisos de la A a la J.	STAR
253	21	1	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	68	PARTIDA 1. PÓLIZA MULTIPLE INTEGRAL. SECCIONES I Y II. INCISO 8. DEDUCIBLES Y COASEGUROS.	FAVOR DE RATIFICAR QUE SE APLICAN LOS SIGUIENTES COASEGUROS DE TERREMOTO PARA CONTENIDOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. Zona A Deducible Daño Directo 10.00% Zona B Deducible Daño Directo 10.00% Zona B1 Deducible Daño Directo 25.00% Zona C Deducible Daño Directo 10.00% Zona D Deducible Daño Directo 10.00% Zona E Deducible Daño Directo 25.00% Zona F Deducible Daño Directo 25.00% Zona G Deducible Daño Directo 30.00% Zona H1 Deducible Daño Directo 30.00% Zona H2 Deducible Daño Directo 30.00% Zona I Deducible Daño Directo 30.00% Zona J Deducible Daño Directo 30.00%	No se ratifica. El coaseguro es del 2% del valor de los contenidos de la ubicación y/o estructura afectada con máximo de \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para los incisos de la A a la J.	STAR
254	22	1	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	68	PARTIDA 1. PÓLIZA MULTIPLE INTEGRAL. SECCIONES I Y II. INCISO 8. DEDUCIBLES Y COASEGUROS.	FAVOR DE RATIFICAR QUE SE APLICAN LOS SIGUIENTES DEDUCIBLES DE RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS PARA EDIFICIOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. Zona Estados Deducible Zona: Alfa 1 Estados: Península de Yucatán, Quintana Roo y Campeche Deducible: 2% del valor de reposición del bien afectado Zona: Alfa 1 Estados: Pacífico Sur Municipios anteriores de la zona Alfa 1 de los estados Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Colima, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Baja California Sur Deducible: 2% del valor de reposición del bien afectado Zona: Alfa 1 Estados: Golfo de México Municipios anteriores de la zona Alfa 1 de los estados Tabasco, Veracruz y Tamaulipas Deducible: 2% del valor de reposición del bien afectado Zona: Alfa 1 Estados: Interior de la República Municipios anteriores de la zona Alfa 1 de los estados Nuevo León, San Luis Potosí e Hidalgo Deducible: 2% del valor de reposición del bien afectado Zona: Alfa 2 Estados: Misma zona Alfa 2 anterior Deducible: 1% del valor de reposición del bien afectado Zona: Alfa 3 Estados: Misma zona Alfa 3 anterior Deducible: 1% del valor de reposición del bien afectado	No se ratifica. Los deducibles de riesgos hidrometeorológicos para edificios son de acuerdo a la zona sísmica según tarifa autorizada por la AMIS, sobre la estructura afectada.	STAR

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
255	23	1	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	68	PARTIDA 1. PÓLIZA MULTIPLE INTEGRAL. SECCIONES I Y II. INCISO 8. DEDUCIBLES Y COASEGUROS.	FAVOR DE RATIFICAR QUE SE APLICAN LOS SIGUIENTES DEDUCIBLES DE RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS PARA CONTENIDOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. Zona Estados Deducible Zona: Alfa 1 Estados: Península de Yucatán, Quintana Roo y Campeche Deducible: 2% del valor de reposición del bien afectado Zona: Alfa 1 Estados: Pacifico Sur Municipios anteriores de la zona Alfa 1 de los estados Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Colima, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Baja California Sur Deducible: 2% del valor de reposición del bien afectado Zona: Alfa 1 Estados: Golfo de México Municipios anteriores de la zona Alfa 1 de los estados Tabasco, Veracruz y Tamaulipas Deducible: 2% del valor de reposición del bien afectado Zona: Alfa 1 Estados: Interior de la República Municipios anteriores de la zona Alfa 1 de los estados Nuevo León, San Luis Potosí e Hidalgo Deducible: 2% del valor de reposición del bien afectado Zona: Alfa 2 Estados: Misma zona Alfa 2 anterior Deducible: 1% del valor de reposición del bien afectado Zona: Alfa 3 Estados: Misma zona Alfa 3 anterior Deducible: 1% del valor de reposición del bien afectado	No se ratifica. Los deducibles de riesgos hidrometeorológicos para edificios son de acuerdo a la zona sísmica según tarifa autorizada por la AMIS, sobre la estructura afectada.	STAR
256	24	1	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	68	PARTIDA 1. PÓLIZA MULTIPLE INTEGRAL. SECCIONES I Y II. INCISO 8. DEDUCIBLES Y COASEGUROS.	FAVOR DE RATIFICAR QUE SE APLICA EL COASEGURO DE 10% EN RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS PARA EDIFICIOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No se ratifica. Los deducibles de riesgos hidrometeorológicos para edificios son de acuerdo a la zona sísmica según tarifa autorizada por la AMIS, sobre la estructura afectada.	STAR
257	25	1	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	68	PARTIDA 1. PÓLIZA MULTIPLE INTEGRAL. SECCIONES I Y II. INCISO 8. DEDUCIBLES Y COASEGUROS.	FAVOR DE RATIFICAR QUE SE APLICA EL COASEGURO DE 10% EN RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS PARA CONTENIDOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No se ratifica. Los deducibles de riesgos hidrometeorológicos para edificios son de acuerdo a la zona sísmica según tarifa autorizada por la AMIS, sobre la estructura afectada.	STAR
258	26	1	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	74	PARTIDA UNO. PÓLIZA MULTIPLE INTEGRAL. SECCIÓN IV. 2 LÍMITES DE RESPONSABILIDAD. SUBLÍMITES DEL LÍMITE PRINCIPAL	FAVOR DE RATIFICAR QUE SE ELIMINA LA COBERTURA DE R. C. CRUZADA, DERIVADO DE QUE ÉSTA ES SOLO UNA COBERTURA QUE SE OTORGA PARA OBRA CIVIL EN CONSTRUCCIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se ratifica. Deberá cumplir con lo solicitado en la sección IV. 2 límites de responsabilidad, sublímites del límite principal del anexo 1 "especificaciones técnicas" ubicado en la página 136 de la presente Convocatoria, para la partida 1.	STAR
259	27	1	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	74	PARTIDA UNO. PÓLIZA MULTIPLE INTEGRAL. SECCIÓN IV. 3 DEDUCIBLE.	FAVOR DE RATIFICAR QUE SE APLICAN LOS SIGUIENTES DEDUCIBLES EN LA COBERTURA DE R. CIVIL ESTACIONAMIENTO. 10% EN DAÑOS MATERIALES SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHICULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO Y 5% EN ROBO TOTAL SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHICULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO Y PARA CRISTALES 10% SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL DAÑADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se ratifica, debido a que el Instituto requiere de lo solicitado en la sección IV. 3 Deducible, página 73 de la Convocatoria. Que es conforme a lo siguiente: 2% en daños materiales sobre valor comercial del vehículo al momento del siniestro. 5% en robo total sobre el valor comercial de vehículo en el momento del siniestro. Para cristales 10% sobre el valor del cristal dañado, para la partida 1.	STAR
260	28	1	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	74	PARTIDA UNO. PÓLIZA MULTIPLE INTEGRAL. SECCIÓN IV. 3 DEDUCIBLE.	FAVOR DE RATIFICAR QUE EN LAS COBERTURAS DE ACTIVIDADES E INMUEBLES Y RESTO DE COBERTURAS SE APLICA UN DEDUCIBLE DE 10% PARTICIPACIÓN EN LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSM/GVDF. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se ratifica debido a que el Instituto requiere de lo solicitado en la sección IV. 3 Deducible, página 73 de la Convocatoria. Que es conforme a lo siguiente: Actividades e inmuebles Sin deducible.	STAR
261	29	1	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	78	SECCIÓN V. ROBO Y/O ASALTO DE CONTENIDOS. 4 RIESGOS CUBIERTOS. INICIO D.	SOLICITAN LA ELIMINACIÓN DE LAS HUELLAS DE VIOLENCIA DEL EXTERIOR AL INTERIOR, CON EL DEBIDO RESPETO QUISIERAMOS SEÑALAR QUE EL ROBO SIN VIOLENCIA ES UNA EXCLUSIÓN ABSOLUTA DEL SEGURO DE ROBO DE MERCANCÍA. FAVOR DE CONFIRMAR LA ELIMINACIÓN DE ESTE REQUERIMIENTO.	No se acepta su propuesta debido a que el Instituto requiere de lo solicitado en la Sección V. Robo y/o asalto de contenidos. 4 riesgos cubiertos, inicio D, páginas 77 y 78 de la Convocatoria, para la partida 1.	STAR
262	30	1	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	85	SECCIÓN IX SEMOVIENTES	FAVOR DE INDICAR LAS EDADES DE LOS 3 PASTORES BELGAS CON LOS QUE CUENTA EL INSTITUTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Favor de referirse a la respuesta del consecutivo 27, pregunta 12 de ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V. Las edades de los perros son: Cio, 8 años 3 meses. Nick, 8 años 3 meses. Roy, 2 años 4 meses.	STAR
263	31	2	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	149	CLAUSULA 18 NO ADHESIÓN	Se solicita a la Convocante confirme que la manifestación a que alude la cláusula en cuestión, debe efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la circular no. S-9.1.3 de la CNSF de fecha 4 de agosto de 1993, pese a que la misma fue abrogada el 1º de enero de 2011 al entrar en vigor la Circular Única de Seguros que también fue abrogada al entrar en vigor la Circular Única de Seguros y Fianzas el 4 de abril de 2015.	Es correcta su apreciación.	STAR

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
264	32	1 y 2	administrativa/Leg	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	157	CLAUSULA DECIMA QUINTA	<p>Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños. Partida 2. Parque vehicular patrimonial. Apéndice B. Convenio de pago de reposición en especie. Página 154 de 284. En lo relativo a la jurisdicción aplicable, se solicita a la convocante confirme que en caso de controversia, las partes se someten únicamente a los Tribunales Federales Competentes con sede en la Ciudad de México, con fundamento en la dispuesto en la fracción III, del artículo 1347-A del Código de Comercio y la fracción III del artículo 571 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que establecen que el Juez o Tribunal sentenciador extranjero no tiene competencia cuando exista, en los actos jurídicos de que devenga la resolución que se pretenda ejecutar, una cláusula de sometimiento únicamente a la jurisdicción de tribunales mexicanos.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.- del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones de bienes muebles y servicios; "Los actos, <u>contratos</u> y convenios que el Instituto realice o celebre en contravención a lo dispuesto por el presente Reglamento, serán nulos previa determinación de las autoridades administrativas y jurisdiccionales competentes.</p> <p>La solución de las controversias se sujetará a lo previsto por el Título Séptimo de este Reglamento".</p> <p>Acorde a lo anterior, el diverso artículo 136 del citado reglamento indica que, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de los contratos celebrados, con base en este reglamento, serán resueltas por los tribunales federales, en los casos en que no se haya pactado cláusula arbitral o medio alterno de solución de controversias, o estas no resultan aplicables.</p> <p>Por lo anterior, y por lo que se refiere a los contratos y convenios que se deriven del presente procedimiento de contratación, se confirma que la jurisdicción a la que se someterán en caso de controversia serán los tribunales federales correspondientes con sede en la Ciudad de México.</p>	SA
265	33	4	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	223	3.- El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste lo siguiente	<p>Partida 4. Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios. Apéndice C. Documentación que el licitante deberá presentar como parte de su oferta técnica. Página 220 de 248. Se solicita a la Convocante confirme que debe incluirse la cláusula que se indica en el numeral 3 de acuerdo con lo establecido en la Circular S-8.3.2, publicada el día 29 de noviembre de 2005, en el Diario Oficial de la Federación, pese a que la misma fue abrogada el 1° de enero de 2011 al entrar en vigor la Circular Única de Seguros que también fue abrogada al entrar en vigor la Circular Única de Seguros y Fianzas el 4 de abril de 2015 y que la leyenda o contenido de la cláusula que nos ocupa, actualmente se contempla en la disposición 4.5.2. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.</p>	<p>Es correcta su apreciación, en virtud que la Circular S-8.3.2, publicada el día 29 de noviembre de 2005, en el Diario Oficial de la Federación, fue abrogada el 1° de enero de 2011 al entrar en vigor la Circular Única de Seguros que también fue abrogada al entrar en vigor la Circular Única de Seguros y Fianzas el 4 de abril de 2015; sin embargo, debe incluirse la leyenda, apegada a lo que actualmente se contempla en la disposición 4.5.2. de la Circular Única de Seguros y Fianzas de 4 de abril de 2015.</p>	SRPL
266	34	Todas	administrativa/Leg	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	269	ANEXO 8 MODELO DE CONTRATO	<p>Se solicita a la convocante confirme que en caso de que se requiera la suscripción de un contrato diferente al establecido en los artículos 19 y 21 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, éste deberá ajustarse a los establecido en las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable.</p>	<p>Es correcta su apreciación, de conformidad con los artículos 54 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente, así como el artículo 105 de POBALINES vigentes, establecen el contenido del contrato que se derive del procedimiento de contratación que corresponda, mismo que se encuentra relacionado con la contratación de que se trate.</p>	SA
267	35	Todas	administrativa/Leg	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	270	ANEXO 8 MODELO DE CONTRATO	<p>Asimismo, se solicita a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 492 y 494 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (anteriormente 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros), previamente a la revisión y firma y emisión del contrato respectivo deberán de obtener copia de los siguientes documentos: a) Decreto de creación de la Dependencia convocante b) Comprobante de domicilio de la Dependencia convocante con no más de 3 meses de antigüedad a la fecha de firma del contrato (recho de luz, de telefonía, impuesto predial o de derechos por suministro de agua, estados de cuenta bancarios), o bien el contrato de arrendamiento registrado ante la autoridad fiscal competente. c) Registro Federal de Contribuyentes d) Documento mediante el cual el(los) representante(s) legal(es) acredite(n) su(s) facultad(es) para representar a la Dependencia. e) Copia de la identificación oficial del representante legal de la Dependencia (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional).</p>	<p>Se hace del conocimiento de los licitantes que en caso de ser adjudicados con alguna de las partidas que se señalan en la Convocatoria, y en caso de requerirlo, se les entregará la documentación legal del INE, para efecto del apartado de declaraciones del contrato correspondiente, mismo que se encuentra establecido en el modelo del Contrato, Anexo 8 de la presente convocatoria.</p>	SA
268	36	Todas	Administrativa	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	279	DECIMA SEGUNDA - INCREMENTOS Y REDUCCIONES	<p>Se solicita a la convocante que se elimine en la cláusula en cuestión lo referente a "…incrementos o requerir reducciones; en este supuesto se deberá modificar la garantía de cumplimiento en el porcentaje de aumento o disminución correspondiente.", ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir a excepción de las responsabilidades que puedan derivarse de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avalués, fianzas o cauciones. Aunado a que en la convocatoria se reconoce la prohibición a que alude la fracción VI del artículo 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, eximiendo a la licitante que resulte ganadora de entregar la garantía de cumplimiento.</p>	<p>El licitante ganador a la firma del contrato correspondiente no estará por su propia naturaleza, obligado a presentar garantía de cumplimiento ni ampliación de la misma durante la vigencia del contrato, tal y como se estableció en el numeral 7 de la Convocatoria, y por lo tanto se eliminará del contrato cualquier referencia a la garantía de cumplimiento de contrato en los términos previstos en el artículo 57 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios vigente.</p>	SA
269	37	Todas	Administrativa	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	279	NOVENA. INCREMENTOS Y MODIFICACIONES	<p>Se solicita a la convocante que se elimine en la cláusula en cuestión lo referente a "… entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.", ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir a excepción de las responsabilidades que puedan derivarse de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avalués, fianzas o cauciones. Aunado a que en la convocatoria se reconoce la prohibición a que alude la fracción VI del artículo 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, eximiendo a la licitante que resulte ganadora de entregar la garantía de cumplimiento.</p>	<p>El licitante ganador a la firma del contrato correspondiente no estará por su propia naturaleza, obligado a presentar garantía de cumplimiento ni ampliación de la misma durante la vigencia del contrato, tal y como se estableció en el numeral 7 de la Convocatoria, y por lo tanto se eliminará del contrato cualquier referencia a la garantía de cumplimiento de contrato en los términos previstos en el artículo 57 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios vigente.</p>	SA

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
270	38	Todas	Legal	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	278	VIGESIMA QUINTA. JURISDICCIÓN CONTROVERSIA S	<p>En lo relativo a la jurisdicción aplicable, se solicita a la convocante confirme que en caso de controversia, las partes se someten únicamente a los Tribunales Federales Competentes con sede en la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III, del artículo 1347-A del Código de Comercio y la fracción III del artículo 571 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que establecen que el Juez o Tribunal sentenciador extranjero no tiene competencia cuando exista, en los actos jurídicos de que devenga la resolución que se pretenda ejecutar, una cláusula de sometimiento únicamente a la jurisdicción de tribunales mexicanos.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.- del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones de bienes muebles y servicios; "Los actos, contratos y convenios que el Instituto realice o celebre en contravención a lo dispuesto por el presente Reglamento, serán nulos previa determinación de las autoridades administrativas y jurisdiccionales competentes.</p> <p>La solución de las controversias se sujetará a lo previsto por el Título Séptimo de este Reglamento".</p> <p>Acorde a lo anterior, el diverso artículo 136 del citado reglamento indica que, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de los contratos celebrados, con base en este reglamento, serán resueltas por los tribunales federales, en los casos en que no se haya pactado cláusula arbitral o medio alternativo de solución de controversias, o estas no resultan aplicables.</p> <p>Por lo anterior, y por lo que se refiere a los contratos y convenios que se deriven del presente procedimiento de contratación, se confirma que la jurisdicción a la que se someterán en caso de controversia serán los tribunales federales correspondientes con sede en la Ciudad de México.</p>	SA
271	39	Todas	Administrativa/Leg	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	8	FORMA DE ADJUDICACIÓN	Solicitamos a la convocante confirmar si la adjudicación de las pólizas objeto de este seguro será por partida separada o partida única, de ser ésta última, confirmar si el no participar en alguna de ellas será motivo de descalificación.	Es correcta su apreciación, sin embargo para la(s) partida(s) para las que participe, deberán ser cotizadas en su totalidad conforme a lo solicitado en el Anexo 1 y sus Apéndices, para cada una de las partidas de la Convocatoria. El no ofertar alguna partida no es motivo de desechamiento de la proposición.	SA
272	40	Todas	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	15	1.3 VIGENCIA DEL CONTRATO	Confirmar que la vigencia de la póliza será en tres periodos 1er periodo a partir de las 00:00 Hrs. del 1 de Abril del 2016 a las 24:00 Hrs. del 31 de diciembre de 2016, 2do periodo a partir de las 00:00 Hrs. del 1 de Enero del 2017 a las 24:00 Hrs. del 31 de diciembre de 2017 y 3er periodo a partir de las 00:00 Hrs. del 1 de Enero del 2018 a las 24:00 Hrs. del 31 de diciembre de 2018.	Es correcta su apreciación.	STAR
273	41	Todas	Administrativa	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	17	1.9 CONDICIONES DE PAGO	Favor de confirmar la forma de pago.	De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.9 de la Convocatoria, para las partidas 1, 2 y 3, el pago se realizará de forma anticipada en una sola exhibición al inicio de cada ejercicio fiscal durante la vigencia del contrato conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y su Apéndices en esta convocatoria, previa validación del Administrador del Contrato. Para las partidas 4 y 5, el pago se realizará en forma mensual a mes vencido durante la vigencia del contrato conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y su Apéndices en esta convocatoria y previa validación del Administrador del contrato. Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación	SA
274	42	2	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	134	K)RESPONSABILIDAD CIVIL DE VIAJERO	Favor de indicar si la cobertura de RC Viajero se otorgara para todas las unidades.	Se confirma. La cobertura de RC viajero, es para todos los vehículos.	STAR
275	43	2	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	134	K)RESPONSABILIDAD CIVIL DE VIAJERO	EN CASO DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA FAVOR DE INDICAR EL NUMERO DE PASAJEROS	De acuerdo a las necesidades de el Instituto, el número de personas que viajen en el momento de un siniestro están cubiertos sin tomar en cuenta las disposiciones de los fabricantes. De conformidad con lo estipulado en la página 128 de la Convocatoria, Cláusula 1a Condiciones Generales y Especiales de Póliza que a la letra dice: "La ASEGURADORA acepta expresamente que se consideren ocupantes legalmente transportados, a las personas que se ubiquen tanto en cabina como en platea, por lo que se considerará legalmente transportada a toda persona en activo que se encuentre en el interior, ya sea de la cabina o zona de carga."	STAR
276	44	2	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	134	I)EQUIPO ESPECIAL	Solicitamos nos informen si dentro del parque vehicular se encuentran unidades con adaptaciones, blindajes o equipo especial (indicar el valor de cada una de ellas).	En el listado de bienes que se proporcionará al concluir el acto de la Junta de Aclaraciones, no contempla las adaptaciones o equipo especial que se hayan hecho a las unidades. Sin embargo, a la ocurrencia de un siniestro si se acredita que se contaba con alguna adaptación especial, se deberá atender lo dispuesto en la cláusula 7a. Procedimiento para determinar el Valor Comercial, página 140 y 141 de la Convocatoria, para la partida 2.	STAR
277	45	2	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	128	CLAUSULA 3	Favor de indicar el uso y servicio de las unidades (particular, público federal, ambulancia, grúas, patrullas, transporte de personal, etc.).	El uso de los vehículos del Instituto es de uso oficial en la modalidad de transporte de personal, ambulancia, de carga y de servicios generales, destinados a actividades específicas de operación, que conforme a las necesidades del Instituto se refiera los módulos de atención ciudadana móviles. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 185 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral vigente. El detalle y cantidad de vehículos fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010VgnVCM1000002c01000aRCRD/#LP-INE-006/2016 de la página de CompralNE, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación.	STAR
278	46	2	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	134	J) DAÑOS POR LA CARGA.	Se cubrirán los daños ocasionados por la carga de los vehículos propiedad o a cargo del INSTITUTO, de acuerdo a las características especificadas de cada unidad. Daños originados por la carga, carga tipo "A", con reducido grado de peligrosidad, y salvo en algunos casos especiales se transporta carga tipo "B", del cual se dará aviso a la ASEGURADORA. Se cubre daños por la carga, hasta por el límite de responsabilidad de la cobertura de responsabilidad civil. SIEMPRE Y CUANDO SEAN A CONSECUENCIA DE UNA COLISIÓN O VUELCO, favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta, debido a las necesidades del Instituto es necesario cumplir con lo solicitado en el inciso j) Daños por la carga del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", para la partida 2 de la convocatoria.	STAR
279	47	2	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	138	N) LICENCIA PARA CONDUCIR VEHÍCULOS MENORES DE 1.5 TONELADAS	El tipo de licencia o falta de la misma, no será impedimento para la indemnización de un siniestro siempre que no influya está en la realización del siniestro. AUN CUANDO SE UN CAMIÓN O DE USO FEDERAL, favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación. Sin limitar la participación de otros licitantes.	STAR

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
280	48	2	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	133	H) ASISTENCIA VIAL	La ASEGURADORA correrá con los gastos de remolque y maniobra de traslado de las unidades accidentadas propiedad del INSTITUTO hasta su sitio de reparación, así como los costos de las maniobras para ponerlos en condición de transporte, la ASEGURADORA correrá igualmente con los gastos aquí especificados para el (los) vehículo (s) de terceros. EL LIMITE SERÁ EN BASE A NUESTRAS CONDICIONES, favor de pronunciarse al respecto.	Derivado de que las pólizas de seguros objeto de la presente licitación, son contratos de no adhesión, no se aceptan las condiciones generales de las aseguradoras, por lo que deberán cumplir con las condiciones solicitadas en la convocatoria, anexo 1, "especificaciones técnicas" y la junta de aclaraciones para la partida 2 y el Instituto es quien determina los términos y condiciones de la presente licitación pública nacional.	STAR
281	49	2	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	133	H) ASISTENCIA VIAL	LA COMPAÑÍA ASUMIRÁ POR SU CUENTA, LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS DE GRÚAS PARA TODO EL PARQUE VEHICULAR, INDEPENDIEMENTE DEL KILOMETRAJE Y LOS QUE SE REQUIERAN CON MOTIVO DEL SINIESTRO, INCLUYENDO AQUELLOS TRASLADOS ORDENADOS POR LAS AUTORIDADES DE TRANSITO O DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN CASO DE TRASLADOS A UNA CIUDAD DIFERENTE A AQUELLA EN QUE OCURRE EL SINIESTRO, LA ASEGURADORA LIQUIDARÁ EL MONTO DE LOS GASTOS, SIEMPRE Y CUANDO EL TRASLADO SE REALICE A PETICIÓN DEL CONDUCTOR DE LA UNIDAD ASEGURADA, SIEMPRE Y CUANDO SEA UN TALLER O RESGUARDO DENTRO DE LA LOCALIDAD, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Derivado de que las pólizas de seguros objeto de la presente licitación, son contratos de no adhesión, no se aceptan las condiciones generales de las aseguradoras, por lo que deberán cumplir con las condiciones solicitadas en la convocatoria, anexo 1, "especificaciones técnicas" y la junta de aclaraciones para la partida 2 y el Instituto es quien determina los términos y condiciones de la presente licitación pública nacional.	STAR
282	50	5	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	230	2.2 OFICINAS DE SERVICIO	FAVOR DE CONFIRMAR SI PARA NUESTRA PROPUESTA SE DEBERÁ DE PRESENTAR DICHO DIRECTORIO, O SOLO EL LICITANTE ADJUDICADO.	Es correcta su apreciación, para su propuesta deberá presentar dicho directorio, ello acorde con lo establecido en el numeral 2.2 oficinas de servicio, contenida en la página 208 y 209 de la convocatoria para la partida 5 y se aclara que el licitante adjudicado deberá presentarlo.	SRPL
283	51	4	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	208	SINIESTRALIDAD	Que se nos proporcione el detalle de siniestralidad por separado de la cobertura básica así como de las potenciones, de los últimos 3 años vía magnética, con el nombre del afectado, padecimiento, fecha y monto.	La información con la que cuenta el Instituto, fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010VgnVCM1000002c01000aRCRD#LP-INE-006/2016 de la página de compraine, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación, la información que contenga nombre, rfc y demás datos personales protegidos, será proporcionado a la licitante adjudicada.	SRPL
284	52	3	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	164	PARTIDA 3	Favor de enviarnos la población por subgrupos de suma asegurada así como para potenciones tanto para los asegurados de forma institucional, voluntaria y potención.	La información con la que cuenta la convocante, fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010VgnVCM1000002c01000aRCRD#LP-INE-006/2016 de la página de compraine, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación, la información que contenga nombre, rfc y demás datos personales protegidos, será proporcionado a la licitante adjudicada.	SRPL
285	53	3	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	164	PARTIDA 3	Favor de indicarnos si cumplimos con presentar en la propuesta económica las tarifas por quinquenios, para hombres y mujeres de la presente licitación como se describe abajo, favor de pronunciarse al respecto. EADADES 0-19 20-24 25-29 30-34 35-39 40-44 45-49 50-54 55-59 60-64 65-69 70-74 75-79 80-84 85-89	La referencia que señala el Instituto no tiene relación con lo señalado en la propuesta económica para las partidas 3 Seguro de Gastos Médicos Mayores y 4 Seguro de Vida; por ello, la cotización debe de ser acorde a lo establecido en el anexo 6 propuesta económica para la partida correspondiente, contenido en las páginas de la 256 a la 264 de la convocatoria. Dichos formatos del Anexo 6 Oferta Económica, serán entregados al finalizar el Acto de la junta de aclaraciones, mismos que fueron modificados en las aclaraciones presentadas en el presente acto.	SRPL
286	54	3	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	164	PARTIDA 3	Amablemente proponemos la edad máxima de aceptación para nuevas altas sea de 64 años y la renovación sea hasta los 79 años, siempre y cuando los titulares deberán pertenecer de forma activa y por lo común se encuentre vigente la póliza con seguros Inbursa. Favor de pronunciarse al respecto	No se acepta la propuesta y el licitante deberá estar a la respuesta otorgada en el consecutivo número 11, dada al licitante Thona Seguros S.A. de C.V. a su pregunta número 11.	SRPL
287	55	3	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	164	PARTIDA 3	Favor de indicarnos si existe y cual es en prima neta un tope presupuestal, para la contratación del seguro de gastos médicos. Favor de pronunciarse al respecto.	El INSTITUTO tiene su presupuesto autorizado suficiente para cubrir las ofertas que sean aprobadas y presentadas por los licitantes en la presente convocatoria.	SRPL
288	56	3	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	193	11.1	Solicitamos de la manera más atenta, modificar los términos de pago directo de la siguiente forma: "al operar el pago directo aplicara una reducción de \$2,500 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.), como máximo de deducible y 10% de coaseguro." para que el contratante pueda tener un mejor control de su siniestralidad y sus costos no sean incrementados de forma abrupta al momento de su renovación	No se acepta su propuesta, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 11.1 pago directo contenido en la página 191 de la convocatoria, del anexo 1 "especificaciones técnicas para la partida 3 que establece lo siguiente: "El sistema de pago directo considerado en esta póliza opera, de conformidad con los términos estipulados en las definiciones de la misma, siempre que el asegurado titular, cónyuge o concubina(r) o hijo dependiente económico y/o ascendiente requiera atención médica o ingreso a un hospital y obtenga los servicios de médicos y hospitales de la red médica, en los casos que se indican a continuación:..."	SRPL

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
289	57	3	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	180	5.17	Solicitamos que se nos indique si cumplimos con el endoso siguiente: "padecimientos preexistentes a la fecha en que se inicia la vigencia de la póliza con respecto a cada asegurado, siempre y cuando no se haya hecho gasto alguno". Favor de pronunciarse al respecto	No se acepta su propuesta, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.17 padecimientos preexistentes, contenido en la página 178 del anexo 1 "especificaciones técnicas" para la partida 3 que establece lo siguiente: "5.17 Padecimientos preexistentes: Es aquella alteración de la salud: a) Cuyos síntomas y/o signos se hayan manifestado con anterioridad a la vigencia de la póliza, y/o b) Que se haya integrado un diagnóstico médico previo al inicio de vigencia, y/o c) Cuyos síntomas y/o signos sean aparentes a la vista o que no hayan podido pasar desapercibidos, y/o d) Por la cual se haya erogado algún gasto para su tratamiento, antes del inicio de la vigencia de la póliza. El criterio que se tomará para considerar los supuestos de los incisos a) y c), será la existencia de un dictamen médico, en el cual se haga constar que la enfermedad o el padecimiento tuvieron sus primeras manifestaciones antes del inicio de vigencia de la póliza con respecto a cada asegurado. Para fines de esta póliza las enfermedades y/o malformaciones congénitas se consideran preexistentes."	SRPL
290	58	3	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	187	6.8.2	En relación al pago de complementos solo cubriremos durante nuestra vigencia todos aquellos gastos que se erogaron en la vigencia pasada hasta el remanente o agotar la suma asegurada con la que contaban. A) No se pagaran complementos de salida. b) De ser negativa la respuesta del inciso anterior favor de indicarnos hasta cuanto tiempo se pagaran los pagos complementarios originados en nuestra vigencia. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta la propuesta, el licitante deberá cumplir con lo establecido en el numeral 6.8.2 pago de complementos, contenido en la página 185, partida 3 que establece lo siguiente. "Para los efectos de la póliza quedarán cubiertos los gastos médicos que se eroguen durante la vigencia de esta póliza, por enfermedades y/o accidentes iniciados en vigencias anteriores en las pólizas contratadas del seguro de gastos médicos mayores por el ASEGURADO con otras aseguradoras, bajo las siguientes condiciones: a) Los gastos médicos que se eroguen, siempre y cuando sean a consecuencia de un accidente y/o enfermedad amparada y tratada, en las pólizas de las vigencias anteriores, contratadas por el CONTRATANTE para proteger a la misma colectividad de la presente póliza. b) Los gastos médicos que se eroguen quedarán cubiertos bajo las condiciones vigentes en la fecha en que se efectuó el primer gasto y hasta agotar la suma asegurada o termine la vigencia de la presente póliza, lo que ocurra primero, por lo que deberá anexar finiquito y condiciones vigentes al momento de suceder el siniestro en caso de no contar con ello el CONTRATANTE entregara la siniestralidad correspondiente al periodo con lo que se demuestra que se trata de un complemento. c) Para los efectos de este beneficio será necesario que la vigencia del seguro no haya sido interrumpida ni en la(s) aseguradora(s) anterior(es), ni en el cambio con la ASEGURADORA. d) Las enfermedades o accidentes en caso de ser reconocidos, no serán considerados como padecimientos preexistentes. Esta cobertura no opera para el caso de síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)" El tiempo en el cual deben cubrir los pagos complementarios originados, debe ser hasta el momento en que se agote la suma asegurada.	SRPL
291	59	3	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	164	PARTIDA 3	Favor de indicarnos si habrá agente y qué comisión debemos considerar. Pronunciarse al respecto	Se informa al licitante que el Instituto, no establece la figura de agente, será responsabilidad única y exclusiva de la compañía aseguradora establecer los mecanismos de atención para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente y en su caso si designan agente y se establece comisión, ésta será determinada entre las partes, sin la intervención de la convocante, ello acorde a lo establecido en los anexos 6 oferta económica página 262, 263 y 264. de la convocatoria mismos que se modificaron en el presente acto como parte del Anexo 1 Aclaraciones del Instituto en el presente acto.	SRPL
292	60	3	Técnica	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	164	3	Cuadros económicos para Gastos Médicos Mayores, al respecto, favor de indicar claramente lo siguiente: a) que pólizas se deben cotizar en forma de pago de contado b) que pólizas se deben cotizar con forma de pago mensual y quincenal	El numeral de referencia que señala el licitante no tiene relación con lo señalado en la propuesta económica para la partida 3 GMM; no obstante lo anterior, y si lo que el licitante hace referencia es al numeral 1.9 condiciones de pago, contenida en la página 17 de la convocatoria, la forma de pago será la siguiente: "Para las partidas 1, 2 y 3, el pago se realizará de forma anticipada en una sola exhibición al inicio de cada ejercicio fiscal durante la vigencia del contrato conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y sus Apéndices en esta convocatoria, previa validación del Administrador del Contrato. Para las partidas 4 y 5, el pago se realizará en forma mensual a mes vencido durante la vigencia del contrato conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y sus Apéndices en esta convocatoria y previa validación del Administrador del contrato. Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación."	SRPL
293	1	4	Técnica	TOKIO MARINE COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V.	223	ANEXO TÉCNICO, PARTIDA 4, APÉNDICE C, NUMERAL 12.	AMABLEMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SEA ELIMINADO ESTE PUNTO, YA QUE, ESTE DOCUMENTO LIMITA LA PARTICIPACIÓN A ESTA LICITACIÓN PÚBLICA. DEBIDO A QUE NO TODAS LAS COMPAÑÍAS CUENTAN CON ESTE CERTIFICADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su propuesta. La solicitud de certificación bajo la norma iso 9001:2008 o, en su caso, iso 9001:2015, se encuentra establecida en el artículo 13 de los pobalines que establece lo siguiente: "Con base en los resultados de la investigación de mercado, se podrá requerir que los licitantes cuenten con un sistema de gestión de calidad o ambiental en la producción de bienes o servicios, como por ejemplo, ISO, DIN o SGA cuando se verifique lo siguiente: I. Que existen en el mercado al menos tres personas que cuentan con el sistema de gestión de calidad solicitado. II. Que en la Convocatoria, el Área compradora indique de manera precisa, el nombre y demás datos de identificación de los sistemas de gestión de calidad que se requiere que los licitantes acrediten en su proposición..." En la especie, el estudio de mercado realizado por el Instituto encargado de ello, arrojó que existen al menos cuatro proveedores que tienen la certificación mencionada; en tanto que se específico de manera clara el nombre y demás datos de identificación de los sistemas de gestión de calidad que se requieren; por lo que el licitante deberá cumplir con lo solicitado en el numeral 1. Información genérica y alcance de la contratación, 1.6. Normas aplicables, 3.26 y 3.29 Sistemas de Gestión, 12.-el licitante deberá presentar escrito en el que manifieste, contenidos en las paginas 16, 218, 223 y 237 respectivamente de la convocatoria, para la partida 4.	SRPL
294	1	2	Técnica	ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	139	CLÁUSULA 4ª DEDUCIBLES	Se solicita a la convocante nos indique si los deducibles mínimos en motos podrían ser en 5% Daños Materiales y 10% Robo Total	No se acepta su propuesta debido a que las necesidades del Instituto son las mencionadas en el anexo 1 de la Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial, página 139 de la Convocatoria.	STAR
295	2	2	Técnica	ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	141		Se solicita a la convocante un desglose en parque vehicular, lo correspondiente a adaptaciones (costos de adaptaciones)	En el listado de bienes que se proporcionará durante la Junta de Aclaraciones, no contempla las adaptaciones o equipo especial que se hayan hecho a las unidades. Sin embargo, a la ocurrencia de un siniestro si se acredita que se contaba con alguna adaptación especial, se deberá atender lo dispuesto en la cláusula 7a. Procedimiento para determinar el Valor Comercial, página 140 y 141 de la Convocatoria, para la partida 2.	STAR
296	3	2	Técnica	ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.		Anexo Parque Vehicular	Se solicita a la convocante proporcionar parque vehicular con descripciones completas ya que en algunas solo indican marca, Marca y Sub-marca sin versión.	La información solicitada y con la que cuenta el Instituto fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010VgnVCM100002oc1000aRCRD/#LP-INE-006/2016 de la página de CompraINE, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación.	STAR

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
297	4	1 y 2	Técnica	ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	48	2.27	Se solicita a la convocante aceptar que el Fondo para casos especiales No es retornable si no se concluye.	No es correcta su apreciación. El remanente del Fondo para casos especiales al que se refiere, deberá ser reintegrado al Instituto dentro de los 20 días naturales posteriores al final de la vigencia de cada póliza.	STAR
298	5	Todas	Técnica	ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.			Se solicita a la convocante nos proporcione la siniestralidad en formato Excel y que nos mencionen el periodo del reporte.	La información solicitada será entregada al finalizar el acto de Junta de Aclaraciones.	STAR
299	6	Todas	Legal	ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.			Se solicita a la convocante nos proporcione el archivo del Acta de la Junta de Aclaraciones en formato Word.	A la conclusión del acto de junta de aclaraciones, se entregarán los archivos del acta y sus anexos en formato word en disco compacto a los licitantes que se encuentren presentes; asimismo, dichos archivos se difundirán en la siguiente liga: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010vgnvcm1000002c01000aRCRD/ , en el apartado Licitaciones, Adquisiciones, correspondiente a la licitación identificada como: LP-INE-006/2016 "Servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales y seguros de personas del Instituto Nacional Electoral 2016 - 2018"	SA
300	7	2	Técnica	ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	150	PUNTO 3 DE ESTÁNDARES INC. II	Se solicita a la convocante la eliminación de Anticipos de indemnización, ya que no aplica para el ramo de autos.	Es correcta su apreciación, sólo aplica para la Partida 1 Múltiple Empresarial/Daños.	STAR
301	8	2	Técnica	ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	133	Inciso D	Se solicita a la convocante bajar la suma de Gastos Médicos en Motos a quedar en \$50 mil por ocupante y máximo dos ocupantes por moto	No se acepta su propuesta, debido a que las necesidades del Instituto requieren lo establecido en la CLÁUSULA 3ª COBERTURAS Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD, inciso D) GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES. De conformidad con lo estipulado en la página 133 de la Convocatoria, CLÁUSULA 3ª COBERTURAS Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD, inciso D) GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES, Motocicletas el límite máximo de responsabilidad será de \$400,000.00 M.N. (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) como LUC.	STAR
302	9	2	Técnica	ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.			Se solicita a la convocante favor de confirmar que la cobertura de Robo parcial solo aplica para unidades menores a 3.5 toneladas	No se acepta su propuesta, debido a que las necesidades del Instituto requieren lo establecido en el inciso c) Bienes cubiertos del numeral 1. CONDICIONES GENERALES PARA LAS PARTIDAS 1 y 2. del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la Partida 2. póliza de parque vehicular patrimonial, ubicado en las páginas 41 y 42 de la Convocatoria.	STAR
303	10	2	Técnica	ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.			En caso de una respuesta negativa, favor de confirmar que podemos solo otorgar 10 casos en cada vigencia para unidades mayores a 3.5 toneladas.	No se acepta su propuesta, debido a que las necesidades del Instituto requieren lo establecido en el inciso c) Bienes cubiertos del numeral 1. CONDICIONES GENERALES PARA LAS PARTIDAS 1 y 2. del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la Partida 2. póliza de parque vehicular patrimonial, ubicado en las páginas 41 y 42 de la Convocatoria.	STAR
304	11	2	Técnica	ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.			Se solicita a la convocante favor de confirmar que para todas las reclamaciones de Robo Parcial se presentará invariablemente el acta ante el MP.	No se confirma, debido a que las necesidades del Instituto requieren de lo establecido en la CLÁUSULA 2ª. COBERTURAS Y CLÁUSULAS Y GLOSARIO DE DEFINICIONES numeral 2.22 DISPENSA DE ACTAS DE DENUNCIAS ANTE AUTORIDADES del ANEXO 1 Especificaciones Técnicas, ubicado en la página 57 de la Convocatoria.	STAR
305	12	2	Técnica	ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.			Se solicita a la convocante favor de proporcionar la siniestralidad de la cobertura de Robo Parcial (no. de casos, unidades afectada e importe reclamado).	La información solicitada no se tiene al nivel de detalle solicitado.	STAR
306	13	2	Técnica	ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.			Se solicita a la convocante favor de confirmar que en caso de una desviación de la siniestralidad es decir, sea mayor al 100% de la prima neta pagada (antes de IVA y Derechos de Póliza) podrá ajustarse la prima de la siguiente vigencia.	No se acepta su propuesta, ya que el Instituto requiere de esta condición particular o especial en la contratación plurianual, a fin de mantener los costos sin incrementos inesperados durante el período solicitado, con tarifas firmes, fijas y permanentes, evitando incrementos en las primas de aseguramiento en cada año. Favor de referirse a la respuesta del consecutivo 16, pregunta 1 de ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V.	STAR
307	14	2	Técnica	ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.			Se solicita a la convocante favor de confirmar que NO se deberán incluir los listados de los autos a asegurar	Si a lo que refiere su pregunta es a que no debe presentar la lista de los vehículos a asegurar dentro de su oferta económica, se confirma su apreciación. Sin embargo, el licitante adjudicado deberá presentar el listado de vehículos.	STAR
308	1	2	Técnica	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	128	Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial	Se solicita amablemente a la convocante indicar específicamente el valor asegurable de las unidades, Valor Comercial +10%, ya que mi representada está en posibilidad de otorgar Valor Convenido, respetando valor durante toda la vigencia de la póliza por cada ejercicio fiscal, Favor de pronunciarse al respecto.	Se informa a la licitante que el cálculo del valor asegurable (valor comercial +10%) deberá determinarlo a partir de la información con la que cuenta el Instituto, misma que fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010vgnvcm1000002c01000aRCRD/#LP-INE-006/2016 de la página de CompraINE, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación. Respecto a su propuesta de otorgar valor convenido, se acepta, sin limitar la participación de otros licitantes en cuanto a los términos solicitados por el Instituto.	STAR
309	2	2	Técnica	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	128	Partida 2. Póliza de parque vehicular patrimonial	En caso de ser negativa su respuesta a la pregunta anterior, en caso de presentar propuesta a Valor Convenido, será motivo de descalificación. Favor de pronunciarse al respecto	Se confirma. No será motivo para desechar su propuesta.	STAR
310	3	2	Técnica	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	134	I) EQUIPO ESPECIAL	Se solicita amablemente a la convocante indicar en el archivo del parque que unidades cuentan con equipo especial y su valor. Favor de pronunciarse al respecto.	En el listado de bienes que se proporcionará al finalizar el acto de Junta de Aclaraciones, no contempla las adaptaciones o equipo especial que se hayan hecho a las unidades. Sin embargo, a la ocurrencia de un siniestro si se acredita que se contaba con alguna adaptación especial, se deberá atender lo dispuesto en la cláusula 7a. Procedimiento para determinar el Valor Comercial, página 140 y 141 de la Convocatoria.	STAR
311	4	2	Técnica	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	135	J) DAÑOS POR	Se solicita amablemente a la convocante indicar en el archivo del parque que unidades normalmente transportan carga tipo "B". Favor de pronunciarse al respecto.	La información con la que cuenta el Instituto fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010vgnvcm1000002c01000aRCRD/#LP-INE-006/2016 de la página de CompraINE, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación. En donde se especifica el tipo de unidades.	STAR
312	5	2	Técnica	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	136	K) RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VIAJERO, 6) RIESGOS Y POBLACIÓN CUBIERTA	Para el límite de Fallecimiento por 3160 días SMV, Gastos funerarios por 1000 días SMV y Perdida de equipaje por 200 días SMV, se puede ofrecer límites menores en base a Condiciones Generales y registros ante CNSF, Favor de pronunciarse al respecto.	Derivado de que las pólizas de seguros objeto de la presente licitación, son contratos de no adhesión, no se aceptan las condiciones generales de las aseguradoras, por lo que deberán cumplir con las condiciones solicitadas en la convocatoria, anexo 1, "especificaciones técnicas" y la junta de aclaraciones para la partida 2, página 136 de la convocatoria.	STAR

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
313	6	2	Técnica	QUALITAS COMPANÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	137	G)ARRASTRE DE REMOLQUES	Se solicita amablemente a la convocante indicar específicamente en el archivo del parque que unidades cuentan con accesorios adecuados para el arrastre de remolque. Favor de pronunciarse al respecto.	No se cuenta con ese nivel de detalle.	STAR
314	7	2	Técnica	QUALITAS COMPANÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	138	DE LOS COMPARTIMIENTOS PARA PERSONAS. Se cubrirán los	Se solicita amablemente a la convocante indicar cuantos siniestros han tenido por este concepto. Favor de pronunciarse al respecto	La información con la que cuenta la convocante fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010vgnVCM1000002c01000aRCRD/#LP-INE-006/2016 de la página de compraine, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación.	STAR
315	8	2	Técnica	QUALITAS COMPANÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	139	TERRORISMO. Se ampara terrorismo con límite de base	Se solicita amablemente a la convocante indicar cuantos siniestros han tenido por este concepto. Favor de pronunciarse al respecto	Favor de referirse a la respuesta del consecutivo 242, pregunta 10 de SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA.	STAR
316	9	2	Técnica	QUALITAS COMPANÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	139	TERRORISMO. Se ampara terrorismo con límite de base	En caso de no otorgar cobertura de pregunta anterior, será motivo de descalificación. Favor de pronunciarse al respecto	Favor de referirse a la respuesta del consecutivo 242, pregunta 10 de SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA.	STAR
317	10	2	Técnica	QUALITAS COMPANÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	141	Tipo de unidades. Para adaptaciones o casetas, Para unidades de oficinas móviles de acuerdo a la especificación y	Se solicita amablemente a la convocante indicar en el archivo del parque que unidades cuentan con adaptación y su valor. Favor de pronunciarse al respecto.	La información con la que cuenta el Instituto fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010vgnVCM1000002c01000aRCRD/#LP-INE-006/2016 de la página de compraine, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación.	STAR
318	11	2	Técnica	QUALITAS COMPANÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	145	B) GASTOS DE TRASLADO, Grúas. La compañía asumirá por su cuenta, los	Mi representada está en posibilidad de otorgar hasta un límite de 200 km, en base a Condiciones generales y registros ante CNSF, será motivo de descalificación no otorgar sin límite de kilometraje. Favor de pronunciarse al respecto	Es correcta su apreciación. El servicio de grúa debe ser sin límite de kilometraje ni eventos, por lo que no ofrecer tal servicio será motivo para desechar su propuesta.	STAR
319	1	4	Técnica	METLIFE MÉXICO S.A.	16	Numeral 1.6 normas aplicables y página 223, Anexo 1, Partida 4. Seguro Colectivo de Vida, Numeral 12. El Licitante deberá presentar escrito en el que manifiéstelo siguiente	Solicitamos a la Convocante confirme que para el caso de acreditar alguna de las normas solicitadas, se podrán presentar las certificaciones correspondientes a sistemas de gestión de continuidad del negocio; con la finalidad de garantizar al contratante la atención permanente a los asegurados en caso de contingencias. Favor de pronunciarse al respecto	No se acepta su propuesta. La solicitud de certificación bajo la norma iso 9001:2008 o, en su caso, iso 9001:2015, se encuentra establecida en el artículo 13 de los pobalines que establece lo siguiente: "Con base en los resultados de la investigación de mercado, se podrá requerir que los licitantes cuenten con un sistema de gestión de calidad o ambiental en la producción de bienes o servicios, como por ejemplo, ISO, DIN o SGA cuando se verifique lo siguiente: "I. Que existen en el mercado al menos tres personas que cuentan con el sistema de gestión de calidad solicitado. II. Que en la Convocatoria, el Área compradora indique de manera precisa, el nombre y demás datos de identificación de los sistemas de gestión de calidad que se requiere que los licitantes acrediten en su proposición..." En la especie, el estudio de mercado realizado por el Instituto, arrojó que existen al menos cuatro proveedores que tienen la certificación mencionada; en tanto que se específico de manera clara el nombre y demás datos de identificación de los sistemas de gestión de calidad que se requieren; por lo que el licitante deberá cumplir con lo solicitado en el numeral 1. Información genérica y alcance de la contratación, 1.6. Normas aplicables, 3.26 y 3.29 Sistemas de Gestión, 12 El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste, contenidos en las paginas 16, 218, 223 y 237 respectivamente de la convocatoria." para la partida 4.	SRPL
320	2	Todas	Administrativa/Le	METLIFE MÉXICO S.A.	29	Numeral 7. Formalización del contrato	En cuanto al contrato de servicios que se habrá de formalizar, solicitamos de la convocante ratificar que dicho modelo será adecuado entre las partes contratantes y en función de la propuesta o propuestas que al efecto resulten adjudicadas. Favor de pronunciarse al respecto.	No, de conformidad con los artículos 54 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios vigente, así como el artículo 105 de POBALINES vigentes, establecen cuál debe ser el contenido del contrato que se derive del procedimiento de contratación que corresponda, el cual deberá estar relacionado con dicha contratación y la proposición adjudicada, por lo que, no es posible que el licitante adjudicado determine el contenido de las cláusulas de dicho instrumento legal, sólo podrá revisar que éste contenga todo lo señalado en la convocatoria y sus anexos, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica presentada por el mismo.	SA
321	3	Todas	Administrativa/Le	METLIFE MÉXICO S.A.	29	Numeral 7. Formalización del contrato	Como complemento de la aclaración anterior y a efecto de evitar posibles inconformidades, para el caso de la posible modificación a las vigencias de seguro o variación en las coberturas inicialmente contratadas y toda vez que las propuestas presentadas se sustentarán en factores actuariales tales como siniestralidad, vigencias de seguros, edad de los asegurados y coberturas contratadas, entre otros; se solicita a la convocante se sirva ratificar que toda variación a las condiciones inicialmente pactadas, serán realizadas de común acuerdo entre las partes. Los efectos de esta aclaración se hacen extensivos al numeral 12 Modificaciones al contrato y Cantidades Adicionales que podrán contratarse de bases. Favor de pronunciarse al respecto	De conformidad con los artículos 61 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente, así como los artículos 157 al 161 de las POBALINES vigentes, se establece el incremento se hará por el monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos y servicios solicitados, siempre que no rebasen en su conjunto el 20% del monto o cantidad de conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los contratos y el precio de los bienes, arrendamientos y servicios sea igual al pactado originalmente. Asimismo, esta respuesta toma en cuenta la respuesta al consecutivo 16 del INE, proporcionada a la pregunta 1 del Licitante ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V., partida 1.	SA
322	4	3, 4 y 5	Técnica	METLIFE MÉXICO S.A.	202	Partidas 3,4 y 5; Anexo 1, Numeral 3	Respecto al escrito que se requiere con base en la circular S-8.3.2 emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y toda vez que ésta ha sido abrogada, solicitamos a la convocante se sirva ratificar que su requerimiento será solventado a través del escrito relativo expedido con sustento en los dispuesto por la nueva Circular Única de Seguros y Fianzas, emitida el 10 de diciembre de 2014 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2014. Favor de pronunciarse al respecto	Es correcta su apreciación.	SRPL

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
323	5	3, 4 y 5	Técnica	METLIFE MÉXICO S.A.	202	Partidas 3,4 y 5; Anexo 1, Numeral 3	En alcance a la aclaración anterior, agradeceremos de ésta se sirva ratificar que las pólizas de seguro de personas que se licitan en las partidas 3, 4, 5, deberán sujetarse a los términos de la nueva Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás legislación de seguros vigente. Favor de pronunciarse al respecto	No es correcta su apreciación. derivado de que las pólizas de seguros objeto de la presente licitación, son contratos de no adhesión, no se aceptan las condiciones generales de las aseguradoras, por lo que deberán cumplir con las condiciones solicitadas en la convocatoria, anexo 1, "especificaciones técnicas" y la junta de aclaraciones para las partidas 3, 4 y 5.	SRPL
324	6	Todas	Técnica/Económica	METLIFE MÉXICO S.A.	23	Numeral 4.2, Contenido de la oferta técnica	Agradeceremos a la Convocante confirmar que se cumple el requerimiento presentando en formato libre, la transcripción del Anexo 1, en el que se incluyan las modificaciones y puntualizaciones que se realicen en la junta de aclaraciones, así como los documentos que se enlistan en los apéndices C. Favor de pronunciarse al respecto	Es correcta su apreciación.	SRPL/STAR
325	7	Todas	Técnica	METLIFE MÉXICO S.A.	23	Numeral 4.2, Contenido de la oferta técnica	En alcance a la pregunta anterior, estaremos de convocante confirmar que todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación y sus anexos, operarán de acuerdo a las condiciones Generales de esta aseguradora, siempre y cuando no contravengan a lo establecido en las bases de licitación, a sus anexos, a la junta de aclaraciones y a las disposiciones legales vigentes; y sólo la aseguradora que resulte adjudicada las presentará. Favor de pronunciarse al respecto	Derivado de que las pólizas de seguros objeto de la presente licitación, son contratos de no adhesión, no se aceptan las condiciones generales de las aseguradoras, por lo que los licitantes deberán cumplir con lo solicitado.	STAR
326	8	4	Económica	METLIFE MÉXICO S.A.	23	Numeral 4.3 Contenido de la oferta económica, tercer párrafo	Apreciaremos de la convocante confirmar que "precio fijo" se refiere a que se respetarán la prima mensual por asegurado y la cuota al millar mensual para el caso de la partida 4. Favor de pronunciarse al respecto	Es correcta su apreciación, sin embargo, se informa al licitante que la prima al millar, fue eliminada del anexo 6, oferta económica para esta partida, formatos que serán entregados al final del presente acto.	SRPL
327	9	4	Técnica	METLIFE MÉXICO S.A.	208	Anexo 1, partida 4, Seguro colectivo de Vida	Mi representada tiene autorizado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas denominar al "Seguro colectivo de Vida" como "Seguro Institucional de vida Grupo con Participación de las Utilidades", otorgando las mismas condiciones solicitadas, estaremos a la convocante indicar si podemos utilizar esta denominación para la presentación de las propuestas. Favor de pronunciarse al respecto	No es correcta su apreciación. derivado de que las pólizas de seguros objeto de la presente licitación, son contratos de no adhesión, no se aceptan las condiciones generales de las aseguradoras, por lo que deberán cumplir con las condiciones solicitadas en la convocatoria, anexo 1, "especificaciones técnicas" y la junta de aclaraciones para la partida 4.	SRPL
328	10	4	Técnica	METLIFE MÉXICO S.A.	210	Anexo 1, Partida 4 Seguro Colectivo de Vida, Numeral 3.2, Gastos Funerarios	En lo referente a la cobertura de gastos funerarios, agradeceremos a la Convocante reconsiderar el otorgarla como un anticipo del 30% de la suma asegurada de la cobertura básica como se indica en la página 210, numeral 3.2 Gastos funerarios, lo anterior con la finalidad de no encarecer el seguro. Favor de pronunciarse al respecto	No es correcta su propuesta, debido a que el INSTITUTO requiere lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas, numeral 3.2 gastos funerarios, contenido en la página 210 y 211 de la convocatoria.	SRPL
329	11	4	Técnica	METLIFE MÉXICO S.A.	211	Anexo 1, Partida 4, Seguro colectivo de Vida, numeral 3.4, Límites de edad	Agradeceremos de la convocante ratificar que la edad máxima de admisión es de 85 años, misma que también aplica para la muerte accidental y la cobertura de gastos funerarios. Favor de pronunciarse al respecto	Es correcta su apreciación.	SRPL
330	12	4	Técnica	METLIFE MÉXICO S.A.	211	Anexo 1, Partida 4, Seguro colectivo de Vida, numeral 3.4, Límites de edad	En alcance a la pregunta anterior, solicitamos a la Convocante indicar cuantos asegurados se encuentran en la edad de 12 a 17 años y cuáles son sus funciones. Favor de pronunciarse al respecto	La información con la que cuenta el Instituto, fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/menu_principal-id-9db0c2ec3d355010vgnvcm1000002c01000arcrd/#ip-ine-006/2016 de la página de compraine, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación.	SRPL
331	13	4	Técnica	METLIFE MÉXICO S.A.	214	Anexo 1, partida 4 Seguros de Vida Numeral 3.15, Dividendos	Hacemos de su conocimiento que de acuerdo al Reglamento del Seguro de Grupo para la Operación de Vida y del Seguro Colectivo para la Operación de Vida y del Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades no es posible otorgar dividendos en vigencias menores a un año por lo que no aplicaría el pago de dividendos para la vigencia del 1º de abril del 2016 al 31 de diciembre de 2016 ya que solamente comprende 9 meses. Favor de pronunciarse al respecto	Se informa al licitante que se elimina la aplicación de Dividendos para las partidas 3, 4 y 5 de la presente convocatoria. En apego a los criterios de eficiencia económica del gasto público y en particular del INE.	SRPL
332	14	4	Técnica	METLIFE MÉXICO	214	Anexo 1, partida 4 Seguros Colectivo de	Solicitamos a la Convocante nos permita utilizar la siguiente fórmula de dividendos que es la que debe aplicar de acuerdo al Reglamento del Seguro de Grupo para la Operación de Vida y del Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades: $D = \text{Máximo} (0, \text{PNRD} - S)$ Donde: D Monto de Dividendo a otorgar PNRD: Prima Neta de Riesgo Devengada para el cálculo del dividendo, determinada conforme al procedimiento establecido en la nota técnica del producto, registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF). Para efectos de referencia se establece que la prima neta de riesgo equivalente al 80% de la prima de tarifa sin recargo por pago fraccionado y sin el costo correspondiente a excedentes en la suma asegurada máxima individual para otorgar sin requisitos médicos, que son reasegurados. S: Sinistros ocurridos dentro del periodo de vigencia anual de la póliza sin considerar la parte	Se informa al licitante que se elimina la aplicación de Dividendos para las partidas 3, 4 y 5 de la presente convocatoria. En apego a los criterios de eficiencia	CDPI

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso, Párrafo o artículo)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
				S.A.			<p>En siniestros ocurridos dentro del periodo de vigencia anual de la póliza sin considerarse la parte correspondiente a excedentes en la suma asegurada máxima individual para otorgar sin requisito médico, que son reasegurados</p> <p>Pago del dividendo. La determinación de los dividendos a pagar se realizará al término del periodo de vigencia anual de la póliza.</p> <p>Los dividendos no podrán ser pagados antes de finalizar el periodo de vigencia anual de las pólizas. No podrán pagarse dividendos anticipados ni garantizados. Se entenderá por dividendos anticipados la realización de pagos con base en la utilidad calculada antes de que finalice el periodo de vigencia de la póliza. En el caso de pólizas cuya vigencia sea menor a un año, no se podrán otorgar dividendos.</p> <p>En el caso de siniestros ocurridos dentro del periodo de vigencia de la póliza y que sean reclamados después de que se efectúe el pago de dividendos, serán compensados contra los dividendos pagados. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>económica del gasto público y en particular del INE.</p>	SA
333	15	4	Técnica	METLIFE MÉXICO S.A.	217	Anexo 1 partida 4, Seguro Colectivo de Vida, Numeral 3.25 Población;	Solicitamos a la Convocante que se identifique dentro del listado de asegurados al personal con licencias médicas, con o sin goce de sueldo. Favor de pronunciarse al respecto.	La información con la que cuenta el Instituto, fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/menu_principal-id-9db0c2ec3d355010vgnvcm100002c01000arcrd/#lp-ine-006/2016 de la página de compraine, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación.	SRPL
334	16	4	Técnica	METLIFE MÉXICO S.A.	217	Anexo 1, Partida 4, Seguro colectivo de Vida, Numeral 3.26, Siniestralidad	Agradeceremos a la convocante proporcionar la siniestralidad de las últimas 5 vigencias con los siguientes datos: fecha de ocurrido, fecha de pagado, cobertura, número de siniestro, RFC del asegurado, monto reclamado y monto pagado. Favor de pronunciarse al respecto.	La información con la que cuenta el Instituto, fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/menu_principal-id-9db0c2ec3d355010vgnvcm100002c01000arcrd/#lp-ine-006/2016 de la página de compraine, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación. La información particular que contiene datos personales protegidos, será entregado al licitante adjudicado.	SRPL
335	17	4	Técnica	METLIFE MÉXICO S.A.	263	Anexo 6, Oferta Económica, Partida 4, Seguro Colectivo de Vida	En relación al concepto "prima neta anual" solicitamos a la convocante nos permita modificarlo a quedar en "prima neta por la vigencia" debido a que el ejercicio fiscal 2016 solo comprende 9 meses. Favor de pronunciarse al respecto.	Se acepta su propuesta, se realizará el ajuste correspondiente en el formato del anexo 6 contenido en la página 263 de la convocatoria. El cual será entregado al finalizar el Acto de Junta de Aclaraciones mismo que se modificaron en el presente acto como parte del Anexo 1 Aclaraciones del Instituto en el presente acto.	SRPL
336	18	4	Técnica	METLIFE MÉXICO S.A.	263	Anexo 6, Oferta Económica, Partida 4, Seguro Colectivo de Vida	En relación al concepto "prima neta póliza" solicitamos a la convocante ratificar que en este apartado se incluirá la suma de prima neta de las 3 vigencias y que será el mismo que se incluya en Subtotal y Total. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta, en virtud que se ajustó el anexo 6, oferta económica, por lo que al final del acto, mismos que se modificaron en el presente acto como parte del Anexo 1 Aclaraciones del Instituto en el presente acto.	SRPL
337	19	4	Técnica	METLIFE MÉXICO S.A.	263	Anexo 6, Oferta Económica, Partida 4, Seguro Colectivo de Vida	Solicitamos a la Convocante indicar a que se refiere con Prima Mensual por asegurado. Favor de pronunciarse al respecto.	La prima mensual por asegurado, significa el importe total por mes que debe pagar el INSTITUTO por los asegurados, resultado de multiplicar la prima mensual de un asegurado, por el número total de asegurados en el mes.	SRPL
338	20	4	Técnica	METLIFE MÉXICO S.A.	263	Anexo 6, Oferta Económica, Partida 4, Seguro Colectivo de Vida	En relación al apartado "Notas", solicitamos a la Convocante nos permita incluir la especificación de que "El seguro de vida no causa IVA". Favor de pronunciarse al respecto	Se acepta la propuesta.	SRPL
339	21	Todas	Técnica	METLIFE MÉXICO S.A.		Pregunta general	<p>De conformidad con lo dispuesto por las resoluciones Cuarta, Quinta y décima tercera de la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el Artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedad Mutualistas de seguros, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros previo a la celebración de contratos de cualquier tipo, debemos integrar un expediente de identificación del cliente que contenga información y documentación tanto del contratante como de los asegurados prevista en dicha resolución, por lo que agradeceremos a la Convocante su declaración en el sentido de que la información respectiva le será entregada al Licitante que resulte adjudicado en el presente proceso de adquisición pública, a la conclusión del Acto de Fallo a efecto de evitar retrasos en el inicio del servicio adjudicado dado el impedimento que para el inicio de la prestación del servicio se encuentra establecido en el primer párrafo de las Disposiciones Cuarta de las disposiciones legales indicadas evitando con ello contravenir lo dispuesto en el artículo 37, quinto párrafo (posterior a las fracciones), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, disposiciones ambas constituidas como Norma Imperativa y de observancia obligatoria tanto para la convocante como para el licitante adjudicado. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>Se aclara a la Licitante que la Ley a la que hace referencia ha sido abrogada.</p> <p>Se hace del conocimiento de los licitantes que en caso de ser adjudicados con alguna de las partidas que se señalan en la Convocatoria, y en caso de requerirlo, se les entregará un día hábil posterior al fallo, la documentación legal del INE, para efecto del apartado de declaraciones del contrato correspondiente, mismo que se encuentra establecido en el modelo del Contrato, Anexo 8 de la presente convocatoria. Asimismo, y en relación a la referencia de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público, se señala que los fundamentos legales y normativos aplicables al presente procedimiento de contratación se encuentran señalados a lo largo del documento de convocatoria del presente procedimiento; por lo tanto dicha ley sólo aplica de manera supletoria.</p>	SA

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
340	22	Todas	Técnica	METLIFE MÉXICO S.A.		Pregunta general	En relación a la pregunta anterior y sólo para el caso de que la respuesta otorgada sea en sentido negativo, siendo que la Resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a las que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedad Mutualistas de Seguros, publicada en el diario Oficial de la Federación de fecha 19 de julio de 2012, actualmente artículo 492 de la Ley de Instituciones y Sociedad Mutualistas de Seguros que operan en México y como consecuencia de la celebración de un contrato de seguros de observancia obligatoria para la Convocantes y/o Contratante del seguro, y atento a lo dispuesto por las fracciones I y XXIV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servicios Públicos, ninguna de las Aseguradoras participantes podrá dar cumplimiento con el servicio adjudicado, al encontrarse legalmente impedidas para ello ante la falta de documentación de identificación del cliente que como requisito indispensable e ineludible establecen las resoluciones Cuarta, Quinta y décima tercera de la Resolución por las que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedad Mutualistas de Seguros (hoy artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas) ya indicada, por lo que agradecemos su rectificación a la respuesta otorgada. Favor de pronunciarse. al respecto	Respuesta atendida con la respuesta a la pregunta anterior de este mismo licitante.	SA
341	1		Administrativa	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	8 Y 14		MENCIONAN QUE EL PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACION COMPRENDE CINCO PARTIDAS. FAVOR DE CONFIRMAR QUE DE NO PRESENTAR COTIZACION PARA ALGUNA DE LAS PARTIDAS, ESTE HECHO NO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION.	Es correcta su apreciación, sin embargo para la(s) partida(s) para las que participe, deberán ser cotizadas en su totalidad conforme a lo solicitado en el Anexo 1 y sus Apéndices, para cada una de las partidas de la Convocatoria. El no ofertar alguna partida no es motivo de desechamiento de la proposición.	SA
342	2	Todas	Administrativa	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	15	1.3	VIGENCIA DEL CONTRATO.-ESTAN SOLICITANDO UNA COBERTURA POR DOS AÑOS Y 7 MESES, AL RESPECTO LES PEDIMOS QUE EN CASO DE VERNOS FAVORECIDOS CON EL FALLO, SE NOS PERMITA EXPEDIR POLIZA POR PERIODO INDICADO O EJERCICIO FISCAL 2013, 2014 Y 2015 RESPECTIVAMENTE, CON LO QUE SE CUBRE TODA LA VIGENCIA SOLICITADA, FAVOR DE PRONUNCIARSE.	Se le informa al licitante que las vigencias a las que hace referencia no corresponden a las vigencias de la presente licitación, las correctas son las que se señalan a continuación, de conformidad con el numeral 1.3 de la Vigencia, que señala: 1.3. Vigencia del contrato La vigencia del(los) contrato(s) será a partir del 1° de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2018. Cada una de las pólizas de seguro objeto de esta licitación tendrá la siguiente vigencia: • De las 00:00 horas del día 1 de abril hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2016. • De las 00:00 horas del día 1 de enero hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2017. • De las 00:00 horas del día 1 de enero hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2018. Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de éste procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.	SA
343	3	Todas	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	15	1.3	EN ALCANCE A LA PREGUNTA ANTERIOR, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE, FAVOR DE DAR RESPUESTA A LOS SIGUIENTES PUNTOS: a) PROPORCIONAR LAS SUMAS ASEGURADAS A VALOR DE REPOSICIÓN QUE HABRÁ DE CONSIDERAR PARA CADA PERIODO O ANUALIDAD. b) EN CASO CONTRARIO, CONFIRMAR QUE LOS VALORES SE INDEXARON CONFORME AL ÍNDICE INFLACIONARIO QUE APLIQUE, CON SU CORRESPONDIENTE AJUSTE DE PRIMA.	Se le informa al licitante que las vigencias a las que hace referencia no corresponden a las vigencias de la presente licitación. Favor de referirse a la respuesta del consecutivo 39, pregunta 1 de SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO. De conformidad con la página 15 de la Convocatoria, numeral 1.3. Vigencia del contrato La vigencia del(los) contrato(s) será a partir del 1° de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2018. Cada una de las pólizas de seguro objeto de esta licitación tendrán la siguiente vigencia: • De las 00:00 horas del día 1 de abril hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2016. • De las 00:00 horas del día 1 de enero hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2017. • De las 00:00 horas del día 1 de enero hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2018.	STAR
344	4	Todas	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	15	1.3	SOBRE EL MISMO PUNTO, LES PEDIMOS NOS PERMITAN CUMPLIR CON ESTE REQUISITO CON BASE EN LA INCLUSIÓN DE LA SIGUIENTE CLAUSULA DE REVISIÓN ANUAL PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS SEGUROS CONTRATADOS: "LA PRESENTE COBERTURA ESTÁ SUJETA A REVISIÓN POR PERIODO ANUAL EN SIGUIENTES CONCEPTOS: COMPORTAMIENTO DE LA SINIESTRALIDAD OCURRIDA EN CADA ANUALIDAD O PERIODO EN SU CASO, CAMBIOS EN EL MERCADO DE SEGUROS Y REASEGURO QUE AFECTEN DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE EL PRESENTE SEGURO, LO CUAL PERMITIRÁ A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA RECONSIDERAR O RECOTIZAR EN SU CASO." LO ANTERIOR, ES EN VIRTUD QUE TANTO EL MERCADO DE SEGURO NACIONAL, COMO EL DE REASEGURO INTERNACIONAL, SOLO OTORGAN COBERTURAS CON VIGENCIAS ANUALES	No se acepta inclusión, ya que el Instituto requiere de esta condición particular o especial en la contratación plurianual, a fin de mantener los costos sin incrementos inesperados durante el período solicitado, con tarifas firmes, fijas y permanentes, evitando incrementos en las primas de aseguramiento en cada año.	STAR
345	5	Todas	Económica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	18	PUNTO 1.12.	1. IMPUESTOS Y DERECHOS.- FAVOR DE CONFIRMAR QUE ADEMÁS DEL IVA, SE INCLUIRAN LOS GASTOS DE EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE DE LA PRIMA TOTAL Y SON A CARGO DE LA CONVOCANTE, ASIMISMO AMBOS CONCEPTOS DEBERÁN DESGLOSARSE EN LA OFERTA ECONÓMICA.	No es correcta su apreciación y se informa al Licitante que deberá ajustarse a la presentación de la oferta económica presentada en el Anexo 6 Oferta Económica, mismo que fue modificado y será entregado a la conclusión del acto de la Junta de Aclaraciones como parte del Anexo 1 Aclaraciones por parte del Instituto.	STAR

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
346	S/N		Económica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	19	PUNTO 2	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA, INCISO C).- INDICAN QUE LOS LICITANTES SOLO PODRAN PRESENTAR UNA SOLA OFERTA TECNICA Y UNA SOLA ECONOMICA POR PARTIDA OFERTADA. AL RESPECTO SOLICITAMOS SE NOS CONFIRME QUE TODAS LAS PARTIDAS OFERTADAS SE INCLUIRAN EN UNA SOLA OFERTA ECONOMICA, DE ACUERDO A SU FORMATO DEL ANEXO 6, Y A LOS CAMBIOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.	Se informa al Licitante que deberá ajustarse a la presentación de la oferta económica presentada en el Anexo 6 Oferta Económica, mismo que fue modificado y será entregado a la conclusión del acto de la Junta de Aclaraciones como parte del Anexo 1 Aclaraciones por parte del Instituto. LOS FORMATOS QUE DEBERAN PRESENTARSE POR PARTE DE LOS LICITANTES COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN. SE PRESENTARAN POR PARTIDA, DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS QUE OFERTEN PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.	SRPLUSTAR
347	6		Administrativa/Le	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	29	PUNTO 7 Y ANEXO 8	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. EN RELACIÓN CON ESTE PUNTO Y ANEXO, AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE AL SER UN MODELO DE CONTRATO, EL MISMO SE AJUSTARA DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, CONSIDERANDO LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y LO DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; ASI COMO QUE NO DEBEREMOS DE INTEGRARLO EN NUESTRA PROPUESTA	En relación con lo que señala en su pregunta, relativo a que el "contrato se ajustará de común acuerdo", se señala que de conformidad con los artículos 54 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios vigente, así como el artículo 105 de POBALINES vigentes, establecen cuál debe ser el contenido del contrato que se derive del procedimiento de contratación que corresponda, el cual deberá estar relacionado con dicha contratación y la proposición adjudicada, por lo que, no es posible que el licitante adjudicado determine el contenido de las cláusulas de dicho instrumento legal, sólo podrá revisar que éste contenga todo lo señalado en la convocatoria y sus anexos, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica presentada por el mismo. Asimismo, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios y del artículo 56 de las POBALINES vigentes, el modelo de contrato que forma parte de la convocatoria del procedimiento de contratación de que se trate, es al que se sujetarán las partes una vez adjudicada la contratación, por lo que, no es requisito de participación que se presente como parte de la proposición de los licitantes.	SA
348	7	Todas	Administrativa	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	29	PUNTO 7 Y ANEXO 8	MISMO PUNTO Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, AGRADECEREMOS PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DOMICILIO: (CALLE, NUMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CIUDAD O POBLACIÓN Y ENTIDAD FEDERATIVA) TELEFONOS CORREO ELECTRÓNICO NOMBRE DEL ADMINISTRADOR, DIRECTOR, GERENTE GENERAL O APODERADO LEGAL, QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL PARA EFECTOS DE CELEBRAR LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE. ASIMISMO LES SOLICITAMOS PROPORCIONARNOS COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE PODER DE QUIEN FIRMA, O BIEN CONSTANCIA DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR A ESA CONVOCANTE Y SU IDENTIFICACIÓN PERSONAL. PARA QUE PREVIO COTEJO DE LA COPIA FOTOSTÁTICA CON SUS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS, SE LES DEVUELVA.	Se aclara a la Licitante que la Ley a la que hace referencia ha sido abrogada. Se hace del conocimiento de los licitantes que en caso de ser adjudicados con alguna de las partidas que se señalan en la Convocatoria, y un día hábil posterior al acto de fallo, se les entregará la documentación legal del INE, para efecto del apartado de declaraciones del contrato correspondiente, mismo que se encuentra establecido en el modelo del Contrato, Anexo 8 de la presente convocatoria.	SA
349	8	Todas	Administrativa	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE, NOS PERMITA INCLUIR EN NUESTRA PROPUESTA, CARTA CON EL SIGUIENTE TEXTO: LA PRESENTE INFORMACIÓN POR CONSTITUIR UN ELEMENTO TECNICO EN LA CONSIDERACION DE LAS PRIMAS NETAS DE RIESGO Y BASE DE LA COMPETITIVIDAD DE MI MANDANTE, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 36 Y 36-A DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, ADQUIERE EL CARACTER DE CONFIDENCIAL CONFORME A LOS ARTICULOS 18 Y 19 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 37 Y 38 DE SU REGLAMENTO Y CON EL INCISO II DEL TRIGESIMO SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, POR LO QUE NO EXISTE CONSENTIMIENTO NI EXPRESO NI TACITO DE PARTE DE MI REPRESENTADA PARA SU DIVULGACION. EN EL ENTENDIDO DE QUE NO SE CONSIDERARA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, LA SEÑALADA EN EL ARTICULO 7 EN SUS FRACCIONES XIII Y XIV DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL	De conformidad con las obligaciones de transparencia del Instituto señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los licitantes y que en caso de resultar adjudicado(s) formarán parte del contrato que se celebre(n), constituyen información de carácter público. En aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el licitante podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el Instituto realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el capítulo III "De la Información Confidencial" de la Ley referida, como los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, tratándose de la propuesta técnica. CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR NO SE ACEPTA LA INCLUSIÓN PROPUESTA POR EL LICITANTE.	SA
350	9	Todas	Administrativa	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	PAGINA 25	NUMERAL 6.14	JUNTA DE ACLARACIONES. AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE QUE EL ACTA O ACTAS QUE SE DERIVEN DE LAS JUNTA DE ACLARACIONES, NOS SEAN PROPORCIONADAS ADICIONALMENTE A LA IMPRESION, EN MEDIO MAGNETICO, VIA CORREO ELECTRONICA EN FORMATO WORD O EXCEL SEGUN SEA EL CASO, A: cecilia.guevara@axa.com.mx, y monicaalejandra.quintero@axa.com.mx .	A la conclusión del acto de junta de aclaraciones, se entregarán los archivos del acta y sus anexos en formato word en disco compacto a los licitantes que se encuentren presentes; asimismo, dichos archivos se difundirán en la siguiente liga: http://www.ine.mx/archivos3portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010/gnVCM1000002c0100aRCRD/ , en el apartado Licitaciones, Adquisiciones, correspondiente a la licitación identificada como: LP-INE-006/2016 "Servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales y seguros de personas del Instituto Nacional Electoral 2016 - 2018"	SA
351	10	Todas	Económica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	PÁGINA 8		MECIONAN QUE EL PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN COMPRENDE CINCO PARTIDAS. FAVOR DE CONFIRMAR QUE DE NO PRESENTAR COTIZACIÓN PARA ALGUNA DE LAS PARTIDAS, ESTE HECHO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN	Se confirma. El no presentar cotización para alguna de las partidas no será motivo para desechar su proposición.	SA
352	11	Todas	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	PÁGINA 15	PUNTO 1.3	VIGENCIA DEL CONTRATO.-, ESTÁN SOLICITANDO UNA COBERTURA POR TRES AÑOS, AL RESPECTO, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE, FAVOR DE DAR RESPUESTA A LOS SIGUIENTES PUNTOS: c)PROPORCIONAR LAS SUMAS ASEGURADAS A VALOR DE REPOSICIÓN QUE HABRÁ DE CONSIDERAR PARA CADA PERIODO O ANUALIDAD. d)EN CASO CONTRARIO, CONFIRMAR QUE LOS VALORES SE INDEXARAN CONFORME AL ÍNDICE INFLACIONARIO QUE APLIQUE, CON SU CORRESPONDIENTE AJUSTE DE PRIMA.	Para el inciso c) Se informa a la licitante que las sumas aseguradas a considerar para todas las vigencias, deberá determinarlo a partir de la información con la que cuenta la convocatoria misma que proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010/gnVCM1000002c0100aRCRD/#LP-INE-006/2016 de la página de Compra/INE, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación. Respecto al inciso d), no se confirma que los valores se indexarán.	STAR

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
353	12	Todas	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	PÁGINA 15	PUNTO 1.3	<p>SOBRE EL PUNTO ANTERIOR, LES PEDIMOS NOS PERMITAN CUMPLIR CON ESTE REQUISITO CON BASE EN LA INCLUSIÓN DE LA SIGUIENTE CLAUSULA DE REVISIÓN ANUAL PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS SEGUROS CONTRATADOS:</p> <p>"LA PRESENTE COBERTURA ESTÁ SUJETA A REVISIÓN POR PERIODO ANUAL EN SIGUIENTES CONCEPTOS: COMPORTAMIENTO DE LA SINIESTRALIDAD OCURRIDA EN CADA ANUALIDAD O PERIODO EN SU CASO, CAMBIOS EN EL MERCADO DE SEGUROS Y REASEGURO QUE AFECTEN DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE EL PRESENTE SEGURO, LO CUAL PERMITIRÁ A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA RECONSIDERAR O RECOTIZAR EN SU CASO."</p> <p>LO ANTERIOR, ES EN VIRTUD QUE TANTO EL MERCADO DE SEGURO NACIONAL, COMO EL DE REASEGURO INTERNACIONAL, SOLO OTORGAN COBERTURAS CON VIGENCIAS ANUALES.</p>	<p>No se acepta la inclusión, ya que el Instituto requiere de esta condición particular o especial en la contratación plurianual, a fin de mantener los costos sin incrementos inesperados durante el periodo solicitado, con tarifas firmes, fijas y permanentes, evitando incrementos en las primas de aseguramiento en cada año.</p>	STAR
354	13	Todas	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	PÁGINA 18	PUNTO 1.12	<p>IMPUESTOS Y DERECHOS.- FAVOR DE CONFIRMAR QUE ADEMÁS DEL IVA, SE INCLUIRÁN LOS GASTOS DE EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE DE LA PRIMA TOTAL Y SON A CARGO DE LA CONVOCANTE.</p>	<p>Favor de remitirse a la respuesta del consecutivo 345, pregunta 5 de AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.</p> <p>No es correcta su apreciación y se informa al Licitante que deberá ajustarse a la presentación de la oferta económica presentada en el Anexo 6 Oferta Económica, mismo que fue modificado y será entregado al concluir el acto de Junta de Aclaraciones.</p>	STAR
355	14	Todas	Económica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	PÁGINA 18	PUNTO 1.12	<p>EN ALCANCE A LA PREGUNTA ANTERIOR, SE PIDE CONFIRMAR QUE SE INCLUIRÁ EL DESGLOSE DEL CONCEPTO DE GASTOS DE EXPEDICIÓN EN SU FORMATO DEL ANEXO 6.</p>	<p>Favor de remitirse a la respuesta del consecutivo 345, pregunta 5 de AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.</p>	STAR
356	15	Todas	Económica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.		ANEXO No. 6	<p>OFERTA ECONÓMICA.- EN VIRTUD DE QUE SU PROGRAMA ES POR TRES AÑOS, FAVOR DE CONFIRMAR QUE SE PRESENTARÁ CUADRO DE COSTOS POR AÑO, ASÍ COMO UNO TOTAL POR LAS TRES VIGENCIAS, APEGADO A SU FORMATO ANEXO 6</p>	<p>Se confirma.</p>	STAR
357	16	Todas	Económica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.		ANEXO No. 6	<p>EN CASO DE NO SER FAVORABLE SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, FAVOR DE INDICAR COMO SE PRESENTARÁ LA OFERTA ECONÓMICA POR LA VIGENCIA QUE SOLICITAN.</p>	<p>Se respondió de manera positiva a su pregunta No. 15, consecutivo 356.</p>	STAR
358	17	Todas	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	PÁGINA 40 A 61		<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES GENERALES.- FAVOR DE CONFIRMAR QUE DE ESTE APARTADO, SOLO SE INCLUIRÁ EN LA OFERTA TÉCNICA LO CORRESPONDIENTE A CADA PARTIDA A PRESENTAR, YA QUE SE DESCRIBEN CONDICIONES TANTO PARA LA PARTIDA 1 BIENES PATRIMONIALES; Y PARA LA PARTIDA 2, PARQUE VEHICULAR, FAVOR DE PRONUNCIARSE.</p>	<p>Se confirma a la Licitante que deberá presentar una propuesta técnica y económica por partida, y deberá cumplir con los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones por cada partida en la que se participe.</p>	STAR
359	18	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	PÁGINA 40 A 41		<p>CONDICIONES GENERALES, BIENES CUBIERTOS.- MENCIONAN CIMIENTOS, BARDAS, TORRES, ANTENAS, ANTENAS PARABÓLICAS, PAVIMENTO, CANCHAS DEPORTIVAS, BANQUETAS, ESCALERAS EXTERIORES, CALZADAS, JARDINES, POSTES, ILUMINACIÓN, PUENTES, ACERAS, BORDOS, CAMINOS, CANALES Y CANALETAS. POR TRATARSE SE BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO, SE PIDE NOS PROPORCIONEN EL VALOR DE ESTOS BIENES, O AL MENOS INDICAR QUE PORCENTAJE REPRESENTAN DEL VALOR TOTAL DE SUS EDIFICIOS.</p>	<p>La información solicitada y con la que cuenta el Instituto fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010VgnVCM100002c01000aRCRD/#LP-INE-006/2016 de la página de CompraINE, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación. ☐</p>	STAR
360	19	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	PÁGINA 44		<p>GLOSARIO Y DEFINICIONES, PUNTO 2.3.- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS.- SOLICITAMOS SE MODIFIQUE LA REDACCIÓN DE LA CLAUSULA DE ACUERDO AL SIGUIENTE TEXTO YA QUE ESTA ES LA QUE APLICA EN EL MERCADO. "MEDIANTE ESTA CLÁUSULA SE CUBREN EN FORMA AUTOMÁTICA TODAS AQUELLAS ADQUISICIONES DE BIENES, HECHAS POR EL ASEGURADO, EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN DE SU NEGOCIO Y LOCALIZADAS EN UBICACIONES NO DESCRITAS POR ESTA PÓLIZA, HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA SUMA TOTAL AMPARADA BAJO ESTE SEGURO, POR UNA O MÁS UBICACIONES NO MENCIONADAS EN ESTA PÓLIZA, EN CONSIDERACION A LA OBLIGACIÓN QUE LA COMPAÑÍA ASUME DE MANTENER EN TODO TIEMPO SU RESPONSABILIDAD COMO QUEDÓ ASENTADO ANTERIORMENTE, EL ASEGURADO POR SU PARTE SE COMPROMETE: A DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCAN TALES AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA ASÍ COMO A PAGAR LA PRIMA RESPECTIVA"</p>	<p>No se acepta su propuesta. De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.</p>	STAR

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
361	20	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	PAGINA 46	PUNTO 2.8 PERMISOS	FAVOR DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE TEXTO: "EL ASEGURADO PODRÁ MEDIANTE ESTA CLÁUSULA, SIN LÍMITE DE TIEMPO Y SIN PREVIO AVISO HACER EN EL LOCAL AFECTADO, ADICIONES, ALTERACIONES Y REPARACIONES, TRABAJAR A CUALQUIER HORA, SUSPENDER LABORES, DEJAR VACÍO O DESOCUPADO CUALQUIER LOCAL, LLEVAR A EFECTO CUALQUIER TRABAJO O TENER EN EXISTENCIA Y HACER USO DE TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS, MATERIALES, APROVISIONAMIENTOS Y APARATOS QUE PUEDAN NECESITARSE PARA LA NORMAL PROSECUCCIÓN DE SU NEGOCIO".	No se acepta su propuesta. De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.	STAR
362	21	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	PAGINA 46	PUNTO 2.9 ENDOSO INFLACIONARIO O DEVALUACIÓN	FAVOR DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE TEXTO: LA COMPAÑÍA CONVIENE CON EL ASEGURADO EN AUMENTAR DE MANERA AUTOMÁTICA LOS VALORES DE CADA UNO DE LOS BIENES ASEGURADOS POR ESTA PÓLIZA, HASTA EL 10 % DE LA SUMA ASEGURADA DE CADA BIEN CUBIERTO. PARA EFECTOS DE UNA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE SINIESTRO SE TOMARA COMO BASE LA CANTIDAD ORIGINALMENTE CONTRATADA MÁS LA CORRESPONDIENTE A LOS INCREMENTOS SUFRIDOS POR EL VALOR DE LOS BIENES A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA HASTA LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO. LO ANTERIOR NO AUMENTA LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ESTIPULADOS EN EL PUNTO REFERENTE A LÍMITES Y SUBLÍMITES DE RESPONSABILIDAD. ESTE PORCENTAJE PODRÁ SER REVISADO Y ACTUALIZADO A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y CUANDO ASÍ LO REQUIERA.	No se acepta su propuesta. De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.	STAR
363	22	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	PAGINA 47	PUNTO 2.16	A LO ESTABLECIDO EN CAUSA DE INUNDACIÓN, FAVOR DE INCLUIR QUE SEAN POR CUALQUIER CAUSA POR LOS RIESGOS AMPARADOS EN LA PÓLIZA.	No se acepta su propuesta debido a que las necesidades del Instituto son las establecido en el numeral 2.16 DAÑOS O PÉRDIDAS A CAUSA DE INUNDACIÓN de la CLÁUSULA 2a. COBERTURAS Y CLÁUSULAS Y GLOSARIO DE DEFINICIONES correspondiente al Anexo Técnico de la partida 1 Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños.	STAR
364	23	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	PAGINA 47	PUNTO 2.17	COBERTURA A BIENES QUE SE ENCUENTREN ABAJO DEL NIVEL DEL TERRENO, AL RESPECTO SOLICITAMOS NOS PROPORCIONEN LA RELACIÓN DE LOS BIENES A SER CONSIDERADOS EN ESTA COBERTURA ESPECIFICANDO TANTO SU UBICACIÓN COMO SU VALOR DE REPOSICIÓN AL 100%.	La información solicitada y con la que cuenta el Instituto fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010VgnVCM1000002c01000aRCRD/#LP-INE-006/2016 de la página de CompraINE, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación. ☐	STAR
365	24	1 y 2	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	PAGINA 47	PUNTO 2.18	DE NO SER FAVORABLE SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SE PIDE QUE EN CASO DE MANTENERLOS COMO BIENES A CUBRIR, ESTOS SE INDEMNIZARAN A VALOR REAL, Y PERMANECERÁN DENTRO DE LAS INSTALACIONES BAJO RESGUARDO, Y SIN GASOLINA EN SUS TANQUES, EXCLUYENDO ROBO Y DAÑOS PARCIALES.	No se acepta su propuesta debido a que las necesidades del Instituto son las establecidas en el numeral 2.18 VEHÍCULOS EN BODEGA O PREDIOS OCUPADOS POR EL INSTITUTO de la CLÁUSULA 2a. COBERTURAS Y CLÁUSULAS Y GLOSARIO DE DEFINICIONES correspondiente al Anexo Técnico de la partida 1 Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños. Favor de remitirse a la respuesta del consecutivo 245, pregunta 13 de SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA.	STAR
366	25	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	PAGINA 47	PUNTO 2.18	EN ALCANCE A LA PREGUNTA ANTERIOR, AGRADECEREMOS SE NOS PROPORCIONE LA RELACIÓN DE VEHÍCULOS Y SUS VALORES POR UBICACIÓN.	Se informa a la licitante, que no se cuenta con la relación de vehículos y valores por ubicación.	STAR
367	26	1 y 2	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	PAGINA 47	PUNTO 2.19 PAGO EN ESPECIE	FAVOR DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE TEXTO: DERIVADO DE LA NECESIDAD DE REPONER LOS BIENES A LAS ÁREAS AFECTADAS Y DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE PODRÁN REPONER LOS BIENES EN ESPECIE, MEDIANTE CONVENIO, SIENDO ESTA UNA DE LAS FORMAS DE PAGO APLICABLES A ESTA PÓLIZA, AMBAS PARTES PACTAN REALIZAR EL PAGO EN ESPECIE DE ACUERDO AL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA VIERNES 31 DE DICIEMBRE DEL 2004, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN SU ARTÍCULO 45. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE NO SER NECESARIO INCLUIR EL ARTICULO COMPLETO EN ESTA CLÁUSULA. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	No se acepta su propuesta. De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.	STAR
368	27	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	PAGINA 48	PUNTO 2.22	FAVOR DE CONSIDERAR QUE DISPENSA DE ACTAS SEA EN SINIESTROS MENORES A 50,000.00 M.N. YA QUE LA CANTIDAD QUE ESTABLECEN ES MUY ALTA, TODA VEZ QUE UNA PERDIDA POR ALGÚN DELITO QUE REBASE LA CANTIDAD MENCIONADA, MERECE SER REPORTADO COMO TAL A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.	No se acepta, favor de remitirse a la respuesta del consecutivo 22, pregunta 7 de ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V.	STAR
369	28	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	PAGINA 49	PUNTO 2.26	FAVOR DE ESTABLECER EL SUBLÍMITE PARA LA COBERTURA DE DERRAME DE EQUIPOS DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO, YA QUE NO LO INDICAN EN SUS BASES	Se comunica al licitante que no se define el Sublímite solicitado, debido a que el límite para esta cobertura corresponde al Límite Máximo de Responsabilidad de la Sección de Edificios.	STAR
370	29	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	PAGINA 49	PUNTO 2.27	FONDO PARA CASOS ESPECIALES. SE PIDE DEJAR SIN EFECTO ESTE FONDO, YA QUE LA CONVOCANTE ESTÁ SIENDO CLARA AL ESTABLECER LAS CONDICIONES, LÍMITES Y ALCANCES DE SU PROGRAMA DE SEGUROS, DONDE LAS IMPROCEDENCIAS (EN SU CASO) SON CON APEGO A LO PACTADO ENTRE AMBAS PARTES (ASEGURADO Y ASEGURADORA), ADEMÁS DE QUE NO ES LA NATURALEZA DE LA ASEGURADORA ADMINISTRAR FONDOS DEL ASEGURADO.	No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto.	STAR

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
371	30	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	PAGINA 49	PUNTO 2.27	EN CASO DE MANTENER LO CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA CASOS ESPECIALES, SE PIDE NOS CONFIRMEN LO SIGUIENTE: -CONFIRMAR QUE LA EXPEDICIÓN DEL O LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES, SE EMITIRÁN A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. -CONFIRMAR QUE ESTA CONDICIÓN APLICA ÚNICAMENTE PARA LAS PÓLIZAS QUE INDICAN. -DEJAR SIN EFECTO: "CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SOLICITE EL INSTITUTO". -EN CASO DE NO PROCEDER CON LA VÍNETA ANTERIOR, SE PIDE QUE DIGA: "CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SOLICITE EL INSTITUTO RELACIONADO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA"	No se confirma considerando que el Fondo para Casos Especiales al que hace referencia al numeral 2.27 corresponde para el pago de deducibles, coaseguros, imprevisiones, casos especiales o cualquier otro concepto que solicite el INSTITUTO a través del funcionario facultado.	STAR
372	31	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	PAGINA 50	EXCLUSIONES RIESGOS EXCLUIDOS (INCISO B)	SE PIDE DEJAR SIN EFECTO EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTE INCISO, YA QUE ESTA EXCEPCIÓN NO APLICA PARA LA NATURALEZA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS, ES DECIR, LOS DAÑOS DERIVADOS DE DISEÑO, MATERIALES DE PROSECO O TRABAJOS DEFECTUOSOS, SIENDO CONGRUENTE CON LO SEÑALADO EN EL INCISO DD), PAGINA 52 DE ESTE MISMO APARTADO.	No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto.	STAR
373	32	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	PAGINA 57	CLAUSULA 18 INTERÉS MORATORIO	RESPECTUOSAMENTE SOLICITAMOS SE CONSIDERE EL SIGUIENTE TEXTO DE ESTA CLÁUSULA, QUE ES LA QUE OPERA EN EL MERCADO. "EN CASO DE QUE LA COMPAÑÍA, NO OBTENGA HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL APLICABLE, SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO O TERCERO DAÑADO, UN INTERÉS MORATORIO CALCULADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, DURANTE EL LAPSO DE MORA, DICHO INTERÉS MORATORIO SE COMPUTARA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE VENZA EL PLAZO DE TREINTA DÍAS SEÑALADO EN LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO".	No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto.	STAR
374	33	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	PAGINA 59	CLAUSULA 28 VARIACIÓN ANUAL DE BIENES	SE PIDE DE FAVOR DEJAR SIN EFECTO, EN VIRTUD DE NO APLICAR, YA QUE LA CONVOCANTE ESTÁ SOLICITANDO LAS CLÁUSULAS DE COBERTURA AUTOMÁTICA Y DE AJUSTE AUTOMÁTICO.	No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto.	STAR
375	34	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	PAGINA 59	CLAUSULA 34 ESTADÍSTICA	FAVOR DE CONSIDERAR QUE LA ENTREGA DE SINIESTRALIDAD SEA TRIMESTRALMENTE, ESTO DEBIDO A QUE SE TRATA DE VIGENCIA POR TRES AÑOS, SIENDO QUE NO SE TIENE TANTA FRECUENCIA EN SINIESTROS EN LO QUE RESPECTA A LAS PÓLIZAS DE DAÑOS.	No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto.	STAR
376	35	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	PAGINA 60	CLAUSULA 36 FRAUDE O DOLO	FAVOR DE PERMITIR EL SIGUIENTE TEXTO, EN VIRTUD DE SER MÁS CLARO EN SU INTERPRETACIÓN: "LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA QUEDARÁN EXTINGUIDAS: SI EL ASEGURADO, EL BENEFICIARIO O SUS REPRESENTANTES, CON EL FIN DE HACERLE INCURRIR EN ERROR DISIMULAN O DECLARAN INEXACTAMENTE HECHOS QUE EXCLUIRÍAN O PODRÍAN RESTRINGIR DICHAS OBLIGACIONES. SI CON IGUAL PROPÓSITO NO ENTREGAN EN TIEMPO A LA COMPAÑÍA LA DOCUMENTACIÓN DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO EN CASO DE PÉRDIDA, SI HUBIERE EN EL SINIESTRO O EN LA RECLAMACIÓN DOLO O MALA FE DEL ASEGURADO, DEL BENEFICIARIO, DE LOS CAUSAHABIENTES O DE LOS APODERADOS DE CUALQUIERA DE ELLOS".	No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto.	STAR
377	36	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	PÁGINA 62	BIENES CUBIERTOS.	BARDAS, BANQUETAS, JARDINERAS, Y CAMINOS INTERNOS FAVOR DE DEJAR SIN EFECTO, AGRADECEREMOS NOS INFORMEN EL VALOR DESGLOSADO DE CADA UNO DE LOS BIENES NO OBSTANTE QUE PUEDAN ESTAR CONSIDERADOS EN LA SUMA ASEGURADA DE LOS EDIFICIOS. Y SE PUEDA DELIMITAR LA RESPONSABILIDAD EN CASO DE UNA EVENTUALIDAD.	No se acepta su propuesta en lo que respecta a: Bardas, banquetas, jardineras y caminos internos debido a que es una necesidad del Instituto, con respecto al valor desglosado que se solicita, se informa a la convocante que no se cuenta con el nivel de detalle solicitado.	STAR
378	37	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	PÁGINA 63	INMUEBLES PROPIEDAD DE TERCEROS UTILIZADOS POR EL INSTITUTO DURANTE JORNADAS ELECTORALES	SE PIDE CONFIRMAR QUE LOS INMUEBLES QUE DESCRIBEN EN ESTE APARTADO, DURANTE JORNADAS ELECTORALES, SE CUBRAN ÚNICAMENTE EN LA SECCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO, QUE ES LA COBERTURA QUE LES CORRESPONDE, YA QUE NO SON PROPIEDAD NI FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DEL INE. ESTO SIENDO CONGRUENTE CON LO INDICADO EN SU CLÁUSULA 30, PÁGINA 59 DE SUS BASES.	No se confirma su propuesta, se aclara que ésta póliza operará sin relación de bienes, además la cobertura para este tipo de inmuebles, se establece en la SECCIÓN IV.-RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL 1.- COBERTURA BÁSICA: "A) La responsabilidad civil legal en que incurra el INSTITUTO por daños físicos y morales provocados a terceros en sus bienes y/o en sus personas, derivado de las actividades propias del organismo ya sea como depositario, propietario o arrendatario de terrenos, edificios o locales, bienes como equipos de tipo electrónico bajo arrendamiento, módulos de servicio y casillas, que sean utilizados para su actividad, la ASEGURADORA se obliga a pagar los daños, perjuicios y daño moral consecuencial, que el INSTITUTO, sus empleados, personal eventual o bajo sus órdenes, o funcionarios causen a terceros y por lo que éste deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por los hechos u omisiones causados en forma no dolosa y que causen la muerte o el menoscabo en la salud, deterioro o la destrucción de bienes de terceros por cualquier causa, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria tanto por el INSTITUTO como por sus empleados y personal en el desempeño de sus funciones dentro de la República Mexicana."	STAR

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
379	38	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	PÁGINA 63	SECCIÓN II CONTENIDOS	CON EL OBJETO DE EVALUAR CORRECTAMENTE EL RIESGO QUE ASUME LA COMPAÑÍA, ES NECESARIO MENCIONAR EL DESGLOSE DE VALORES PARA CONTENIDOS EN GENERAL Y BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTemperIE EN CADA UNA DE LAS UBICACIONES DEL INSTITUTO, DE TAL FORMA QUE SEA POSIBLE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS DISTINTOS RIESGOS QUE SOLICITAN CUBRIR, ASÍ COMO LA ACUMULACIÓN DE VALORES PARA RIESGOS CATASTRÓFICOS.	El Instituto no cuenta con el desglose de valores para contenidos en general al nivel de detalle solicitado.	STAR
380	39	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	PÁGINA 68	BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO	PARA LA COBERTURA DE FHM, FAVOR DE MENCIONAR LA UBICACIÓN DE LOS MISMOS Y SUS VALORES. SE PIDE DE FAVOR SER ESPECÍFICOS EN LA DESCRIPCIÓN.	El Instituto no cuenta con el desglose de ubicaciones al nivel de detalle solicitado.	STAR
381	40	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	PÁGINA 66.	LÍMITES DE RESPONSABILIDAD	OBSERVAMOS QUE EN SUS ARCHIVOS ANEXOS, INCLUYEN EL TITULADO "LP-INE-006-2016 INMUEBLES" DONDE ENLISTAN SUS INMUEBLES PROPIOS CON SUS RESPECTIVOS VALORES POR UN TOTAL DE: \$1,573,371,369.35. SIN EMBARGO, LOS VALORES QUE AHÍ INDICAN, NO COINCIDEN CON LOS \$489,294,170.00 QUE ESTABLECEN EN SU APARTADO DE LÍMITES DE RESPONSABILIDAD, VALORES AL 100%, PÁGINA 66. POR LO QUE SE PIDE DAR RESPUESTA A LO SIGUIENTE: -CÚALES SON LOS VALORES QUE DEBEMOS CONSIDERAR COMO VALOR DE REPOSICIÓN AL 100% DE SUS INMUEBLES. -SI SE TOMARÁN LOS ESTABLECIDOS EN SU ARCHIVO "LP-INE-006-2016 INMUEBLES", FAVOR DE CONFIRMAR QUE NO SE ESTÁ CONSIDERANDO EL VALOR DE LOS TERRENOS. CASO CONTRARIO, ESTABLECER ÚNICAMENTE LOS VALORES DE EDIFICIOS, DEDUCIENDO LO CORRESPONDIENTE A TERRENOS. -INVARIABLEMENTE DE CUAL SEA SU RESPUESTA A LAS PREGUNTAS ANTERIORES, SE PIDE CONFIRMAR CUAL SERÁ EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO QUE APLICARÁ.	El licitante deberá atender lo establecido en la precisión No. 1 y 2 de la presente Junta de Aclaraciones, y se aclara que el Límite Máximo de Responsabilidad para la Sección de Incendio y Edificios, se establece conforme al monto del inmueble más costoso y no con la suma del monto de cada uno de los inmuebles.	STAR
382	41	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			INVARIABLEMENTE DE LAS RESPUESTAS A LAS ANTERIORES, SE PIDE QUE DE LA RELACIÓN PROPORCIONADA EN EL ARCHIVO "LP-INE-006-2016 INMUEBLES" FAVOR DE PROPORCIONAR DESGLOSE POR CADA UBICACIÓN EL VALOR DE REPOSICIÓN AL 100% DE SUS CONTENIDOS	El Instituto no cuenta con la información al nivel de detalle solicitado, la información con la que cuenta será entregada al concluir en acto de la Junta de Aclaraciones.	STAR
383	42	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	67	SUBLIMITES DE RESPONSABILIDAD	SE PIDE QUE LOS SUBLIMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS PARA INCENDIO APLIQUEN SOBRE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO.	No se acepta su propuesta debido a que las necesidades del Instituto son las establecidas en el apartado SUBLIMITES del numeral 5.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD de la SECCIÓN I.- INCENDIO DE EDIFICIOS Y SECCIÓN II.- INCENDIO DE CONTENIDOS correspondiente a la Partida 1. Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños.	STAR
384	43	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	67	SUBLIMITES DEMOLICIONES EN INCREMENTOS EN EL COSTO DE CONSTRUCCIÓN	FAVOR DE DEJAR SIN EFECTO, YA QUE SE TIENE LA COBERTURA DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS	No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto.	STAR
385	44	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			EN CASO DE NO SER FAVORABLE SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, FAVOR DE CONFIRMAR QUE ESTE CONCEPTO APLICA ÚNICAMENTE DERIVADO DE ALGUNO DE LOS RIESGOS CUBIERTOS EN ESTA SECCIÓN.	No se confirma. De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas y además es una póliza que opera a todo bien, todo riesgo.	STAR
386	45	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	68	DOCUMENTOS VALIOSOS	FAVOR DE MENCIONAR A QUÉ TIPO DE BIENES SE REFIEREN EN ESTE CONCEPTO. ASIMISMO PROPORCIONAR VALOR Y UBICACIÓN DE LOS MISMOS. FAVOR DE SER ESPECÍFICOS EN LA DESCRIPCIÓN.	Los documentos valiosos son documentos históricos del Instituto, tales como cartas, timbres, certificados, escrituras, etc. El Instituto no cuenta con la información al nivel de detalle solicitado.	STAR
387	46	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	68	DEDUCIBLES Y COASEGUROS	PARA MEJOR CLARIDAD SE SUGIERE QUE APLIQUEN TANTO PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: -TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA: DE ACUERDO A ZONA SÍSMICA DE LA UBICACIÓN AFECTADA SEGÚN TARIFA VIGENTE DE AMIS, APLICABLE SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA DAÑADA O DE SUS CONTENIDOS. -FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: DE ACUERDO A ZONA ALFA DE LA UBICACIÓN AFECTADA SEGÚN TARIFA VIGENTE DE AMIS, APLICABLE SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA DAÑADA O DE SUS CONTENIDOS.	No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto.	STAR
388	47	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			EN CASO DE NO SER FAVORABLE SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SE PIDE CONFIRMAR QUE EN LO CORRESPONDIENTE EN DEDUCIBLES Y COASEGUROS, PARA FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, DEBE DECIR ZONA ALFA, EN LUGAR DE ZONA SÍSMICA, YA QUE NO SE REFIERE AL RIESGO DE TERREMOTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	No se confirma, favor de referirse a las páginas 67 y 68 de la presente Convocatoria, que contiene el numeral 8.- DEDUCIBLES Y COASEGUROS para la Partida 1.	STAR
389	48	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	70	RIESGOS CUBIERTOS	FAVOR DE DEJAR SIN EFECTO LA VIÑETA DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS, EN VIRTUD DE NO APLICAR PARA GASTOS EXTRAORDINARIOS, EXISTIENDO YA LA MISMA EN LA SECCIÓN DE INCENDIO.	No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto.	STAR
390	49	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	71 Y 72	RIESGOS CUBIERTOS	FAVOR DE DEJAR SIN EFECTO LAS VIÑETAS DE: GASTOS FIJOS Y SALARIOS POR TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA; GASTOS EXTRAS, EN VIRTUD DE NO APLICAR PARA EFECTO DE GASTOS EXTRAORDINARIOS	No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto.	STAR
391	50	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	73	COBERTURA BÁSICA	SE PIDE A LA CONVOCANTE DEJAR SIN EFECTO LO RELATIVO A DEPOSITARIO, YA QUE SE TRATA DE UNA EXCLUSIÓN DE ESTE SEGURO.	No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto.	STAR

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
392	51	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			EN CASO DE NO SER FAVORABLE SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, FAVOR DE MENCIONAR LA RAZÓN POR LA QUE SOLICITAN ESTA COBERTURA Y PROPORCIONAR EL SUBLÍMITE DESEADO	SE PRETENDE BRINDAR COBERTURA A BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS QUE A CUALQUIER TÍTULO SE ENCUENTREN EN PODER O CUSTODIA DEL INSTITUTO, EL SUBLÍMITE QUE APLICA ES EL DE LA SECCIÓN IV.-RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.	STAR
393	52	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	73	COBERTURA BÁSICA INCISO	FAVOR DE COMENTAR QUE SIGNIFICA EL TEXTO: "INFORMAR EL TIPO DE BIENES DE TERCEROS, QUE MANEJA EL INSTITUTO Y QUE PUEDAN SER CONSIDERADOS PARA LA COBERTURA DE RC DEPOSITARIO", YA QUE NO ESTÁ ESPECIFICADO COMO COBERTURA O RIESGO A AMPARAR.	Los bienes a terceros son todos aquellos bienes que en el momento de suceder un siniestro, se encuentren en poder del Instituto, bajo su custodia, arrendamiento o comodato. No es correcta su apreciación, debido a que es una necesidad que requiere el Instituto establecida en la cobertura Depositario forma parte de los riesgos cubiertos en SECCIÓN IV.-RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, 1.- COBERTURA BÁSICA y que se ubica en la página 72 de la convocatoria.	STAR
394	53	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	73	COBERTURA BÁSICA INCISO	FAVOR DE DEJAR SIN EFECTO ESTA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE ROBO O EXTRAVÍO DE BIENES PROPIEDAD DE EMPLEADOS Y TERCEROS, YA QUE NO ES LA NATURALEZA DE ESTE SEGURO	No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto.	STAR
395	54	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			EN CASO DE NO SER FAVORABLE SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SE PIDE INDICAR CUÁL ES EL SUBLÍMITE QUE APLICARÁ, YA QUE EN EL INCISO F) MENCIONAN \$50,000.00 M.N. Y EN SUBLÍMITES: \$150,000.00 M.N.	Se aclara a la Licitante que en términos de lo establecido en la SECCIÓN IV.-RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, numeral 2.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD, el sublímite que se establece es de \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	STAR
396	55	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			EN CASO DE MANTENER LA COBERTURA ARRIBA INDICADA, SE PIDE AGREGAR EN EL PÁRRAFO DEL INCISO F), QUE ADEMÁS DEL ACTA ADMINISTRATIVA DEL ROBO, TAMBIÉN SEA TRAMITADA UNA DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, QUE ES COMO SE DEBE PROCEDER ANTE UN DELITO	No se acepta, debido a que el Programa de Aseguramiento del Instituto requiere el monto de \$100,000.00 pesos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.22 DISPENSA DE ACTAS DE DENUNCIAS ANTE AUTORIDADES del Anexo 1, partida 1 de la Convocatoria, página 47; este monto permite que se agilicen los trámites de reclamación y la integración del expediente.	STAR
397	56	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	74	SUBLÍMITES	SE PIDE DEJAR SIN EFECTO LO INDICADO COMO RC DE RIESGOS ADICIONALES, YA QUE LA CONVOCANTE ESTÁ SIENDO CLARA AL INDICAR LOS RIESGOS AMPARADOS.	No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto.	STAR
398	57	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			EN CASO DE NO SER FAVORABLE SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, FAVOR DE CONFIRMAR QUE SE REFIEREN A LOS RIESGOS DE RC QUE APLICAN AL GIRO Y QUE SON: RC CARGA Y DESCARGA, ELEVADORES, ASÍ COMO USO Y/O TENENCIA DE INSTALACIONES A SU SERVICIO Y DE LAS CUALES SEA PROPIETARIO O RESPONSABLE	No se confirma, las necesidades que requiere el Instituto en materia de responsabilidad civil se encuentra establecido en la SECCIÓN IV.-RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, numeral 2.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD, Cobertura de Responsabilidad Civil de riesgos adicionales, página 72 de la Convocatoria, para la partida 1.	STAR
399	58	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	74	DEDUCIBLE	SE PIDE CONSIDERAR QUE PARA ACTIVIDADES E INMUEBLES APLIQUE DEDUCIBLE DEL 10% SOBRE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 60 DSMGVDF	No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto.	STAR
400	59	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	74	DEDUCIBLE	SE PIDE CONSIDERAR QUE PARA RC ESTACIONAMIENTO APLIQUE APEGADO A SU DESCRIPCIÓN: 5% EN DAÑOS, 10% EN ROBO TOTAL, Y 20% EN CRISTALES, QUE ES COMO OPERA EN EL MERCADO ASEGURADOR	No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto.	STAR
401	60	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	75	RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTO	CON TODO RESPETO SOLICITAMOS DEJAR SIN EFECTO LA PARTE CORRESPONDIENTE A VEHÍCULOS DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS YA QUE ESTOS BIENES SON UNA EXCLUSIÓN DE ESTA COBERTURA, YA QUE PARA EFECTOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, LOS EMPLEADOS POR DEPENDER CONTRACTUALMENTE DEL ASEGURADO NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO TERCEROS	No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto.	STAR
402	61	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	75	RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTO	DE LA CANTIDAD DE CAJONES MENCIONADA, FAVOR DE INDICAR CUÁL ES LA DISTRIBUCIÓN EN LAS DIVERSAS UBICACIONES DEL INSTITUTO.	No se cuenta con la información al nivel de detalle solicitado.	STAR
403	62	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	76	BASES PARA VALUACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS, GASTOS DE TRASLADO Y SALVAMENTOS	FAVOR DE DEJAR SIN EFECTO ESTOS APARTADOS CON SUS RESPECTIVOS INCISOS, YA QUE CORRESPONDEN A LA COBERTURA PROPIA DEL RAMO DE AUTOS, SIN QUE APLIQUEN A LAS PÓLIZAS DE DAÑOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE	No se acepta su propuesta. De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.	STAR
404	63	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	77	RC CRUZADA	ESTA COBERTURA OPERA ENTRE FILIALES. SE ENTIENDE QUE EL INE ES UNA SOLA ENTIDAD SIN CONTAR CON FILIALES O SUBSIDIARIAS, POR LO QUE SE PIDE DEJAR SIN EFECTO ESTA COBERTURA	No se acepta su propuesta. De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.	STAR
405	64	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			EN CASO DE NO SER FAVORABLE SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, FAVOR DE MENCIONAR CUALES SON SUS FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS	El Instituto no tiene filiales y/o subsidiarias.	STAR
406	65	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	77	RC ASUMIDA	FAVOR DE PROPORCIONAR COPIA DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS DONDE SE ESPECIFIQUE QUE EL INSTITUTO DEBA ASUMIR RESPONSABILIDADES AJENAS, PARA QUE LA COMPAÑÍA EVALÚE EL RIESGO AL CUAL ESTARÁ EXPUESTO. ASIMISMO PROPORCIONAR SUBLÍMITE PARA ESTA COBERTURA.	El Instituto no cuenta con la información al nivel de detalle solicitado. Dicha información, cuando requiere mayor suma asegurada, el Instituto entregará los convenios y/o contratos al licitante adjudicado.	STAR
407	66	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	78	BIENES DE EMPLEADOS Y TERCEROS	AL RESPECTO SOLICITAMOS DEJAR SIN EFECTO ESTA PETICIÓN EN VIRTUD DE QUE LA FINALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO ES PROTEGER LOS BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO Y NO LOS BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS Y/O EMPLEADOS	No se acepta su propuesta. De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.	STAR
408	67	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			EN CASO DE NO SER FAVORABLE SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL LÍMITE INDICADO PARA ESTA COBERTURA APLICA COMO SUBLÍMITE DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE \$500,000.00 M.N	Se informa a la Licitante que en términos de lo establecido en la SECCIÓN IV.-RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, numeral 2.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD, el sublímite que se establece es de \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), página 72 de la Convocatoria.	STAR
409	68	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	78	BIENES DE TERCEROS	EN ALCANCE A LAS PREGUNTAS ANTERIORES, EN CASO DE MANTENER LA COBERTURA, FAVOR DE CONFIRMAR QUE SE TRAMITARÁ DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO	No se acepta su propuesta, la Licitante deberá dar cumplimiento al numeral 7.- BIENES DE TERCEROS. "Se amparan bienes de terceros y/o empleados hasta por \$50,000.00 M.N. (Cincuenta Mil Pesos M.N.), presentando acta administrativa del robo, siempre y cuando la siniestralidad no sea mayor al 50% del límite de responsabilidad de esta cobertura, y los bienes estén debidamente registrados en su ingreso a las instalaciones del INSTITUTO." de la SECCIÓN V.- ROBO Y/O ASALTO DE CONTENIDOS, página 79 de la Convocatoria.	STAR

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
410	69	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	78	LÍMITES DE RESPONSABILIDAD	FAVOR DE CONFIRMAR QUE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES INDICADOS APLICAN POR SINIESTRO O EL TOTAL DE ELLOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.	Se confirma que los límites y sublímites indicados aplican por evento y durante toda la vigencia de la póliza.	STAR
411	70	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	79	RIESGOS CUBIERTOS	FAVOR DE DEJAR SIN EFECTO EL INCISO D) RELATIVO A ELIMINAR LA CONDICIÓN DE EXISTENCIA DE HUELLAS DE VIOLENCIA DEL EXTERIOR AL INTERIOR, YA QUE ES CONDICIÓN NECESARIA DEL CONCEPTO DE ROBO CON VIOLENCIA	No se acepta su propuesta. De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.	STAR
412	71	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	80	BIENES CUBIERTO, MANEJO DE EFECTIVO	SE PIDE DEJAR SIN EFECTO MARBETES, PRECINTOS Y TIMBRES FISCALES, EN VIRTUD DE NO ES OBJETO DE LA COBERTURA DE DINERO Y VALORES. PARA EL CASO DE LOS TIMBRES, ESTOS DEBEN ESTAR CONSIDERADOS EN LA SECCIÓN DE OBJETOS RAROS O DE DIFÍCIL REPOSICIÓN	No es correcta su apreciación, el Instituto requiere de esta cobertura en los términos de lo establecido en la SECCIÓN VI.- ROBO DE DINERO Y/O VALORES numeral 1.- BIENES CUBIERTOS en donde se establece "Dinero en efectivo, en metálico, billetes de banco, cheques, valores y todo tipo de documentos negociables y no negociables, timbres fiscales, monedas conmemorativas de oro o plata, en moneda nacional o extranjera, valores y documentos negociables o no, vales de despensa, gasolina o restaurante o de cualquier otro tipo, dentro o fuera de las instalaciones del INSTITUTO o en poder de pagadores, cobradores o empleados portadores del mismo, se amparan valores propiedad del INSTITUTO asignados a su personal para gastos, esto último hasta el sublímite indicado en el límite de responsabilidad." ubicado en la página 79 de la Convocatoria, para la partida 1.	STAR
413	72	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	81	ACUMULACIONES EXTRAORDINARIAS	INDICAN UNA CANTIDAD DE \$ 200,000,000.00 M.N. PARA ACUMULACIONES EXTRAORDINARIAS, LA CUAL CONSIDERAMOS ES MUY ALTA, EN EL ENTENDIDO QUE EL INE MANEJA MAYORITARIAMENTE SUS VALORES Y TRANSACCIONES A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS. SE PIDE CONSIDERAR UNA DISMINUCIÓN EN ESA CANTIDAD, YA QUE MANTENER LA SUMA ESTABLECIDA REPRESENTA UN GRAN PORCENTAJE DE LA PRIMA QUE SE COBRARÁ POR TODA LA PÓLIZA, ADEMÁS DE QUE REQUERIRÁ COLOCACIÓN FACULTATIVA, CON EL CORRESPONDIENTE INCREMENTO EN COSTO DEL PROGRAMA.	No se acepta. No es correcta su apreciación, el Instituto requiere de esta cobertura en los términos de lo establecido en el numeral 3.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD, de la página 80 de la Convocatoria para la partida 1.	STAR
414	73	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			EN ALCANCE A LA PREGUNTA ANTERIOR A LA PREGUNTA ANTERIOR, SE PIDE DAR RESPUESTA A LO SIGUIENTE: -CUÁLES FUERON LAS PARTIDAS EXTRAORDINARIAS QUE SE REQUIRIERON DURANTE LA VIGENCIA ANTERIOR, QUE HAYAN SIGNIFICADO UNA ACUMULACIÓN DE \$200'000,000.00 O CERCANA A ESTE VALOR. -CUÁL ES EL PRONÓSTICO DE CASOS DE ACUMULACIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE TENDRÁN POR AÑO PARA LA PRÓXIMA VIGENCIA TRIANUAL QUE SOLICITAN. -CUÁL FUE LA SINIESTRALIDAD QUE SE TUVO POR CONCEPTO DE ESAS PARTIDAS EXTRAORDINARIAS. -CUÁLES SON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE IMPLEMENTAN PARA LOS CASOS DE ACUMULACIONES EXTRAORDINARIAS	-CUÁLES FUERON LAS PARTIDAS EXTRAORDINARIAS QUE SE REQUIRIERON DURANTE LA VIGENCIA ANTERIOR, QUE HAYAN SIGNIFICADO UNA ACUMULACIÓN DE \$200'000,000.00 O CERCANA A ESTE VALOR. Respuesta: No se tiene registro de esta acumulación. -CUÁL ES EL PRONÓSTICO DE CASOS DE ACUMULACIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE TENDRÁN POR AÑO PARA LA PRÓXIMA VIGENCIA TRIANUAL QUE SOLICITAN. Respuesta: Por cuestiones de seguridad y confidencialidad de la información, el Instituto lo considera como información de carácter reservado. -CUAL FUE LA SINIESTRALIDAD QUE SE TUVO POR CONCEPTO DE ESAS PARTIDAS EXTRAORDINARIAS. Respuesta: No se tiene registro de la siniestralidad solicitada. -CUÁLES SON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE IMPLEMENTAN PARA LOS CASOS DE ACUMULACIONES EXTRAORDINARIAS. Respuesta: Por cuestiones de seguridad y confidencialidad de la información, el Instituto lo considera como información de carácter reservado.	STAR
415	74	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	81	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	AL RESPECTO FAVOR CONFIRMAR QUE SERÁ INFORMADO A LA COMPAÑÍA CUANDO EXISTA LA ACUMULACIÓN CON 5 DÍAS DE ANTICIPACIÓN PARA QUE ESTE CONCEPTO QUEDE AMPARADO DEBIDAMENTE.	Por cuestiones de seguridad y confidencialidad de la información, el Instituto lo considera como información de carácter reservado.	STAR
416	75	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			EN ALCANCE A LA PREGUNTA ANTERIOR, NO OBTANTE QUE SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, FAVOR DE ESPECIFICAR LOS DÍAS Y LOS CONCEPTOS DE ESTA ACUMULACIÓN EXTRAORDINARIA	Por cuestiones de seguridad y confidencialidad de la información, el Instituto lo considera como información de carácter reservado.	STAR
417	76	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	81	RIESGOS ADICIONALES	CON TODO RESPETO SOLICITAMOS DEJAR SIN EFECTO EL INCISO D) REFERENTE A LAS PARTIDAS ASIGNADAS AL PERSONAL PARA GASTOS Y VIÁTICOS, EN VIRTUD DE QUE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO SON LOS DE PROTEGER LOS BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO, Y EN ESTOS CASOS EL DINERO YA ES RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS.	No se acepta su propuesta. De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas. El Instituto requiere de la cobertura señalada en el numeral 5.- RIESGOS CUBIERTOS, de la página 80 de la Convocatoria para la partida 1.	STAR
418	77	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			EN CASO DE NO SER FAVORABLE SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SE PIDE DE FAVOR QUE APLIQUEN ESTOS CONCEPTOS, SIEMPRE QUE ESTÉN EN PODER DEL INSTITUTO, Y YA NO APLICAN UNA VEZ QUE SE ENTREGARON LOS VALORES A LOS EMPLEADOS.	No se acepta. Ya que el Instituto requiere de la cobertura señalada en el numeral 5.- RIESGOS CUBIERTOS, de la página 80 de la Convocatoria.	STAR
419	78	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	81	LÍMITE DE RESPONSABILIDAD	FAVOR DE CONFIRMAR QUE LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD OPERAN POR SINIESTRO O EL TOTAL DE ELLOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA	Se confirma que los límites y sublímites indicados en la sección VII.-rotura de cristales aplican por evento y durante toda la vigencia de la póliza.	STAR
420	79	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	83	LÍMITE DE RESPONSABILIDAD	FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD OPERA POR EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA	Se confirma que los límites y sublímites indicados en la sección VII.-rotura de cristales aplican por evento y durante toda la vigencia de la póliza.	STAR
421	80	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	83	DEDUCIBLE	CON TODO RESPETO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE EL DEDUCIBLE QUE MOCIONAN APLIQUE CON MÍNIMO DE 10 DSMGVDF	No se acepta su propuesta. De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.	STAR
422	81	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	84	BIENES CUBIERTOS	SE PIDE DE FAVOR DEJAR SIN EFECTO EL TÉRMINO "RÓTULOS", YA QUE ESTE TIPO DE BIENES NO SON OBJETO DE ESTA COBERTURA	Si su pregunta refiere a la SECCIÓN VIII.-ANUNCIOS LUMINOSOS, 1.- BIENES CUBIERTOS, que a la letra dice "Cubrir las pérdidas o daños materiales de los Anuncios Luminosos o Rótulos, mientras se encuentren debidamente instalados en interiores y exteriores en los inmuebles del INSTITUTO y/o bajo su responsabilidad.", página 83 de la Convocatoria. No se acepta su propuesta. De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.	STAR
423	82	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			EN CASO DE NO SER FAVORABLE, FAVOR DE INDICAR QUE TIPO DE RÓTULOS SON, PARA QUE LOS QUIERAN INCLUIR EN ESTA SECCIÓN	Los rótulos a los que se refiere, están descritos en la SECCIÓN VIII.-ANUNCIOS LUMINOSOS, 1.- BIENES CUBIERTOS, que a la letra dice "Cubrir las pérdidas o daños materiales de los Anuncios Luminosos o Rótulos, mientras se encuentren debidamente instalados en interiores y exteriores en los inmuebles del INSTITUTO y/o bajo su responsabilidad.", página 83 de la Convocatoria para la partida 1.	STAR
424	83	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	84	LÍMITE DE RESPONSABILIDAD	FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD OPERA POR EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA	Se confirma que los límites y sublímites indicados aplican por evento, por bien y durante toda la vigencia de la póliza.	STAR

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
425	84	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	85		FAVOR DE CONFIRMAR QUE LOS TRES SEMOVIENTES ENLISTADOS, SON LOS ÚNICOS CON QUE ACTUALMENTE CUENTA EL INSTITUTO	Los semovientes enlistados, se identificaron en respuesta del consecutivo 27 pregunta 12 de ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V.	STAR
426	85	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			EN ALCANCE AL PUNTO ANTERIOR, FAVOR DE DEJAR SIN EFECTO EN COBERTURA BÁSICA, LO REFERENTE A PROPIEDAD DE TERCEROS, YA QUE SE TRATA DE SEMOVIENTES PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL INSTITUTO	No se acepta su propuesta. De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.	STAR
427	86	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			FAVOR DE DAR RESPUESTA A CADA UNO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS: a) EDAD DE LOS SEMOVIENTES. b) ACTIVIDAD, PARA QUE LOS UTILIZA EL INSTITUTO. c) CEDULA DE LOS ANIMALES CONSIDERANDO TIPO DE ANIMAL, SEXO (MACHO, MACHO CASTRADO, HEMBRA, HEMBRA ESTERILIZADA), PRECIO PAGADO O VALOR DE CADA ANIMAL d) DONDE ESTÁN UBICADOS NORMALMENTE LOS ANIMALES, RATIFICANDO SI ESTÁN ENCERRADOS POR LA NOCHE, SEÑALAR SI SE MANTIENEN EN ÁREAS CERRADAS O ENREJADAS e) ESTÁN LOS ANIMALES SANOS O SALUDABLES (DAR DETALLE DE DEFECTOS O MALES, ENFERMEDADES O MALESTAR DURANTE LOS ÚLTIMOS 12 MESES). f) EXISTE AHORA EN LOS PREDIOS ALGUNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA O INFECCIOSA. O HA HABIDO ALGUNA DURANTE LOS 12 MESES PASADOS g) CUANTO TIEMPO HAN ESTADO LOS ANIMALES EN SU PODER O CUIDADO, HAN SIDO IMPORTADOS RECIENTEMENTE ALGUNOS ANIMALES, SI ES ASÍ, CUALES, CUANDO Y DONDE. h) CUANTOS ANIMALES HAN PERDIDO DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS,, INDICANDO CAUSA Y FECHA DE LA MUERTE EN CADA CASO. i) CUENTAN CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VETERINARIO? SEÑALAR A QUE DISTANCIA ESTA DE DONDE ESTÁN UBICADOS LOS ANIMALES. j) CUALES SON LOS CUIDADOS QUE SE LES DA A LOS ANIMALES. k) CUAL FUE EL CRITERIO QUE SE UTILIZO PARA DETERMINAR SU VALOR. l) PREGUNTAS ESPECIALES DE LOS ANIMALES EN CASO DE ESTAR PREÑADOS (FECHA PARA EL PARTO, ULTIMO AÑO EN EL QUE EL ANIMAL TUVO PARTO)	La información con la que cuenta el Instituto fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/menu_principal-id-9db0c2ec3d355010vgnvcm1000002c01000arcrd/#lp-ine-006/2016 de la página de CompraINE, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación. Se aclara a las licitantes que no debe considerarse a Mark. Los semovientes a asegurar con tres: Clio, Nick y Roy. Se confirma que las edades de los semovientes son: Clio, 8 años 3 meses. Nick, 8 años 3 meses. Roy, 2 años 4 meses. Favor de remitirse a las respuesta con consecutivos 26 y 27, preguntas 11 y 12, respectivamente de ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO), S.A. DE C.V.	STAR
428	87	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.		VALOR INDEMNIZABLE	LA INDEMNIZACIÓN PARA LOS SEMOVIENTES ES A VALOR MERCADO SIN INCLUIR CAPACITACIÓN ESPECIAL. FAVOR DE CONFIRMAR	No se acepta su propuesta. De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.	STAR
429	88	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	88	EXCLUSIONES	NO OBSTANTE QUE TERRORISMO Y SABOTAJE ESTA SEÑALADO COMO EXCLUSIÓN, SE PIDE DEJAR SIN EFECTO EL SEGUNDO PÁRRAFO QUE SIGUEN AL TITULO DE TERRORISMO Y SABOTAJE (PUNTO 6.12), YA QUE EL TERRORISMO PUEDE VENIR DE AGENTES INTERNOS.	No se acepta su propuesta, lo que el Instituto solicita esta definido de la siguiente forma en el inciso 6.12 Terrorismo del numeral 6.- RIESGOS NO CUBIERTOS de la SECCIÓN IX.-SEMOVIENTES: "... El terrorismo queda excluido cuando sea provocado por otros gobiernos, países o grupos de carácter internacional, no así , cuando sea provocado por personas o grupos internos de este país."	STAR
430	89	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	89	LIMITES DE RESPONSABILIDAD	FAVOR DE CONSIDERAR QUE APLIQUE COMO SIGUE: EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA ES DE \$ 450,000.00 M.N., CON UN LÍMITE PARA CADA ANIMAL DE \$ 150,000.00 M.N. FAVOR DE PRONUNCIARSE	No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto.	STAR
431	90	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	96 y 97	INDEMNIZACIÓN	FAVOR DE CONSIDERAR HASTA 5 AÑOS PARA VALOR DE REPOSICIÓN Y MÁS DE 5 AÑOS A VALOR REAL, YA QUE 10 AÑOS LA DEPRECIACIÓN ES CONSIDERABLE.	No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto.	STAR
432	91	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	99		FAVOR DE PROPORCIONAR LA SUMA ASEGURADA A VALOR DE REPOSICIÓN PARA TODOS Y CADA UNO DE SUS EQUIPOS POR UBICACIÓN, YA QUE EN SUS BASES SOLO INDICAN EL VALOR GLOBAL DE TOTAL DE LOS BIENES.	La información solicitada y con la que cuenta la convocante fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010vgnvcm1000002c01000arcrd/#LP-INE-006/2016 de la página de CompraINE, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación. Adicionalmente, se aclara que ésta póliza operará sin relación de bienes y en caso de siniestro se demostrará la posesión del bien, no limitado a que con el documento, inventario, oficio, relación, resguardo o cualquier otro documento se demuestre la posesión del bien. El suma asegurada, corresponde a la señalada en el numeral 5.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD, de la página 98 de la Convocatoria.	STAR
433	92	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			PARA CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN FAVOR DE PROPORCIONAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD PARA TUBERÍAS, YA QUE NO LO PROPORCIONAN EN SUS BASES.	El Límite Máximo de Responsabilidad corresponde al de la sección X. RAMOS TÉCNICOS, numeral 2. CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, numeral 5.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD, de la página 98 de la Convocatoria.	STAR
434	93	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	102	INDEMNIZACIÓN	FAVOR DE CONSIDERAR HASTA 5 AÑOS PARA VALOR DE REPOSICIÓN Y MÁS DE 5 AÑOS A VALOR REAL, YA QUE 10 AÑOS LA DEPRECIACIÓN ES CONSIDERABLE	No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto.	STAR
435	94	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			FAVOR DE PROPORCIONAR LA SUMA ASEGURADA A VALOR DE REPOSICIÓN PARA TODOS Y CADA UNO DE SUS EQUIPOS POR UBICACIÓN, YA QUE EN SUS BASES SOLO INDICAN EL VALOR GLOBAL DE TOTAL DE LOS BIENES. LO ANTERIOR PARA ESTAR EN MEJORES CONDICIONES DE PODER EVALUAR EL RIESGO	La información solicitada y con la que cuenta el Instituto fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010vgnvcm1000002c01000arcrd/#LP-INE-006/2016 de la página de CompraINE, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación. Adicionalmente, se aclara que ésta póliza operará sin relación de bienes y en caso de siniestro se demostrará la posesión del bien, no limitado a que con el documento, inventario, oficio, relación, resguardo o cualquier otro documento se demuestre la posesión del bien. La suma asegurada, corresponde a la señalada en el numeral 5.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD, de la página 98 de la Convocatoria para la partida 1.	STAR

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde	
436	95	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			DE NO TENER RESPUESTA FAVORABLE AL RESPECTO, FAVOR DE PROPORCIONAR LA RELACIÓN DE SUS PRINCIPALES EQUIPOS, UBICACIÓN Y SU VALOR.	La información con la que cuenta el Instituto ya fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010VgnVCM100002c01000aRCRD/#LP-INE-006/2016 de la página de CompraINE, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación. Adicionalmente, se aclara que ésta póliza operará sin relación de bienes y en caso de siniestro se demostrará la posesión del bien, no limitado a que con el documento, inventario, oficio, relación, resguardo o cualquier otro documento se demuestre la posesión del bien.	STAR	
437	96	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			EN ALCANCE A LAS PREGUNTAS ANTERIORES, FAVOR DE INDICAR EN QUÉ UBICACIÓN SE TIENE LA MAYOR CONCENTRACIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y EN QUÉ PORCENTAJE (%), ASÍ COMO EL VALOR DE ESTA ACUMULACIÓN	El Instituto no cuenta con esta información. La información con la que se cuenta se encuentra en el Apéndice D, Mobiliario y Equipo, partida 1, página 160 de la Convocatoria.	STAR	
438	97	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	102		BIENES CUBIERTOS	INDICAN PROGRAMAS Y SOFTWARE, AL RESPECTO SE PIDE DEJAR SIN EFECTO, YA QUE NO SON BIENES OBJETO DE ESTA COBERTURA	No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto.	STAR
439	98	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	103		RIESGOS CUBIERTOS, (INCISO H)	FAVOR DE CONFIRMAR QUE PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS EN AUTOMÓVILES, UNIDADES MÓVILES Y REMOLQUES, APLICARÁN ÚNICAMENTE LOS RIESGOS DE OPERACIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO, QUEDANDO EXCLUIDOS LOS DAÑOS POR RIESGOS DE LA COBERTURA DE AUTOMÓVILES	No se confirma, y se informa al Licitante que el Instituto requiere de lo establecido en el Anexo 1, de la partida 1 Póliza múltiple integral de bienes patrimoniales/daños y de la partida 2 Póliza de parque vehicular patrimonial, en donde se encuentran definidas las coberturas de cada riesgo mencionado, referidas en las páginas 61 y 128, respectivamente de la convocatoria.	STAR
440	99	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	102	PUNTO 1.2; 103, RIESGOS CUBIERTOS, (INCISO H); 104 PORTADORES EXTERNOS	MENCIONAN BIENES EN EL EXTRANJERO, AL RESPECTO SE PIDE DEJAR SIN EFECTO, YA QUE LA PÓLIZA OPERA ÚNICAMENTE EN TERRITORIO NACIONAL	No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto, señalados en el numeral 3.- EQUIPO ELECTRÓNICO, página 101 de la convocatoria.	STAR	
441	100	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			EN CASO DE NO SER FAVORABLE SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SE PIDE CONTESTAR LO SIGUIENTE: • CONFIRMAR QUE SON BIENES DE MEXICANOS EN EL EXTRANJERO, ES DECIR QUE NO SE TRATA DE BIENES DE EXTRANJEROS EN EL EXTRANJERO. • PROPORCIONAR LA RELACIÓN DE EQUIPO UTILIZADO EN EL EXTRANJERO. • EN QUÉ PAÍSES SE TIENE EL EQUIPO PROPIEDAD DEL INSTITUTO, Y PARA QUÉ ACTIVIDAD ES UTILIZADO. • CONFIRMAR QUE LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS APLICAN CONFORME A SUS BASES Y LOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. • PARA LOS BIENES QUE SE TIENEN EN EL EXTRANJERO, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE DE FAVOR NOS CONFIRME QUE PARA RECLAMOS DE SINIESTROS QUE PROCEDAN, SE PROPORCIONARÁ EN OFICINAS EN MÉXICO, TODA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE AVALE Y SUSTENTE DICHA RECLAMACIÓN.	• CONFIRMAR QUE SON BIENES DE MEXICANOS EN EL EXTRANJERO, ES DECIR QUE NO SE TRATA DE BIENES DE EXTRANJEROS EN EL EXTRANJERO. Respuesta: No se cuenta con esta información. • PROPORCIONAR LA RELACIÓN DE EQUIPO UTILIZADO EN EL EXTRANJERO.: No se cuenta con la información al nivel de detalle solicitado. • EN QUÉ PAÍSES SE TIENE EL EQUIPO PROPIEDAD DEL INSTITUTO, Y PARA QUÉ ACTIVIDAD ES UTILIZADO.: No se cuenta con la información al nivel de detalle solicitado. • CONFIRMAR QUE LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS APLICAN CONFORME A SUS BASES Y LOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.: Se confirma. • PARA LOS BIENES QUE SE TIENEN EN EL EXTRANJERO, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE DE FAVOR NOS CONFIRME QUE PARA RECLAMOS DE SINIESTROS QUE PROCEDAN, SE PROPORCIONARÁ EN OFICINAS EN MÉXICO, TODA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE AVALE Y SUSTENTE DICHA RECLAMACIÓN.: Se confirma.	STAR	
442	101	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	107	LÍMITES DE RESPONSABILIDAD	MENCIONAN BIENES DE TERCEROS, SE PIDE DE FAVOR DEJAR SIN EFECTO, YA QUE LA NATURALEZA DEL PROGRAMA DE SEGUROS ES AMPARAR LOS BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO	No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto, ya que los bienes a terceros son todos aquellos bienes que en el momento de suceder un siniestro, se encuentren en poder del Instituto, bajo su custodia, arrendamiento o comodato, o con interés asegurable, de conformidad con lo señalado en la SECCIÓN IV.-RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, 1.- COBERTURA BÁSICA y que se ubica en la página 72 de la Convocatoria.	STAR	
443	102	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	107	DEDUCIBLES	TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA, FAVOR DE CONSIDERAR QUE SE APLICARÁ EL DEDUCIBLE Y COASEGURO SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO, DE ACUERDO A ZONA SÍSMICA, SEGÚN TARIFA AUTORIZADA POR AMIS	El porcentaje para el deducible de Terremoto y Erupción volcánica del numeral 5. Deducible correspondientes a Equipo electrónico, móvil, equipo de comunicación es del 2% del valor del equipo dañado, para este riesgo no se establece coaseguro, de conformidad con lo establecido en la página 101 de la convocatoria.	STAR	
444	103	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	107	DEDUCIBLES	AL ESTABLECIDO PARA LOS CONCEPTOS DE BÁSICA Y RESTO DE COBERTURAS, FAVOR DE CONFIRMAR QUE APLICAN SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO.	Se confirma.	STAR	
445	104	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			EQUIPO ELECTRÓNICO DEDUCIBLE Y COASEGURO.- PARA FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, FAVOR DE CONSIDERAR SEA DE ACUERDO A ZONA GEOGRÁFICA, SEGÚN TARIFA AMIS, YA QUE NO LO INDICAN EN SUS BASES, TODA VEZ QUE SE TRATA DE UNA COBERTURA DENOMINADA CATASTRÓFICA, DONDE APLICA	Se confirma a la Licitante que el deducible para esta cobertura será del 2% y no aplica Coaseguro, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD, página 105 de la convocatoria para la partida 1.	STAR	
446	105	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			EQUIPO ELECTRÓNICO DEDUCIBLE BIENES EN EL EXTRANJERO	RESPECTO A LOS RIESGOS DE TERREMOTO ERUPCIÓN VOLCÁNICA Y FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS FAVOR DE CONSIDERAR SE APLIQUE UN DEDUCIBLE DEL 5% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO Y UN COASEGURO DEL 20%, EN VIRTUD QUE LAS TARIFAS MEXICANAS NO CONTEMPLAN ZONAS SÍSMICAS DE TERREMOTO Y ZONAS DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EN EL EXTRANJERO, O EN SU DEFECTO NOS CONFIRMEN QUE LAS COBERTURAS DE TERREMOTO Y FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS SE EXCLUYEN PARA LAS UBICACIONES EN EL EXTRANJERO	No se acepta su propuesta. De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.	STAR
447	106	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			EQUIPO ELECTRÓNICO DEDUCIBLE PARA LA COBERTURA DE INUNDACIÓN SOLICITAMOS QUE EL DEDUCIBLE POR APLICAR SEA 5% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO Y COASEGURO DEL 20%. YA QUE NO LO MENCIONAN EN SUS BASES	Se confirma a la Licitante que el deducible para esta cobertura será del 2% y no aplica Coaseguro, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD, página 105 de la convocatoria para la partida 1.	STAR	
448	107	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	107	RIESGOS NO CUBIERTOS	SE PIDE DEJAR SIN EFECTO EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO A), YA QUE MENCIONAN QUE LOS RIESGOS EXCLUIDOS SERÁN CUBIERTOS SI SON CONSECUENCIA DE OTRO DAÑO FÍSICO NO EXCLUIDO. AL RESPECTO SE COMENTA QUE POR EJEMPLO, RIESGOS COMO DESGASTE, DETERIORO NORMAL Y VICIO INHERENTE, NO SON RIESGOS CONSECUENCIA DE OTROS DAÑOS FÍSICOS. POR LO QUE SE PIDE DEJAR SIN EFECTO	Se refiere a lo establecido en la página 106 de la convocatoria, relativo al numeral 6.- RIESGOS NO CUBIERTOS; no se acepta. Ya que en las condiciones imperantes en el mercado, se encuentran excluidas. Por lo que incluir este requerimiento, limitaría la libre participación en la licitación.	STAR	
449	108	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	107	RIESGOS NO CUBIERTOS	DEL INCISO C), SE PIDE DEJAR SIN EFECTO EL TEXTO: "A MENOS QUE RESULTE COMO CONSECUENCIA DE OTROS DAÑOS FÍSICOS NO EXCLUIDOS BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA". AL RESPECTO SE COMENTA QUE NO HAY EXCEPCIONES PARA ESTA EXCLUSIÓN	Se refiere a lo establecido en la página 106 de la convocatoria, relativo al numeral 6.- RIESGOS NO CUBIERTOS; no se acepta. Ya que en las condiciones imperantes en el mercado, se encuentran excluidas. Por lo que incluir este requerimiento, limitaría la libre participación en la licitación.	STAR	
450	109	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	108	RIESGOS NO CUBIERTOS	SE PIDE DEJAR SIN EFECTO DEL INCISO D) EL TEXTO: "EXCEPTO EN LA MEDIDA QUE, DE OTRA MANERA, SE ESPECIFIQUE COBERTURA POR SEPARADO BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA". AL RESPECTO SE COMENTA QUE NO HAY EXCEPCIONES PARA ESTA EXCLUSIÓN	Se refiere a lo establecido en la página 106 de la convocatoria, relativo al numeral 6.- RIESGOS NO CUBIERTOS; no se acepta. Ya que en las condiciones imperantes en el mercado, se encuentran excluidas. Por lo que incluir este requerimiento, limitaría la libre participación en la licitación.	STAR	

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
451	110	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	108	RIESGOS NO CUBIERTOS APARTADO I DAÑOS MATERIALES	SE PIDE DEJAR SIN EFECTO DEL INCISO G) EL TEXTO: "SIN EMBARGO SI QUEDAN CUBIERTOS, CUANDO LOS DAÑOS SUFRIDOS SEAN A CONSECUENCIA DE UN RIESGO CUBIERTO". AL RESPECTO SE COMENTA QUE LA EXCLUSIÓN ES CLARA Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE A LAS PARTES QUE NO SON OBJETO DE COBERTURA	Si se refiere a lo establecido en la página 107 de la convocatoria, relativo al numeral 6.- RIESGOS NO CUBIERTOS; no se acepta. Ya que en las condiciones imperantes en el mercado, se encuentran excluidas. Por lo que incluir este requerimiento, limitaría la libre participación en la licitación.	STAR
452	111	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	108	RIESGOS NO CUBIERTOS APARTADO I DAÑOS MATERIALES	SE PIDE DEJAR SIN EFECTO EL INCISO H), YA QUE EL MISMO APLICA SOLO PARA LA COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA	Si se refiere a lo establecido en la página 107 de la convocatoria, relativo al numeral 6.- RIESGOS NO CUBIERTOS; no se acepta. Ya que en las condiciones imperantes en el mercado, se encuentran excluidas. Por lo que incluir este requerimiento, limitaría la libre participación en la licitación.	STAR
453	112	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	108	APARTADO I DAÑOS MATERIALES	SE PIDE DEJAR SIN EFECTO DEL INCISO I) EL TEXTO: "SIN EMBARGO, LA ASEGURADORA CONVIENE EN CUBRIR LAS PERDIDAS O DAÑOS MENCIONADOS EN ESTE INCISO CUANDO DICHAS PARTES HAYAN SIDO AFECTADAS POR UNA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE OCURRIDOS A LOS BIENES ASEGURADOS". AL RESPECTO SE COMENTA QUE SE TRATA DE EXCLUSIONES DONDE NO APLICAN EXCEPCIONES	Si se refiere a lo establecido en la página 107 de la convocatoria, relativo al numeral 6.- RIESGOS NO CUBIERTOS; no se acepta. Ya que en las condiciones imperantes en el mercado, se encuentran excluidas. Por lo que incluir este requerimiento, limitaría la libre participación en la licitación.	STAR
454	113	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	109	APARTADO II PORTADOR EXTERNO DE DATOS	SE PIDE DEJAR SIN EFECTO DEL INCISO A) EL TEXTO: "EXCEPTO CUANDO SE ORIGINA POR UN SINIESTRO AMPARADO BAJO LA SECCIÓN F". AL RESPECTO SE COMENTA QUE SE TRATA DE EXCLUSIONES DONDE NO APLICAN EXCEPCIONES	Si se refiere a lo establecido en la página 107 de la convocatoria, relativo al numeral 6.- RIESGOS NO CUBIERTOS; no se acepta. Ya que en las condiciones imperantes en el mercado, se encuentran excluidas. Por lo que incluir este requerimiento, limitaría la libre participación en la licitación.	STAR
455	114	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.		VALOR INDEMNIZABLE	FAVOR DE CONSIDERAR QUE SERÁ: INDEMNIZACIÓN A VALOR DE REPOSICIÓN, ENTENDEMOS QUE LA MISMA APLICA INVARIABLEMENTE A PERDIDAS PARCIALES Y PARA PÉRDIDAS TOTALES SOLO A EQUIPOS CON UNA EDAD HASTA CINCO AÑOS, PARA EQUIPOS CON EDAD MAYOR APLICARA A VALOR REAL, FAVOR DE CONFIRMAR	No es correcta su apreciación y se informa al licitante que de conformidad con el numeral 7 del Anexo 1 para la partida 1.- VALOR INDEMNIZABLE, se define como: En caso de pérdida o daño ocurrido a cualquiera de los bienes cubiertos en la presente sección, la ASEGURADORA indemnizará al asegurado, el costo por concepto de la reparación o reposición, en el momento y lugar del siniestro, con materiales de clase y calidad similares, sin ninguna deducción por concepto de depreciación. En lo que se refiere a software y/o registros y/o soportes de información, la base de recuperación será el costo real de reproducir y/o regenerar la información que se pierda, se dañe o se destruya, así como la renta o costo de contrato para usar equipo sustituto para proseguir con la operación. Página 108 de la Convocatoria.	STAR
456	115	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	111	LÍMITES DE RESPONSABILIDAD	SE PIDE CONSIDERAR QUE EN LUGAR DE LUC POR EQUIPO, SE INDIQUE: SUBLIMITE POR EQUIPO. LO ANTERIOR, YA QUE ESTA COBERTURA NO OPERA COMO LUC	No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto.	STAR
457	116	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	113	RIESGOS AMPARADOS POR CONVENIO EXPRESO	SE PIDE DEJAR SIN EFECTO EL INCISO C), YA QUE SE TRATA DE UNA EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE ESTE SEGURO. ESTO SIENDO CONGRUENTE CON LO INDICADO EN SU SECCIÓN DE RIESGOS NO AMPARADOS, INCISO N), PAGINA 112 DE SUS BASES	No es correcta su apreciación, ya que lo señalado en la página 111 de la Convocatoria, es una cobertura que en ocasiones requiere el Instituto.	STAR
458	117	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			EN CASO DE NO SER FAVORABLE SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SE PIDE MENCIONAR CUALES SON LOS EQUIPOS CON QUE CUENTA EL INSTITUTO QUE OPERAN BAJO EL AGUA O BAJO TIERRA, SU VALOR Y UBICACIÓN.	No se cuenta con la información al nivel de detalle solicitado.	STAR
459	118	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	113	RIESGOS AMPARADOS POR CONVENIO EXPRESO	SE PIDE DEJAR SIN EFECTO EL INCISO B), YA QUE NO SE AMPARAN PERDIDAS CONSECUCIONALES EN ESTE SEGURO. ESTO SIENDO CONGRUENTE CON LO INDICADO EN SU SECCIÓN DE RIESGOS NO AMPARADOS, INCISO U), PAGINA 112 DE SUS BASES	No es correcta su apreciación, ya que lo señalado en la página 111 de la Convocatoria, es una cobertura que en ocasiones requiere el Instituto.	STAR
460	119	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	113	PUNTO 8, INDEMNIZACIÓN	FAVOR DE CONSIDERAR QUE SERÁ: INDEMNIZACIÓN A VALOR DE REPOSICIÓN, ENTENDEMOS QUE LA MISMA APLICA INVARIABLEMENTE A PERDIDAS PARCIALES Y PARA PÉRDIDAS TOTALES SOLO A EQUIPOS CON UNA EDAD HASTA CINCO AÑOS, PARA EQUIPOS CON EDAD MAYOR APLICARA A VALOR REAL, FAVOR DE CONFIRMAR	No se confirma, favor de referirse a la página 112, numeral 8. Indemnización de la presente Convocatoria.	STAR
461	120	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			FAVOR DE CONFIRMAR QUE PARA ESTA SECCIÓN SE AMPARAN LAS OBRAS COMO MODIFICACIONES, REPARACIONES, MEJORAS Y ADAPTACIONES EN LA REPÚBLICA MEXICANA, EN LOS INMUEBLES PROPIOS DEL INSTITUTO, FAVOR DE PRONUNCIARSE	Se confirma.	STAR
462	121	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			SE PIDE A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE CUANTOS MONTAJES O CONSTRUCCIONES TUVIERON DURANTE LA VIGENCIA ANTERIOR, Y DE QUÉ TIPO FUERON.	El Instituto no cuenta con la información al nivel de detalle solicitado.	STAR
463	122	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	113	SEGURO DE MONTAJE Y OBRA CIVIL EN CONSTRUCCIÓN	PARA PODER EVALUAR EL COSTO DE ESTE SEGURO, REQUERIMOS QUE NOS INDIQUEN CUANTOS MONTAJES Y OBRAS CIVILES TIENEN PROYECTADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, PERIODO PROMEDIO QUE DURARAN ESTAS ACTIVIDADES PARA CADA PROYECTO Y EN QUE UBICACIONES SE LLEVARÁN A CABO, ASÍ COMO EL TIPO DE MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y/O EQUIPOS OBJETO DE ESTA COBERTURA	El Instituto no cuenta con la información al nivel de detalle solicitado.	STAR
464	123	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	114	SEGURO DE MONTAJE Y OBRA CIVIL EN CONSTRUCCIÓN	BIENES CUBIERTOS, FAVOR DE DEJAR SIN EFECTO EL TÉRMINO "COMO SUBLIMITE ADICIONAL", YA QUE LA CONVOCANTE ESTABLECIÓ LA SUMA ASEGURADA DE LAS CONSTRUCCIONES AL 100% EN EL AGREGADO ANUAL	No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto.	STAR
465	124	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	114	SEGURO DE MONTAJE Y OBRA CIVIL EN CONSTRUCCIÓN	INDICAN UN LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO. AL RESPECTO SE COMENTA QUE ESTE SEGURO NO OPERA COMO PRIMER RIESGO, YA QUE SE MANEJA LA SUMA ASEGURADA QUE DEBE CORRESPONDER CON EL VALOR DEL CONTRATO DE CADA PROYECTO CON LÍMITE DE HASTA \$100'000,000.00 M.N. EN ESTE CASO. FAVOR DE DEJAR SIN EFECTO EL PRIMER RIESGO	No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto.	STAR
466	125	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			EN CASO DE NO SER FAVORABLE SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SE PIDE QUE NOS CONFIRMEN CUAL ES SU SUMA ASEGURADA Y CUAL EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO, TAL COMO LO MANEJAN EN SU ESQUEMA DE INCENDIO	Se confirma a la Licitante que el Límite Máximo de Responsabilidad a Primer Riesgo se establece en el numeral 5. Montaje y/u Obra Civil en construcción, numeral 3. Límite Máximo de Responsabilidad a Primer Riesgo, se encuentra establecido : " 3.- LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO \$ 23'000,000.00 (VEINTITRES MILLONES PESOS 00/100 M.N.) Se amparan todas y cada uno de las obras en proceso de construcción de obra civil y montaje de equipos, maquinaria e instalaciones registradas en cualquier punto de la república mexicana sin presentación de relación, y por los cuales sea legalmente responsable. Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la compañía durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como LUC. Para la cobertura de montaje y desmontaje, se ampara cualquier montaje y desmontaje en automático. " Página 112 de la Convocatoria.	STAR

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
467	126	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	114	SEGURO DE MONTAJE Y OBRA CIVIL EN CONSTRUCCIÓN	PIDEN QUE SE CUBRA EN AUTOMÁTICO CUALQUIER MONTAJE Y DESMONTAJE, AL RESPECTO LES PEDIMOS QUE DEN AVISO POR ANTICIPADO SOBRE ESTOS TRABAJOS, PARA LLEVAR UN REGISTRO Y CONTROL DE LOS MISMOS. ASIMISMO SE EMITA COMO ENDOSO A LA PÓLIZA CADA PROYECTO U OBRA	Se confirma que se cubre en automático cualquier Montaje y Desmontaje, sin embargo, no se acepta dar aviso por anticipado sobre estos trabajos.	STAR
468	127	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			FAVOR DE ESTABLECER LA SUMA ASEGURADA QUE APLICARÁ PARA RESPONSABILIDAD CIVIL EN ESTA SECCIÓN, YA QUE NO LO INDICAN EN SUS BASES	EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ES DE \$23,000,000.00 (veintitrés millones de pesos 00/100 M. N.), hasta los \$100,000,000 M.N. (cien millones de pesos 00/100 M.N.), del numeral 5.- MONTAJE Y/O OBRA CIVIL EN CONSTRUCCIÓN, página 112 de la convocatoria.	STAR
469	128	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	114	COBERTURAS	FAVOR DE INDICAR CUÁL SERÁ EL SUBLÍMITE PARA LOS RIESGOS DE CAMPAMENTOS, GASTOS EXTRAS, DAÑOS OTRAS PROPIEDADES Y EQUIPO DE MONTAJE, YA QUE NO LO INDICAN EN SUS BASES	Se confirma a la Licitante que el Límite Máximo de Responsabilidad a Primer Riesgo se establece en el numeral 5. Montaje y/u Obra Civil en construcción, numeral 3. Límite Máximo de Responsabilidad a Primer Riesgo, se encuentra establecido: " 3.- LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO \$ 23'000,000.00 (VEINTITRES MILLONES PESOS 00/100 M.N.), por evento. Se amparan todas y cada uno de las obras en proceso de construcción de obra civil y montaje de equipos, maquinaria e instalaciones registradas en cualquier punto de la república mexicana sin presentación de relación, y por los cuales sea legalmente responsable. Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la compañía durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como LUC. Para la cobertura de montaje y desmontaje, se ampara cualquier montaje y desmontaje en automático. " Página 112 de la Convocatoria.	STAR
470	129	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	114	SEGURO DE MONTAJE Y OBRA CIVIL EN CONSTRUCCIÓN. DEDUCIBLES	LOS DEDUCIBLES QUE NOS SOLICITAN NO SON ACORDES A ESTE TIPO DE SEGURO, MÁS BIEN SON RELACIONADOS PARA EL SEGURO DE INCENDIO, POR LO QUE SE PIDE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES: • TODO RIESGO: \$ 25,000.00 M.N. • TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA Y FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: 2% SOBRE EL VALOR DE LA INVERSIÓN ALCANZADA AL MOMENTO DE SINIESTRO CON MÍNIMO DE \$ 40,000.00 M.N. • RESTO DE COBERTURAS: \$ 10,000.00 M.N.	No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto.	STAR
471	130	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	130	VALORES	AGRADECEREMOS NOS PROPORCIONEN LOS ESTIMADOS DE VALORES A TRANSPORTAR YA SEA POR COMPRAS, ADQUISICIONES O BIENES QUE EMBARQUE EL INSTITUTO DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE CADA AÑO FISCAL SOLICITADO. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE SERÁ UNA PÓLIZA SIN DECLARACIÓN MENSUAL Y POR OTRA PARTE MENCIONAN 60 VIAJES COMO MÍNIMO PERO SIN ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES	No se cuenta con la información al nivel de detalle solicitado.	STAR
472	131	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	115	RIESGOS CUBIERTOS	MENCIONAN: "POR CUALQUIER CAUSA Y EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA". FAVOR DE AGREGAR: DEBIDO A CUALQUIER RIESGO AMPARADO EN ESTA PÓLIZA	No se acepta. Se informa a la licitante que el párrafo referido ya incluye la condicionante de: "que cubra contra todo riesgo de pérdida o daño", página 114 de la Convocatoria.	STAR
473	132	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	115	RIESGOS CUBIERTOS	CON TODO RESPETO SOLICITAMOS QUE EL PERIODO DE ESTADÍAS SEA DE 30 DÍAS	No se acepta su propuesta. De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.	STAR
474	133	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	116	RIESGOS CUBIERTOS	FAVOR DE CONFIRMAR QUE PARA LOS BIENES USADOS SOLO SE CUBRIRÁN LOS RIESGOS ORDINARIOS DE TRANSITO Y EL ROBO TOTAL	No se confirma. Las necesidades del Instituto requiere de la cobertura estipulada en el numeral 5, páginas 114 y 115 de la convocatoria.	STAR
475	134	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	116	RIESGOS CUBIERTOS	SE PIDE DEJAR SI EFECTO EL INCISO "P", DONDE ESTABLECEN QUE EN CASO DE QUE EL INE DECIDA MODIFICAR EL LÍMITE ESTABLECIDO POR EMBARQUE, SE HARÁ SIN MODIFICAR LA PRIMA. SE PIDE LO ANTERIOR, SIENDO CONGRUENTES CON BASE EN QUE LA PRIMA QUE SE OFERTARÁ ES SOBRE LOS LÍMITES QUE ESTA ESTABLECIENDO LA CONVOCANTE	No se confirma. Las necesidades del Instituto requiere de la cobertura estipulada en el numeral 5, página 114.	STAR
476	135	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	116	RIESGOS CUBIERTOS	FAVOR DE EXCLUIR EL ROBO SIN VIOLENCIA O HURTO, POR TRATARSE DE UNA EXCLUSIÓN EN ESTE SEGURO	No se confirma. Las necesidades del Instituto requiere de la cobertura estipulada en el numeral 5, página 114.	STAR
477	136	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	116	INCISO F DESEMPAQUE DIFERIDO	FAVOR DE CONSIDERAR QUE APLIQUE ESTA CLAUSULA A 60 DÍAS, EN VIRTUD DE QUE CONSIDERAMOS QUE LAS MERCANCIAS SON DE PRONTO USO PARA LA CONVOCANTE FAVOR DE CONSIDERAR QUE APLIQUE ESTA CLAUSULA A 60 DÍAS, EN VIRTUD DE QUE CONSIDERAMOS QUE LAS MERCANCIAS SON DE PRONTO USO PARA LA CONVOCANTE	No se confirma. Las necesidades del Instituto requiere de la cobertura estipulada en el numeral 5, página 114.	STAR
478	137	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			FAVOR DE INDICARNOS LA COMPOSICIÓN DE LOS EMBARQUES, ES DECIR CUÁNTOS O QUE PORCENTAJE SON NACIONALES Y CUÁNTOS INTERNACIONALES. EN CASO DE REALIZAR ESTOS ÚLTIMOS	El Instituto no cuenta con la información al nivel de detalle solicitado, en su momento se dará la información correspondiente al Licitante adjudicado.	STAR
479	138	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			APRECIAREMOS PROPORCIONARNOS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE IMPLEMENTAN EN LOS EMBARQUES, EN ESPECIAL PARA LOS FORMATOS DE CREDENCIAL DE ELECTOR, LOS CUALES HAN SIDO OBJETIVO DE LA DELINCUENCIA, Y COMO PLANEAN REDUCIR ESTE RIESGO	Por cuestiones de seguridad y confidencialidad de la información, el Instituto lo considera como información de carácter reservado.	STAR
480	139	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	118	PUNTO 9, VALOR PARA EL SEGURO	FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL 25% ADICIONAL POR CONCEPTO DE GASTOS SERÁ COMPROBABLE AL MOMENTO DEL SINIESTRO	No es correcta su apreciación, el 25% adicional deberá considerarse desde el momento en el que se reporta la carga.	STAR
481	140	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	118	DEDUCIBLES	SOLICITAMOS AL INSTITUTO QUE A LOS DEDUCIBLES ESTABLECIDOS APLIQUEN SOBRE EL VALOR TOTAL DEL EMBARQUE, QUE ES COMO OPERAN PARA ESTA PÓLIZA, AL ESTABLECER LOS LÍMITES SOBRE VALORES DE EMBARQUES	No se confirma. Las necesidades del Instituto requiere de la cobertura estipulada en el numeral 7, página 116.	STAR
482	141	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			DE LA RELACIÓN DE EMBARCACIONES QUE PROPORCIONAN, FAVOR DE DESGLOSAR EL VALOR DE CADA UNA	La información con la que cuenta el Instituto fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-Id-9db0c2ec3d355010vgnVCM1000002c0100aRCRD#LP-INE-006/2016 de la página de CompraINE, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación.	STAR
483	142	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			FAVOR DE PROPORCIONÁNDONOS LOS CERTIFICADOS DE VALUACIÓN O EN SU DEFECTO ACLARARNOS COMO ESTÁN AVALANDO DICHS VALORES PARA ESTE PROCESO DE LICITACIÓN	Los valores de los cascos de lancha se fijan en la Sección XII Cascos de Lanchas, numeral 4 Suma Asegurada, página 124 de la Convocatoria.	STAR

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
484	143	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			PREGUNTAS GENERALES PARA TODAS LAS EMBARCACIONES LES SOLICITAMOS DAR RESPUESTA A CADA UNO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS: <ul style="list-style-type: none"> • CONFIRMAR QUE LA RELACIÓN A PROPORCIONAR SON TODAS LAS EMBARCACIONES A SER INCLUIDAS EN SU PÓLIZA. • ENTENDEMOS QUE TODAS LAS EMBARCACIONES ESTÁN EN OPERACIÓN • PARA CADA EMBARCACIÓN INDICAR PUERTO BASE, NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN, MATERIAL DEL CASCO, USO O USOS ESPECÍFICOS DE LA EMBARCACIÓN Y AÑO DE CONSTRUCCIÓN O DE RECONSTRUCCIÓN EN SU CASO. • CONFIRMAR QUE PARA TODAS LAS EMBARCACIONES SU ÁREA DE NAVEGABILIDAD SON EXCLUSIVAMENTE AGUAS NACIONALES. • FAVOR DE CONSIDERAR UN DEDUCIBLE DE \$10,000 M.N. PARA LA COBERTURA DE PANDI. • FAVOR DE PROPORCIONARNOS FECHA DE LA ÚLTIMA ENTRADA A DIQUE SECO ("DRY DOCK") DE SUS EMBARCACIONES. • CUANDO FUE LA ÚLTIMA FECHA EN QUE LE EFECTUARON MANTENIMIENTO MENOR A CADA EMBARCACIÓN. • ENDOSOS Y CLAUSULAS DE EMBARCACIONES: CONSIDERAMOS QUE LAS MISMAS APLICARÁN CONFORME A LOS TEXTOS USUALMENTE UTILIZADOS PARA ESTE RAMO DE ACUERDO AL TIPO DE EMBARCACIÓN ASEGURADA. • PANDI CONFIRMAR QUE EL TEXTO DE ESTA COBERTURA SE UTILIZARA EL CORRESPONDIENTE AL SP 23. 	SE DA RESPUESTA A CADA PREGUNTA: <ul style="list-style-type: none"> • CONFIRMAR QUE LA RELACIÓN A PROPORCIONAR SON TODAS LAS EMBARCACIONES A SER INCLUIDAS EN SU PÓLIZA. R= Se confirma. • ENTENDEMOS QUE TODAS LAS EMBARCACIONES ESTÁN EN OPERACIÓN. R= Se confirma • PARA CADA EMBARCACIÓN INDICAR PUERTO BASE, NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN, MATERIAL DEL CASCO, USO O USOS ESPECÍFICOS DE LA EMBARCACIÓN Y AÑO DE CONSTRUCCIÓN O DE RECONSTRUCCIÓN EN SU CASO. R= No se cuenta con la información al nivel de detalle solicitado. • CONFIRMAR QUE PARA TODAS LAS EMBARCACIONES SU ÁREA DE NAVEGABILIDAD SON EXCLUSIVAMENTE AGUAS NACIONALES. R= Se confirma. • FAVOR DE CONSIDERAR UN DEDUCIBLE DE \$10,000 M.N. PARA LA COBERTURA DE PANDI. R= No se acepta su propuesta, la cobertura PANDI opera sin deducible. • FAVOR DE PROPORCIONARNOS FECHA DE LA ÚLTIMA ENTRADA A DIQUE SECO ("DRY DOCK") DE SUS EMBARCACIONES. R= No se cuenta con la información al nivel de detalle solicitado. • CUANDO FUE LA ÚLTIMA FECHA EN QUE LE EFECTUARON MANTENIMIENTO MENOR A CADA EMBARCACIÓN. R= No se cuenta con la información al nivel de detalle solicitado. • ENDOSOS Y CLAUSULAS DE EMBARCACIONES: CONSIDERAMOS QUE LAS MISMAS APLICARÁN CONFORME A LOS TEXTOS USUALMENTE UTILIZADOS PARA ESTE RAMO DE ACUERDO AL TIPO DE EMBARCACIÓN ASEGURADA. R= SE ACLARA QUE EN PRIMER LUGAR APLICAN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA Y POSTERIORMENTE LAS GENERALES PARA EL RAMO. • PANDI CONFIRMAR QUE EL TEXTO DE ESTA COBERTURA SE UTILIZARA EL CORRESPONDIENTE AL SP 23. R= Se confirma. 	STAR
485	144	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	121		SE PIDE DEJAR SIN EFECTO EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTA HOJA, YA QUE AL PARECER SE REFIERE A ALGUNA SOLICITUD DE ALGÚN LICITANTE	No se puede dejar sin efecto el párrafo referido por la licitante, debido a que corresponde a una necesidad del Instituto y se aclara que no se refiere a alguna solicitud de algún licitante.	STAR
486	145	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	121	REVISIÓN DEL FONDO	SE SOLICITA AMABLEMENTE ELIMINAR ESTE CONCEPTO, YA QUE NO ES OBJETO DE ESTA COBERTURA. ADEMÁS DE QUE LA CONVOCANTE LO ESTÁ SEÑALANDO COMO QUE NO APLICA POR EL TIPO DE EMBARCACIÓN	Se acepta su propuesta.	STAR
487	146	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	123	PUNTO 4º, RESPONSABILIDAD CIVIL POR ABORDAJE	DE ACUERDO A LA SUMA ASEGURADA QUE INDICAN, CONSIDERAMOS QUE ESTA COBERTURA NO APLICA, SE PIDE DEJAR SIN EFECTO. ESTO SIENDO CONGRUENTE CON LO QUE INDICAN EN SUS BASES: "NO APLICA POR EL TIPO DE EMBARCACIÓN	Es correcta su apreciación, ya que el texto en el numeral 4, incluye "(NO APLICA POR EL TIPO DE EMBARCACIÓN)", página 122 de la convocatoria.	STAR
488	147	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			EN CASO DE NO SER FAVORABLE SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, FAVOR DE PROPORCIONAR LA RELACIÓN DE LA TRIPULACIÓN DE LAS EMBARCACIONES	La respuesta del consecutivo 487, pregunta 147, fue favorable.	STAR
489	148	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	124 y 120	INCISO F)	DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR ESTADÍAS.- SI SE TRATA DE EMBARCACIONES MENORES, CONSIDERAMOS QUE ESTA CLÁUSULA NO APLICA. SE PIDE DE FAVOR DEJAR SIN EFECTO, TAL COMO LO INDICAN EN SUS BASES	No se acepta su propuesta, ya que con el fin de salvaguardar los intereses del Instituto, no debe realizar pagos por servicios o coberturas no devengadas.	STAR
490	149	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			EN CASO DE MANTENER ESTA COBERTURA FAVOR DE CONSIDERAR LO SIGUIENTE: <ul style="list-style-type: none"> • QUE LA ESTADÍA COMIENZE DESPUÉS DE LOS TREINTA DÍAS EN QUE LA EMBARCACIÓN LLEGUE A PUERTO. • SE PROPONE QUE EL PORCENTAJE DE DEVOLUCIÓN SEA DEL 25% SOBRE LA PRIMA A PRORRATA DE LOS DÍAS DE ESTADÍA. • NO SE CONSIDERA COMO ESTADÍA LOS PERIODOS DE MANTENIMIENTO 	<ul style="list-style-type: none"> • QUE LA ESTADÍA COMIENZE DESPUÉS DE LOS TREINTA DÍAS EN QUE LA EMBARCACIÓN LLEGUE A PUERTO. • Respuesta: No se acepta, ya que los pagos son sobre el servicio y cobertura devengada. • SE PROPONE QUE EL PORCENTAJE DE DEVOLUCIÓN SEA DEL 25% SOBRE LA PRIMA A PRORRATA DE LOS DÍAS DE ESTADÍA. • Respuesta: No se acepta, ya que no es conveniente para las necesidades del Instituto. • NO SE CONSIDERA COMO ESTADÍA LOS PERIODOS DE MANTENIMIENTO Respuesta: Es correcta su apreciación.	STAR
491	150	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	126	SUMA ASEGURADA	EN EL MERCADO DE SEGUROS, EL VALOR DEL CASCO DETERMINA LA SUMA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL. FAVOR DE CONSIDERAR EL VALOR QUE INDICAN PARA CASCO, SEA EL MISMO PARA RC	No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto.	STAR
492	151	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			ELIMINACIÓN DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.- EN TODAS LAS SECCIONES DONDE LO INDICAN, SE PIDE DE FAVOR DE DEJAR SIN EFECTO EN VIRTUD DE QUE SUS VALORES DECLARADOS SON A VALOR DE REPOSICIÓN AL 100%	No se acepta su propuesta. De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.	STAR
493	152	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.		GENERALES	DE NO SER FAVORABLE SU RESPUESTA AL PUNTO ANTERIOR, FAVOR DE RATIFICAR QUE PODEMOS INCLUIR LA CLÁUSULA SIGUIENTE: LA COMPAÑÍA CONVIENE QUE SI AL MOMENTO DE OCURRIR ALGÚN SINIESTRO, LA VARIACIÓN ENTRE EL VALOR TOTAL QUE EN CONJUNTO TENGAN LOS BIENES ASEGURADOS Y EL VALOR DECLARADO, PARA LA COBERTURA AFECTADA, NO ES MAYOR AL 20%, NO APLICARÁ LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE. SI LA PÓLIZA COMPRENDE VARIAS UBICACIONES, ESTA CLÁUSULA SERÁ APLICADA A CADA UNA DE ELLAS POR SEPARADO.	No se ratifica. De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.	STAR
494	153	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.		GENERALES	EN TODAS SUS SECCIONES, FAVOR DE CONSIDERAR QUE LA RENUNCIA DE INVENTARIOS, SEA AL 10%.	No se acepta. Ya que no representa una mejora a las condiciones y necesidades que actualmente requiere el Instituto. Adicionalmente, se aclara que ésta póliza operará sin relación de bienes y en caso de siniestro se demostrará la posesión del bien, no limitado a que con el documento, inventario, oficio, relación, resguardo o cualquier otro documento se demuestre la posesión del bien.	STAR
495	154	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.		GENERALES	FAVOR DE CONFIRMARNOS QUE EL ASEGURADO EN NINGUNA DE SUS PÓLIZAS NO CUBRE BIENES EN ABANDONO O DESUSO	No es correcta su apreciación, para las Partidas 1 y 2 se menciona en la CLÁUSULA 3a EXCLUSIONES: "Esta póliza no ampara pérdida o daño y/o gastos causados por: 3.1 BIENES EXCLUIDOS, páginas 48 de la convocatoria. A) Vehículos automotores, este seguro no ampara los vehículos automotores cuya circulación es en vía pública y requiera de placas de circulación (salvo los vehículos en desuso en bodegas)."	STAR
496	155	1	Económica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.		GENERALES	FAVOR DE CONFIRMAR QUE CUMPLIMOS PRESENTANDO NUESTRA OFERTA TÉCNICA EN FORMATO LIBRE, APEGÁNDONOS A LO SOLICITADO EN SUS BASES, INCLUYENDO LAS MODIFICACIONES QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASÍ COMO LOS TEXTOS DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CADA PÓLIZA Y/O RAMO Y/O SECCIÓN SOLICITADA, EXCLUSIONES Y CLAUSULAS ADICIONALES, AUTORIZADAS ANTE LA CNSF. INCLUYENDO LAS CLAUSULAS DE PRELACIÓN Y NO ADHESIÓN	Si, podrán ser en formato libre de acuerdo con lo establecido a los numerales 2, 3 y 4 de la convocatoria del presente procedimiento. Por lo tanto deberá incluir la información y documentación de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, incluyendo anexos y apéndices, adicionalmente lo considerado con motivo de la junta de aclaraciones según corresponda.	SA

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso,	Pregunta	Respuesta	Área que responde
497	156	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.		GENERALES	ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, FAVOR DE CONFIRMAR QUE EN CADA PÓLIZA Y/O SECCIÓN, QUEDA EXCLUIDO CUALQUIER TIPO DE DAÑOS Y/O PÉRDIDAS Y/O GASTOS A CONSECUENCIA DE TERRORISMO Y/O SABOTAJE	Se ratifica. Se excluye la cobertura de terrorismo y sabotaje en cada una de las partidas de todo el programa de aseguramiento, con la excepción de lo establecido el inciso 6.12 Terrorismo del numeral 6.- RIESGOS NO CUBIERTOS de la SECCIÓN IX.-SEMOVIENTES: "... El terrorismo queda excluido cuando sea provocado por otros gobiernos, países o grupos de carácter internacional, no así, cuando sea provocado por personas o grupos internos de este país." de la página 87 de la Convocatoria para la partida 1.	STAR
498	157	1	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.		SINIESTRALIDAD	PARA SU ACTUAL PÓLIZA MÚLTIPLE, APRECIAREMOS MUY AMPLIAMENTE AL INSTITUTO SU INFORME DE SINIESTROS OCURRIDOS PARA TODOS LOS RAMOS Y/O PÓLIZAS, REGISTRADOS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS, INDICANDO SINIESTROS PAGADOS Y EN RESERVA INCLUYENDO AQUELLOS QUE NO PROCEDIERON POR NO REBASAR DEDUCIBLES Y/O COASEGUROS; MENCIONANDO NÚMERO DE EVENTOS, CAUSA, BIEN AFECTADO Y TIPO DE CAMBIO EMPLEADO EN SU CASO DESCANTANDO DEDUCIBLES Y MENCIONANDO FECHA DE CORTE. EN ALCANCE A LA PREGUNTA ANTERIOR, SE PIDE NOS MENCIONEN QUE ACCIONES HAN TOMADO PARA LA REDUCCIÓN DE SINIESTRALIDAD EN RAMOS TÉCNICOS, PRINCIPALMENTE EN EQUIPO ELECTRÓNICO,	LOS ARCHIVOS SOLICITADOS YA FUERON PROPORCIONADOS A LOS LICITANTES EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: http://www.ine.mx/archivos3portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010vgnVCM100002c01000aRCRD/#LP-INE-006/2016 DE LA PÁGINA DE COMPRARINE. AL MOMENTO DE PUBLICAR LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ADICIONALMENTE LA INFORMACIÓN EXTRA CON LA QUE CUENTA EL INSTITUTO SE ENTREGARÁ al concluir el acto de LA JUNTA DE ACLARACIONES. NO SE HAN ESTABLECIDO MEDIDAS PARA REDUCIR LA SINIESTRALIDAD EN RAMOS TÉCNICOS.	STAR
499	158	2	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.		1.3. VIGENCIA DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO.- AGRADECEREMOS NOS INDIQUEN SI EL PAGO DE LAS POLIZAS SERA EN UNA SOLA EXHIBICION CONSIDERANDO LAS 3 VIGENCIAS?	No es correcta su apreciación. Se informa a la Licitante que las condiciones de pago de cada una de las partidas se establece en el numeral 1.9. Condiciones de pago: <i>"Para las partidas 1, 2 y 3, el pago se realizará de forma anticipada en una sola exhibición al inicio de cada ejercicio fiscal durante la vigencia del contrato conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y su Apéndices en esta convocatoria, previa validación del Administrador del Contrato. Para las partidas 4 y 5, el pago se realizará en forma mensual a mes vencido durante la vigencia del contrato conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y su Apéndices en esta convocatoria y previa validación del Administrador del contrato."</i> <i>Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación."</i> correspondiente al punto 1. INFORMACIÓN GENERAL Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.	STAR
500	159	2	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			AGRADECEREMOS NOS INDIQUEN EN EL LISTADO DEL PARQUE A QUE UNIDADES SE LES DEBE INCLUIR LA ADAPTACION CON LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN EL CUADRO DE LA PAGINA CITADA QUE SE CITA A CONTINUACION 	En el listado de bienes que se proporcionará durante la Junta de Aclaraciones, no contempla las adaptaciones o equipo especial que se hayan hecho a las unidades. Sin embargo, a la ocurrencia de un siniestro si se acredita que se contaba con alguna adaptación especial, se deberá atender lo dispuesto en la cláusula 7a. Procedimiento para determinar el Valor Comercial, página 140 y 141 de la Convocatoria.	STAR
501	160	2	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	139	INCISO P TERRORISMO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PUEDA EXCLUIR ESTA CONDICION.	Se ratifica. Se excluye la cobertura de terrorismo y sabotaje en cada una de las partidas de todo el programa de aseguramiento, con la excepción de lo establecido el inciso 6.12 Terrorismo del numeral 6.- RIESGOS NO CUBIERTOS de la SECCIÓN IX.-SEMOVIENTES: "... El terrorismo queda excluido cuando sea provocado por otros gobiernos, países o grupos de carácter internacional, no así, cuando sea provocado por personas o grupos internos de este país." de la página 87 de la Convocatoria para la partida 1.	STAR
502	161	2	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			CON LA FINALIDAD DE QUE TENGAN UNA ADECUADA APRECIACION DE LOS ALCANCES DE LAS COBERTURAS CONTRATADAS, PARA EL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE SU PATRIMONIO VEHICULAR. AGRADECEREMOS NOS PERMITAN INCLUIR NUESTRAS CONDICIONES GENERALES	No se acepta su propuesta, derivado de que las pólizas de seguros objeto de la presente licitación, son contratos de no adhesión, no se aceptan las condiciones generales de las aseguradoras, por lo que deberán cumplir con las condiciones solicitadas en el Anexo 1, Especificaciones Técnicas.	STAR
503	162	2	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR LA SINIESTRALIDAD DE LOS ULTIMOS DOS AÑOS	LOS ARCHIVOS SOLICITADOS YA FUERON PROPORCIONADOS A LOS LICITANTES EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: http://www.ine.mx/archivos3portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010vgnVCM100002c01000aRCRD/#LP-INE-006/2016 DE LA PÁGINA DE COMPRARINE. AL MOMENTO DE PUBLICAR LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ADICIONALMENTE LA INFORMACIÓN EXTRA CON LA QUE CUENTA EL INSTITUTO SE ENTREGARÁ A LA CONCLUSIÓN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.	STAR
504	163	2	Técnica/Económica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	220	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1	ESTAMOS EN EL ENTENDIDO DE QUE PARA EL PRESENTE CONCURSO LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SE ENTREGARÁN EN FORMATO LIBRE, RESPETANDO LO SOLICITADO EN LAS BASES TÉCNICAS ASÍ COMO LAS RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Si, podrán ser en formato libre de acuerdo con lo establecido a los numerales 2, 3 y 4 de la convocatoria del presente procedimiento. Por lo tanto deberá incluir la información y documentación de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, incluyendo anexos y apéndices, adicionalmente lo considerado con motivo de la junta de aclaraciones según corresponda.	SA
505	164	4	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	216	POBLACIÓN	FAVOR DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA COLECTIVIDAD A ASEGURAR EN FORMATO DE EXCEL QUE CONTENGA, NOMBRE, FECHAS DE NACIMIENTO, ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA, PUESTO DE CADA UNO Y SUELDO DE LOS PARTICIPANTES, YA QUE SIN ESTOS DATOS, NO ESTAMOS EN POSIBILIDADES DE DETERMINAR LOS RIESGOS Y PRIMA	LA INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTA EL INSTITUTO, FUE PROPORCIONADA A LOS LICITANTES EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: http://www.ine.mx/archivos3portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010vgnVCM100002c01000aRCRD/#LP-INE-006/2016 DE LA PÁGINA DE COMPRARINE. AL MOMENTO DE PUBLICAR LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, en tanto que la información específica en la que requiere datos personales protegidos, los mismos serán proporcionados al licitante adjudicado.	SRPL

Consecutivo INE	Licitante	Partida	Tipo de pregunta	Licitante	Página de la convocatoria	Referencia (Número, inciso)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
506	165	4	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	165	PUNTO 2.1 OBJETO	FAVOR DE ACEPTAR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE: a) ESTAR EN SERVICIO ACTIVO DEL CONTRATANTE b) QUE FIRME LOS RESPECTIVOS CONSENTIMIENTOS Y QUE APAREZCAN INSCRITAS EN EL RIESGO DE ASEGURADOS DE LA PÓLIZA. c) NO ESTÉN AFECTADOS POR ESTADOS DE INVALIDEZ TEMPORAL O PARCIAL, AL MOMENTO DE INCLUSIÓN DE LA PÓLIZA. PODRÁN PERMANECER A LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN EL QUE CESEN LOS ESTADOS DE INVALIDEZ TOTAL O PARCIAL, SIN EMBARGO, LAS COBERTURAS CONTRATADAS TENDRÁN EFECTO ÚNICAMENTE POR PADECIMIENTOS DIFERENTES Y NO DEBIDOS A CONSECUENCIA DE LAS QUE ORIGINARON EL ESTADO DE INVALIDEZ PREVIO, ÉSTA LIMITACIÓN TERMINARÁ 3 MESES DESPUÉS DE HABER ESTADO DE INVALIDEZ REFERIDO.	No se acepta su propuesta. Se informa al licitante que la información con que cuenta el Instituto, ya fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/menu_principal-id-9db0c2ec3d355010vgnvcm1000002c01000arcrd/#lp-ine-006/2016 de la página de compraine, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación, en tanto que al contener datos personales, estos por ser datos específicos protegidos, serán proporcionados al licitante adjudicado.	SRPL
507	166	4	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	211	PUNTO 3.6 PRIMA	FAVOR DE INDICAR SI EL SEGURO ES CONTRIBUTIVO POR PARTE DEL EMPLEADO	No es contributivo en cuanto a la cobertura básica.	SRPL
508	167	4	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	210	PUNTO 3.3 INCISO "E"	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE PARA EFECTOS DE NO ENCARECER EL SEGURO SE LIMITE LAS EDADES DE ACEPTACIÓN PARA LOS BENEFICIOS HASTA LA EDAD DE 69 AÑOS PARA ACCIDENTES Y 64 AÑOS PARA INVALIDEZ FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO YA QUE ESTOS LÍMITES DE ADMISIÓN SE APLICAN SIN IMPORTAR LA ANTIGÜEDAD DE LOS ASEGURADOS	No se acepta la propuesta ya que el Instituto actualmente cuenta con la cobertura básica por fallecimiento, gastos funerarios, muerte accidental, invalidez total y permanente, en la que el límite máximo de edad es de 85 años, como se detalla en la página 211 de la convocatoria, numeral 3.3 condiciones especiales para la partida 4.	SRPL
509	168	4	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	207	PUNTO 3.1	FAVOR DE INDICAR SI DENTRO DE LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE, SE ENCUENTRA PERSONAL QUE TENGA ALGUNA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Y/O PARCIAL. SI ES ASÍ SOLICITAMOS NOS PROPORCIONEN EL NÚMERO DE PERSONAS, NOMBRES, TIPO DE INCAPACIDAD Y SI SERÁN ACEPTADAS Y BAJO QUE PARÁMETROS QUEDARAN ASEGURADAS	Se informa al licitante que la información con que cuenta el Instituto, ya fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/menu_principal-id-9db0c2ec3d355010vgnvcm1000002c01000arcrd/#lp-ine-006/2016 de la página de compraine, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación, en tanto que al contener datos personales, estos por ser datos específicos protegidos, serán proporcionados al licitante adjudicado.	SRPL
510	169	4	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			SI LA PREGUNTA ANTERIOR ES AFIRMATIVA FAVOR DE ACEPTAR ENVIAR DICTAMEN DE SITUACIÓN ACTUAL DE LA O LAS PERSONAS INCAPACITADAS, O ACEPTAR LA EXCLUSIÓN EN LOS BENEFICIOS DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No fue afirmativa la respuesta a su pregunta anterior, por lo que se ratifica al licitante que la información con que cuenta el Instituto, ya fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/menu_principal-id-9db0c2ec3d355010vgnvcm1000002c01000arcrd/#lp-ine-006/2016 de la página de compraine, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación, en tanto que al contener datos personales, estos por ser datos específicos protegidos, serán proporcionados al licitante adjudicado.	SRPL
511	170	3	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	215	PUNTO PRIMAS Y ECONÓMICA	FAVOR DE CONFIRMAR QUE SE PODRÁ SER DISTINTA LA CUOTA PORCENTUAL APLICANDO AL INICIO DE CADA AÑO FISCAL DE ACUERDO A LA PROPUESTA ECONÓMICA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su propuesta. De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.	SRPL
512	171	3	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			DE LA MISMA MANERA DE LA PREGUNTA ANTERIOR FAVOR DE CONFIRMAR QUE PODRÁ MODIFICARSE LA CUOTA PORCENTUAL DURANTE EL SEGUNDO Y TERCER AÑO DE VIGENCIA POR SINIESTRALIDAD ALTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No se acepta su propuesta. De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.	SRPL
513	172	4 Y 5	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			FAVOR DE INDICAR LAS PRIMAS PAGADAS Y CUOTA AL MILLAR EN LAS ÚLTIMAS 3 VIGENCIAS	Se informa al Licitante que la información solicitada no es motivo de la presente Convocatoria.	SRPL
514	173	3, 4 Y 5	Técnica	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			FAVOR DE INDICAR LAS SUMAS ASEGURADAS EXPUESTAS ASÍ COMO EL NÚMERO DE ASEGURADOS DE LAS ÚLTIMAS 3 VIGENCIAS.	La información solicitada y con la que cuenta el Instituto, fue proporcionada a los licitantes en la dirección electrónica: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-9db0c2ec3d355010vgnvcm1000002c01000arcrd/#LP-INE-006/2016 de la página de Compraine, al momento de publicar la convocatoria de la presente licitación.	SRPL
515	174	Todas	Legal	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.			ÉSTA LICITACIÓN LA CONVOCANTE ESTA REQUIRIENDO CONDICIONES ESPECIALES, FAVOR DE ACEPTAR LA CLÁUSULA DE NO-ADHESIÓN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADAS Y FIJADAS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO-ADHESIÓN Y, POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTICULO 36-B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN ESA VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. ESTAMOS EN EL ENTENDIDO QUE PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, OPERARÁN LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURO DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES PREVALECIENDO LAS CONDICIONES PARTICULARES SOLICITADAS POR EL CONTRATANTE.	No se acepta la cláusula, derivado de que las pólizas de seguros objeto de la presente licitación, son contratos de no adhesión, no se aceptan las condiciones generales de las aseguradoras. Asimismo, se confirma que no deberá registrarse la póliza ante la Comisión de Seguros y Fianzas. Se aclara a la Licitante que la Ley a la que hace referencia ha sido abrogada. De la misma manera, se aclara que no es correcta su apreciación, respecto a la aceptación de las condiciones generales de las aseguradoras.	STAR